ACTA NÚM. 5/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:
Dª Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
Dª Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
Dª Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos:
Dª Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

Grupo Municipal Contigo por Las Rozas:
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
Dª Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:
D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia:
D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos:
Dª Patricia Arenas Llorente
D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Acctal.: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Viceinterventor: D. Manuel Martín Arroyo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Viceinterventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto Dª María Reyes Matos y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno guardando un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género ayer en Barcelona.

Tras lo cual, y con carácter preliminar, indica que fuera del orden del día por parte del Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado por Registro una Declaración Institucional de condena a la corrupción.

El contenido de la misma es como sigue:

Declaración Institucional contra la corrupción y por la colaboración con la Justicia.

Tras los acontecimientos de las últimas horas relativos a diversas causas judiciales que investigan casos de corrupción en la Comunidad de Madrid, los Grupos Municipales con representación en el Pleno de Las Rozas queremos manifestamos nuestra más firme condena ante las prácticas que están siendo investigadas, desde el respeto a la presunción de inocencia pero con el firme compromiso de luchar contra la lacra de la corrupción que se ha hecho presente en la Comunidad de Madrid.

Manifestamos igualmente nuestro apoyo a la labor que vienen realizando y que tienen por delante los Jueces y Tribunales.

Desde el Ayuntamiento de Las Rozas hacemos un llamamiento al conjunto de los políticos y cargos públicos que han sido detenidos o citados a declarar en el marco de estas causas y al partido al que pertenecen, para que presten su máxima colaboración para el esclarecimiento de unos hechos que son motivo de indignación para los ciudadanos.

Señala el **Sr. Alcalde-Presidente** que evidentemente desde este Pleno se condena la corrupción en cualquier Partido y en cualquier parte del territorio nacional, Se ha presentado pero no se ha llegado a responder a las consideraciones que se han mandado por otros Partidos.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el días 30 de marzo de 2017. (Ac. 54/2017-PL).

La Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, indica que en la página 5 del acta, quinto párrafo, cuando está interviniendo en el minuto 14:57 se escuchan en *modo off* por detrás las palabras del Sr. Hernández que dice, "*pero sin cobrar*", y esto no aparece en el acta.

Señala el **Sr. Alcalde**, que solo se recogen en Acta las declaraciones de las personas que están en uso de la palabra.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 55/2017-PL).

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 17, 24 y 31 de marzo de 2017 y 7 y 19 de abril de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 56/2017-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 1.674 al 2156.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (Ac. 57/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que consta:

1º.- Informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales".

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto1.f dispone que "los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local".

Así mismo el punto 6 dispone: "El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 22, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos y ceses, en el número 248 de 19 de octubre de 2015, número 47, de 25 de febrero de 2016, número 64 de 16 de marzo de 2016, número 75 de 30 de marzo de 2016, número 83, de 8 de abril de 2016, número 93 de 24 de abril, número129 de 1 de junio de 2016, número 11 de 13 de enero de 2017, número 74 de 28 de marzo de 2017 y número 18 de abril de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De las 22 plazas provistas, hay que hacer mención de la plaza de Asesora ocupada por Dª. Mª Aránzazu Ortega Martínez, que al encontrarse de permiso de maternidad ha sido sustituida desde el día 23 de diciembre de 2016 por Dª. Lucía Ruiz Oliveras.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo."

2º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Ratificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2067 de 18 de abril de 2017 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45.1.2, último párrafo del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral (Ac. 58/2017-PL)

Toma la palabra el Primer Teniente Alcalde y Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que manifiesta:

Vimos este punto ya en la Comisión de Hacienda. Se trata de una resolución dictada en un expediente que cuenta con el informe del Instructor y que ha sido firmada por la Alcaldía. En este caso, al igual que en otro anterior, el Convenio Colectivo con los trabajadores laborales del Ayuntamiento establece en su artículo 45 que estas resoluciones de Alcaldía deben ser ratificadas por el Pleno, por lo que así se hace.

En la tramitación del expediente en la Comisión de Hacienda se planteó por parte de algún grupo un debate, más de forma que de fondo, sobre la necesidad o no de la ratificación por el Pleno o si bastaba simplemente con dar cuenta al mismo. Y se explicó por el Secretario General del Ayuntamiento, al que se pidió su comparecencia en dicha Comisión, quedando claro que de acuerdo con el Convenio era necesaria la ratificación, se votó y dictaminó de forma favorable.

Interviene la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que señala: Voy a votar a favor. Se trata de un expediente muy sencillo, aunque algo extenso y, tal y como establece el artículo 45, este tipo de sanciones deben ser ratificadas en sesión plenaria por lo que no creo que haya más polémica.

Tras lo cual el Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, expresa la siguiente duda: desde mi punto de vista, no soy un letrado, el que en el Convenio Colectivo esté reflejado que este Pleno tenga que decidir o no sobre el despido de un trabajador de este Ayuntamiento, potestad que tiene en exclusiva el Sr. Alcalde, por ello creo que con que se diera cuenta sería más que suficiente. Me voy abstener, pero no porque no confíe en los informes o en el procedimiento seguido, sino simple y llanamente porque considero que excede de las prerrogativas de un Convenio Colectivo el que un Pleno tenga que votar sobre un tema de este tipo.

A continuación, el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas,** manifiesta: hay que respetar lo que dice el Instructor y el expediente de Recursos Humanos, los concejales no debemos de entrar en estos temas. Me voy a abstener porque no hay nada que decir aquí y, como ha señalado mi compañero Don Carlos, esto se hará así porque lo recoge el Convenio Colectivo, Convenio que habría que cambiar, pues no creo que el Pleno sea el más apropiado para aprobar estos temas.

Por su parte, el Concejal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, expresa su postura: Queremos que conste, (al igual que dijimos en la Comisión Informativa) que no es competencia del Pleno despedir a trabajadores. Entendemos que la palabra "ratificar", que figura en el orden del día y en todo el expediente y en el Convenio del personal laboral, ha de entenderse como darse por enterado, como un acto de comunicación, un dar cuenta. Y no debemos desde luego, ni vamos a entrar en el fondo del expediente; hay un informe de la funcionaria que lo ha instruido donde se explican los motivos de la sanción y por qué se propone el grado máximo.

En todo caso repito, sin entrar en el fondo, que sí queremos dejar constancia de que en los 145 folios del expediente no hemos visto ni una sola acta ni un solo documento que acredite que los sindicatos han sido informados en la incoación y en el desarrollo del expediente y han seguido el expediente cuando son precisamente ellos los que deben velar porque el trabajador no haya sufrido indefensión. Suponemos que así se habrá hecho; pero queremos dejar constancia de que en el expediente no figura esa acreditación.

En cualquier caso nos abstendremos en la votación.

Corresponde el turno de palabra al Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que señala: Entendemos que, según la ley, esa resolución la tiene que tomar la Alcaldía, así ha hecho y no creemos que el Pleno sea competente. Además. ver un expediente de estas características es muy complicado para el Pleno.

Por nuestra parte, nos vamos a abstener, además tenemos serias dudas sobre algunas cosas, porque no hemos estado en el expediente.

A continuación, el Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** sostiene:

Nos felicitamos y felicitamos a los vecinos porque en las últimas semanas se está empezando a desarticular la mafia que ha gobernado este país y esta Comunidad durante los últimos años y haremos en este Ayuntamiento todo lo que este en nuestra mano para luchar contra esta lacra.

Entrando ya en este punto, entendemos que los despidos del personal municipal, como han dicho otros grupos, son una competencia indelegable del Alcalde, pero también es cierto que el Convenio en vigor habla de esta ratificación, que nosotros entendemos como un cierto derecho de veto que nos asiste a los concejales, como una clausula garantista en estos casos.

Nuestro papel aquí es político, no disciplinario y en coherencia con ello ejerceríamos ese derecho de veto si alguna vez nos encontráramos con despidos que obedecieran a decisiones políticas, con despidos arbitrarios. Hay que recordar que en el año 2012 el Ayuntamiento de Collado Villalba del Partido Popular decidió despedir a cinco trabajadores solo para ahorrar costes. Si estuviéramos ante alguno de estos supuestos, es decir, de motivación política aquí, sin ninguna duda, ejerceríamos ese derecho de veto y votaríamos en contra.

No obstante estamos ante un despido que, al menos hasta donde sabemos, no obedece a ninguna decisión política, sino cuestiones puramente disciplinarias y administrativas, por lo que no vamos a ejercer ese derecho de veto y también nos abstendremos.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, diciendo: como bien ha comentado el Sr. Álvarez, en la Comisión Informativa se debatió sobre la necesidad de votar este punto en el Pleno pero hay que tener en cuenta que sea cual sea el resultado de la votación hoy no se va a cambiar nada porque la Ley de Bases de Régimen Local es muy clara y en su artículo 21.1 deja clarísimo que es competencia del Alcalde desempeñar la Jefatura Superior del todo el personal y acordar su nombramiento, sanciones y despido del personal laboral, *dando cuenta al Pleno.* En dicha Comisión se nos justificó que tuviéramos que votarlo aludiendo a un convenio existente pero, hasta donde este grupo entiende, las leyes están por encima de los convenios.

Desde Ciudadanos valoramos la documentación y, una vez estudiada, tenemos que decir que hemos echado de menos un análisis exhaustivo de los motivos de la incompatibilidad por la que se propone la sanción.

Por otro lado nos sorprende que la sanción que se ha elegido dentro de todas las posibles sea la más alta, el despido. Más sin el soporte de incompatibilidad de la que acusan al sancionado y teniendo en cuenta que el trabajador en sus alegaciones ha manifestado que, en caso de que se ratifique la incompatibilidad, estaría dispuesto a vender las acciones.

Lo que más nos llama la atención es que esta sanción se produzca, según el trabajador, después de que desde el 15 de noviembre en una reunión mantenida con el Departamento de Riesgos Laborarles expusiera lo siguiente: "D*esde enero del presente año me siento perseguido, observado, utilizado e incluso investigado por la*

Jefatura del SAMER debido a conductas que se han repetido en varias ocasiones, intensificándose en estos últimos meses lo cual me está provocando perjuicios en mi vida familiar y en mi salud, tales como, la ansiedad temores intranquilidad desespero etc. Todo ello me está ocurriendo cada vez más a menudo. Estas conductas también me están afectando en mi puesto de trabajo, creándome tristeza, incertidumbre por no saber que será hoy, que se me estará limitando o a cambio sin previo aviso aislándome, falta de motivación, bloqueo del desempeño laboral, culpabilidad etc. Estas son las palabras que expone el sancionado en un recurso que presenta en el Ayuntamiento.

Tenemos que tener en cuenta que la decisión que estamos tomando hoy va crear un precedente porque, efectivamente, ustedes nos trajeron a un Pleno un caso de un despido pero recordemos a los vecinos que ese no tenía absolutamente nada que ver con el que nos traen hoy.

Por lo anterior expuesto desde luego este grupo votara en contra.

Cierra el turno de intervenciones el Primer Teniente Alcalde y el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos**, Sr. Álvarez de Francisco.**

En cuanto a la forma, como ya hubo informe del Secretario General en la Comisión de Hacienda no hay nada que decir, pues nos explicó por qué (en el Pleno) había que votar.

Estoy de acuerdo con Don Gonzalo cuando dice que realmente esta ratificación es una cláusula de logro social de los trabajadores cuando en su momento firmaron el Convenio Colectivo y que es una forma de acción de oro que deja al Pleno en última instancia el ratificar o no la decisión que toma el Alcalde en cada caso, que es el responsable, y como dice que él entraría en despidos políticos y ha mencionado un caso de despido en Collado Villalba de 5 personas, que es del Partido Popular, como me imagino que le gustaría entrar también en 2015 (que es más reciente) en los 14 despidos que hizo Izquierda Unida de Madrid, que despidieron sin pagar, y defendería, me imagino, a sus compañeros de Izquierda Unida como defiende a los de otros partidos. Creo y estoy seguro de que se solidarizaría.

En cuanto a lo que dice Doña Verónica, realmente dado que hay un expediente donde un funcionario, técnico de la Casa, ha sido el que ha hecho la propuesta, ningún grupo hemos querido entrar en el fondo, son temas personales de la persona que estaba como trabajadora de la casa. Dado que usted ha leído una alegación del mencionado trabajador, y por aclarar, decir que del expediente se desprende que no obedece el despido a los motivos que usted dice, sino a un motivo de incompatibilidad que se venía produciendo de forma continuada en su actividad profesional y exterior a la Casa, actividad que puso de manifiesto la propia persona. Y por eso es lo que yo motivo al inicio del expediente.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, registrada al número 2067 en el Libro de Resoluciones, y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente de diligencias informativas previas iniciado por Decreto de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos número 1148 de 23 de febrero de 2017.

Visto el Decreto número 1372 dictado por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2017, de incoación de expediente disciplinario seguido contra el trabajador D. Ángel Pesquera Bravo, que trae consecuencia del anterior.

Vistas las alegaciones formuladas por el trabajador mediante escrito presentado en correos en fecha 27 de marzo de 2017 y con número de Registro de Entrada en el Ayuntamiento 6494, de fecha 29 de marzo de 2017.

Visto el Informe Propuesta formulado al efecto por el Instructor del Procedimiento, Dª Alicia Romero Nieto, en fecha 3 de abril de 2017, que se transcribe en parte:

"Dª Alicia Romero Nieto, órgano instructor designado por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento mediante Resolución nº 1372 de fecha 9 de marzo de 2017, en relación con el expediente disciplinario seguido contra el trabajador D. Ángel Pesquera Bravo, iniciado por Resolución de la Concejalía referida de la misma fecha; visto el resultado de las actuaciones practicadas, así como las alegaciones formuladas por el interesado, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Por el trabajador referenciado se han realizado los siguientes hechos:

D. Á.P.B, manifestó (entre otros aspectos relativos a cuestiones referidas al ámbito profesional del trabajador) en reunión celebrada con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2016, que ostentaba la condición de Administrador único de una empresa que tenía como objeto social la prestación de actividades relacionadas con el ámbito de la formación y los servicios de emergencias sanitarias.

Habiendo tenido conocimiento el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, de la manifestación de los referidos hechos manifestados por el propio interesado, al ser entre otros, uno de los asistentes a la reunión referida, por aquél se emite Informe con fecha 31 de enero de 2017, mediante el que se hace constar que el objeto de dicha empresa se encuentra a priori, directamente relacionado con las actividades y funciones que el trabajador desempeña en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el área a que está adscrito (SAMER) y que, por ende, dicha situación pudiera ser constitutiva de un supuesto de incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Vista la documentación obrante en el expediente, que comprende con carácter previo la tramitación de un expediente de diligencias previas de carácter informativo, acordado por Resolución previa de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2017.

Vista así mismo la alegación presentada por el interesado en el referido expediente de investigación de fecha 15 de febrero de 2017, y la contestación a la referida alegación que se hizo por este mismo órgano instructor en fecha 8 de marzo de 2017 nombrado en el expediente de investigación previa, que se da por reproducido en su integridad.

Visto de un lado, que dentro de dicho plazo de alegaciones concedido al efecto y que finalizó el día 27 de marzo de 2017, el interesado solicita copia del Informe emitido por el Instructor del expediente a que se refiere la Resolución de incoación de expediente disciplinario, haciéndole entrega del mismo en el acto, según consta en el correspondiente documento de recibí del expediente y visto de otro, que el interesado presenta escrito de alegaciones en correos, con registro general de entrada en el Ayuntamiento número 6494 de fecha 29 de marzo de 2017, que vienen a Informarse por este órgano instructor de forma

sucinta:

- ***ALEGACIONES PRIMERA A QUINTA**, el interesado viene a exponer y a acreditar documentalmente, el cambio de categorías laborales que tuvo a lo largo de su vida laboral con el Ayuntamiento de las Rozas, pasando a ostentar la Jefatura del servicio SAMER desde fecha 1 de agosto de 2011, a posteriormente con fecha 1 de enero de 2012 la de Ayudante de Protección Civil, en que la Jefatura pasó a ostentarse por otra trabajadora contratada al efecto. Añadiendo al efecto que desde esta última fecha sus funciones pasaron a ser confusas, por cuanto en las situaciones de baja por ILT o maternidad de la Jefa del Servicio, éste pasaba a desempeñar por encomienda las funciones de aquélla y, cuando no concurría dicha situación de baja o maternidad él desempeñaba funciones de control y seguimiento del material de logística, farmacología del almacén y de la ambulancia, así como gestiones del mantenimiento de los vehículos*

  *El órgano instructor **desestima las referidas alegaciones**, por cuanto que las funciones de Jefatura del servicio o área del SAMER, no obstante de poder ser susceptibles de incompatibilidad en cuanto al área al que están adscritas las mismas, sin embargo, el supuesto de hecho que eventualmente pudiera dar lugar a la incompatibilidad es la condición de administrador único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL. , que tiene lugar con su inscripción en el Registro Civil en fecha 15 de enero de 2013, esto es un año después de su cese como Jefe del servicio del SAMER.*

  Es por lo que los hechos objeto de investigación, obedecen a las funciones que viene desempeñando D. Á.P.B en su categoría actual de Ayudante de Protección Civil, que ostenta desde fecha 1 de enero de 2012 y su condición de Administrador único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL., desde fecha de su constitución, 15 de enero de 2013, por lo que no cabe aducir a juicio de quien suscribe inconcreción de funciones para la determinación o no de un supuesto de incompatibilidad.

  El resto de alegaciones referidas a temas relativos a reconocimientos salariales, de categoría laboral o de falta de capacitación para el desempeño del puesto de trabajo de la trabajadora nombrada como Jefa del SAMER, se desestiman por no tener relación con el objeto de instrucción del presente expediente, relativo a la determinación de una eventual incompatibilidad con las funciones desempeñadas.

  ***ALEGACIÓN SEXTA,** el interesado argumenta nuevamente como hizo ya en el periodo de alegaciones del expediente de investigación previa, que con el fin de determinar sus obligaciones laborales y a los efectos de poder solicitar la compatibilidad, solicitó en varios ocasiones que se le entregaran certificados profesionales que detallaran las funciones correspondientes a ambas categorías, sin que tuviera respuesta por parte del Ayuntamiento.*

  Al respecto, este órgano instructor da por reproducido lo informado al efecto en el expediente de investigación, en el sentido de entender que porqué inste la definición de sus funciones por escrito y no las reciba, ello sin embargo no es óbice para que el trabajador desconozca las tareas y funciones que en el desempeño de su puesto de trabajo viene desempeñando y llevando a efecto, y con ello argumentar dicha inconcreción en la falta de solicitud por su parte de la obligación legal de solicitud de compatibilidad para constituir la empresa antedicha y ser administrador único de la misma.
  Máxime cuando el propio trabajador en el párrafo segundo de la alegación Quinta

viene a describir expresamente que desde que ostentaba la categoría de Ayudante de Protección Civil "prestaba funciones de control y seguimiento de material de logística, farmacología del almacén y de la ambulancia, así como gestiones de mantenimiento de los vehículos", funciones que no en todo pero sí en parte son coincidentes con las expuestas por el Coordinador del área del SAMER en Informe solicitado exprofeso por este órgano instructor y coincidentes así mismo con varias de las actividades del objeto social de la mercantil de la que es socio y administrador único (Actividad principal: Material y venta y formación Emergencias), por entender con ello prescrita la prohibición contenida en la Ley 53/1984, de compatibilizar el puesto público con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Por lo que se ***desestima*** *en consecuencia la alegación formulada de justificar la indeterminación de las funciones alegada por el interesado con la falta de solicitud de la obligación de solicitar la compatibilidad.*

ALEGACIÓN SÉPTIMA*, el interesado argumenta en síntesis recibir un trato humillante y vejatorio por sus superiores, así como afirmaciones de sus compañeros de que "estaba robando material del Ayuntamiento para su uso privado precisamente dentro de la empresa de la que soy Administrador único", adjuntando correos electrónicos relativos a relaciones en el servicio.*

Esta alegación es igualmente ***desestimada,*** *pues no añade o modifica ningún aspecto que afecte al ámbito objeto del presente expediente relativo a la determinación de la eventual incompatibilidad del trabajador, sino que viene a tratar aspectos relativos al desempeño de su actividad laboral ajenos a aquél.*

ALEGACIÓN OCTAVA, *el interesado nuevamente vuelve a alegar aspectos ajenos a la determinación de la eventual situación de incompatibilidad, circunscritos en este caso, a la consideración que argumenta D. Á.P.B de utilización de técnicas de acoso y aislamiento practicadas por los superiores contra él por parte del Ayuntamiento, con lo que se* ***desestiman*** *por el órgano instructor al no aportar dato alguno que pudiera tenerse en cuenta para la resolución del expediente en trámite.*

La presente alegación formulada por el interesado sería susceptible, en su caso, de formularse en otro expediente de contenido u objeto de tramitación independiente.

ALEGACIÓN NOVENA*, en ella el trabajador reitera el clima de tensión laboral, lo que le llevó según afirma a presentar un escrito al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2016, a fin de que se adoptara una solución definitiva al conflicto laboral.*

Al efecto, indica acompañar copia del escrito en que refleja el manifestado estado de ansiedad.

Esta alegación es ***desestimada*** *por la misma argumentación aducida en la anterior, es decir, tratarse de un tema en absoluto relacionado con el hecho aquí cuestionado, esto es, la eventual incompatibilidad del trabajador en su puesto de trabajo con la condición que ostenta como administrador y socio único de una mercantil con objetos en principio coincidentes con los de su puesto de trabajo.*

ALEGACIÓN DÉCIMA, *el trabajador indica que con motivo del escrito de queja sobre clima laboral al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, se celebró una reunión a su instancia en fecha 15 de diciembre de 2016, donde asevera que no se le dio solución a su problema planteado sino que se procedió a raíz de la misma a abrirle expediente de investigación y posterior expediente*

disciplinario, alegación ésta que es ***desestimada*** *en su integridad, por cuanto el trabajador omite en su manifestación que el motivo de la apertura del citado expediente de investigación y posterior expediente disciplinario, en nada tiene que ver con el expediente abierto a su instancia en Prevención de Riesgos Laborales sobre su queja con el clima laboral, sino precisamente con la manifestación que el propio trabajador efectuó con motivo de esa reunión, de que ostentaba la condición de administrador único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL., según hizo constar el Jefe del Departamento de Recursos Humanos que asistió a la referida reunión.*

ALEGACIÓN UNDÉCIMA, *el trabajador manifiesta que el hecho de que los responsables de Prevención y de Recursos Humanos tuvieran conocimiento en la reunión antedicha de la condición de administrador y socio único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL., "es completamente falsa", indicando que aquéllos eran plenamente conocedores de ese hecho desde el inicio de su participación en la empresa, "sin que se le requiriera a esta parte a fin de que explicase o aportase documentación alguna a fin de aclarar una posible situación de incompatibilidad".*

De igual forma, la presente alegación es ***desestimada*** *en su integridad, por cuanto no cabe imputar a la Administración ni a terceras personas ajenas al propio trabajador la omisión de su obligación de solicitar antes de la constitución de la mercantil el reconocimiento, en su caso, de la pertinente compatibilidad, por cuanto esta obligación pesa sobre el trabajador que va a proceder a desempeñar un segundo puesto o actividad y así lo prescribe el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

Es más, cabría decir que el trabajador era plenamente conocedor de la necesidad de la previa petición de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad, en la medida en que el mismo fue sancionado (al igual que sucedió al tiempo con otros compañeros del mismo área del SAMER), en virtud de Decreto número 2083 de fecha 26 de julio de 2013, por falta muy grave, consecuencia del incumplimiento de la normativa de incompatibilidad de los empleados públicos.

Y en dicho sentido se encuentra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León número 226/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, al considerar que el trabajador no tiene en cuenta el acto de la incompatibilidad objetiva existente y de la que era consciente el eventual sancionado, poniendo el énfasis en las manifestaciones que hacían los superiores jerárquicos de efectos supuestamente sustraídos por el trabajador para destinarlos a ser comercializados por parte de la empresa de la que es Administrador único, quienes en ningún caso tienen la potestad de decidir ni sobre el reconocimiento de las compatibilidades ni sobre el régimen disciplinario de los empleados públicos.

ALEGACIÓN DUODÉCIMA, *la alegación formulada en este caso es relativa a la consideración de acoso hacia el propio trabajador, fundamentándolo en que el día 1 de febrero se le acusó de haberse ausentado injustificadamente de su trabajo, alegación que nuevamente es* ***desestimada*** *por este órgano instructor al exceder en su integridad del objeto del expediente en curso.*

ALEGACIÓN DÉCIMOTERCERA*, aquí el trabajador argumenta que con fecha 15 de febrero de 2017 dirigió escrito por el que requería nuevamente a la Concejalía relación detallada de las funciones a las que venía obligado para articular su*

defensa y, sin embargo, alega que el Informe de sus funciones fue entregado por el Coordinador del Servicio del SAMER, D. Antonio Ramos Martín, a este órgano instructor y previo requerimiento del mismo al amparo del expediente de investigación previa abierto al efecto.

Tras la referida manifestación, D. Á.P.B viene a esgrimir que el desconocimiento del Informe referido con las funciones a desempeñar le coloca en una situación de indefensión material por impedirle el ejercicio al derecho a la tutela judicial efectiva amparado por el artículo 24 de la Constitución.

Alegación ésta que se informa ***desestimatoriamente*** *por cuanto el trabajador nuevamente vuelve a descargar sobre la Administración o los responsables del SAMER, área en que el mismo presta sus servicios, la negligencia de falta de solicitud de la eventual compatibilidad con carácter previo a la constitución de la mercantil de la que es titular y administrador único.*

A mayor abundamiento, el trabajador en varias de las alegaciones que formula en el presente escrito (quinta y decimocuarta), sí que viene a afirmar las funciones que en el desempeño de su puesto de trabajo viene realizando, circunscritas al ámbito de las funciones de control y seguimiento del material de logística, farmacología del almacén y de la ambulancia, así como gestiones de mantenimiento de los vehículos, circunstancia ésta que entra en contradicción con la afirmación realizada a lo largo del elenco de alegaciones que formula el trabajador de indefinición o desconocimiento de funciones para amparar la falta de solicitud de la eventual petición de compatibilidad.

ALEGACIÓN DÉCIMOCUARTA*, indica el trabajador que de la transcripción que hace este órgano instructor del Informe del Coordinador, se deduce que este último no ha hecho una diferenciación entre las tareas desempeñadas bajo cada una de las categorías que desempeñó, añadiendo que "la afirmación realizada por el Coordinador es rotundamente falsa, pues desde que esta parte accedió a la categoría de "Ayudante" (a salvo del periodo en el que la Jefa de Protección Civil estuvo de baja laboral) esta parte jamás ha realizado funciones de dotación de vestuario del personal, revisión de los vehículos, climatización de la instalación y desarrollo de los planes formativos de la Concejalía", concluyendo a continuación que "desde que se produjo ese cambio, esta parte se ha limitado a realizar funciones de control y seguimiento del material de logística, farmacología del almacén y de la ambulancia, así como gestiones de mantenimiento de los vehículos", excediendo sólo de dichas funciones cuando la jefa de Protección Civil ha estado de baja laboral y cuando ha sido requerido para ello", argumentación que como se ha venido Informando a lo largo del presente Informe no puede ser tenida en cuenta en la medida en que, la determinación de la incompatibilidad del trabajador no depende en exclusiva de la categoría que éste desempeñase y las funciones inherentes a cada una de las categorías laborales, sino que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Esto es, que el personal incluido en dicho ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionan directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 20 de diciembre de1984 y 29 de abril de 1986.*

ALEGACIÓN DÉCIMOQUINTA*, aduce aquí el interesado que en el trámite del expediente de investigación previa se le solicitó copia de la escritura de*

constitución de la mercantil de la que manifestó ser titular y administrador único, que no pudo facilitar por hallarse en poder de su abogado al estar incurso en un proceso familiar de divorcio, no obstante indica aportarla ahora junto al escrito de alegaciones.

Añade que del objeto social de la empresa se deduce que éste no tiene nada que ver con las funciones que se desarrollan en el Ayuntamiento, al indicar que éste se limita a: 1.Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y Exportación. 2. Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento y pasa a enumerar los epígrafes en los que la empresa está dada de alta a efectos de IAE (Comercio al por menor de artículos de menaje, regalos…; comercio al por menor de material de emergencia; comercio al por menor de vestuario laboral; intermediario de comercio).

A los datos indicados por el trabajador, se ha de adicionar según Informe emitido a este órgano instructor por el Registro Mercantil de fecha 16 de febrero de 2017, que la actividad principal de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL., consiste en Material y Venta y Formación de Emergencias y que el volumen de negocio del ejercicio 2014 ascendía a 54.618 € y en el ejercicio 2015 a 98.713 €.

A la vista de todos los datos antedichos, cabe concluir por este órgano instructor, la coincidencia en parte de las actividades que el trabajador desempeña en el ejercicio de su puesto de trabajo dentro del área del SAMER, que según Informe del responsable se circunscriben básicamente a control y seguimiento del material de logística, farmacología del almacén del SAMER-Protección Civil, de la ambulancia, dotación de vestuario del personal, revisión de los vehículos , climatización de la instalación y desarrollo de los planes formativos de la Concejalía, con las actividades descritas en el objeto de la mercantil de la que es titular y administrador único como se ha descrito en el párrafo anterior y que con ello, se puede ver conculcado el interés general que debe encarnarse en la Administración Pública, garantizando los empleados públicos su independencia y neutralidad en el desempeño de sus funciones, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras (STC 73/1997).

Y ello es así, porque la simple manifestación de negación por parte del trabajador de que las actividades que el presta como empleado público en este Ayuntamiento y las que desarrolla la empresa de la que es administrado único no confluyen ni son coincidentes, no es más que eso, una afirmación que no viene a probar con documento adicional alguno que justifique la misma, como pudiera acreditar, en su caso, con la presentación de las facturas o contratos que dentro del ejercicio de su actividad empresarial haya prestado en los ejercicios anteriores (2014, 2015 y 2016), no pudiendo por tanto tenerse en cuenta por este órgano instructor la simple manifestación en contra de la coincidencia de actividades o funciones, siendo por ende ***desestimatoria*** *su apreciación.*

ALEGACIÓN DÉCIMOSEXTA*, en ella el trabajador admite la omisión por su parte de la obligación de solicitar la pertinente compatibilidad a que se refiere la ley 53/1984, añadiendo que "resultando que la misma sólo podría haber tenido un resultado positivo a la petición de esta parte (por falta de conexión entre ambas actividades) y que había una aquiescencia tácita por parte del Ayuntamiento (plenamente sabedor de la condición de Administrador único de esta parte), resulta desproporcionada y contraria a la doctrina de los actos propios la medida adoptada*

por el órgano al que me dirijo" y, al respecto este órgano instructor Informa:

Que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en sentencia número 10075/2014, entre otras, ha interpretado en varias ocasiones la normativa sancionadora sobre incompatibilidades, en la que cabe observa cómo es infracción grave "el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad" (art. 7 del RD 33/1986) y muy grave "el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades" (art. 6), lo que se ha interpretado en el sentido de que para que concurra la infracción muy grave es necesario no sólo que se incumplan las normas procedimentales (como por ej. La necesaria compatibilidad para actividades en sí mismas no incompatibles) sino que haya una efectiva situación de incompatibilidad, esto es, que la actividad no hubiera podido ser autorizada aunque se hubiera solicitado, que es lo que a juicio de quien suscribe se desprende de los datos obrantes en el expediente.

Se trataría de la diferencia entre una infracción formal o una material a la Ley de Incompatibilidades, circunstancia que se ha recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público cuando en su artículo 95 sólo considera infracción muy grave "El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad".

A la vista de lo argumentado, se ***desestima*** *la alegación de considerar la sanción propuesta como grave en vez de muy grave, pues como se ha esgrimido se da la coincidencia en gran parte del objeto de la actividad empresarial de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL. y el ámbito en el que el trabajador desempeña sus actividades o funciones dentro del área del SAMER y Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

ALEGACIÓN DÉCIMOSÉPTIMA*, en esta alegación el trabajador considera que en atención a lo expuesto, se le retire la medida cautelar impuesta en el Decreto de incoación del expediente disciplinario, de suspensión de empleo y sueldo, con mantenimiento exclusivo del salario base previsto en el 45.4 c) del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de las Rozas, alegación que con base a lo Informado por este órgano instructor a lo largo del presente Informe no puede tomarse en consideración habida cuenta de la consciencia por parte del trabajador de la necesidad de solicitud de compatibilidad sin que se haya llevado a efecto, el lapso de tiempo desde que constituyó la mercantil (15 de enero de 2013) cuya actividad pudiera devenir incompatible con el desempeño de su puesto de trabajo y, la reiteración que en el ámbito de las sanciones por incompatibilidad acaece en el caso de D. Á.P.B, ya sancionado por concurrencia de incompatibilidad como se hizo constar en el Decreto de incoación del presente expediente disciplinario, considerando por ende apropiado el mantenimiento de la medida cautelar hasta tanto se resuelva el correspondiente expediente.*

ALEGACIÓN DÉCIMOOCTAVA*, indica aquí el trabajador que, a la hora de graduar la sanción, no se puede contemplar como antecedente el hecho acaecido en el año 2013, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, alegación ésta infundada en tanto el referido artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores aducido se está refiriendo a la prescripción de las faltas, no de las sanciones impuestas por las faltas cometidas. Y, en este sentido se ha de estar a la regulación específica que para el personal laboral realiza el propio Convenio regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral que en su artículo 45.8 establece que "La cancelación del expediente de faltas y sanciones se producirá a los seis meses para las faltas leves, dos años para las graves y a cuatro años para las muy graves", y por ende, la sanción impuesta a D. Á.P.B aún no se encuentra prescrita al acordarse mediante Decreto número 2083 de fecha 26 de julio de 2013, cumpliéndose los cuatro años de prescripción el 26 de julio de*

2017, siendo por ende lícita su consideración a los efectos de adoptar eventuales medidas cautelares así como para la graduación, en su caso, de la resolución que al efecto se resuelva por el órgano competente.

***ALEGACIÓN DÉCIMONOVENA,** en esta última alegación nuevamente el trabajador aduce que "esta situación ha desencadenado una situación de ansiedad y estrés…", que como ya se Informó en las alegaciones precedentes no pueden ser tenidas en cuentas para la tramitación del expediente en curso, por cuanto exceden del objeto del mismo, siendo en su caso, susceptibles de tramitación mediante otro expediente adecuado al supuesto de hecho planteado por el trabajador, de considerarlo conveniente.*

Con fundamento a las alegaciones formuladas el trabajador viene a SOLICITAR, se admitan a trámite las mismas y, en mérito a lo expuesto, se acuerde el cese de la medida cautelar impuesta en el Decreto de incoación del expediente, alegaciones todas ellas que han sido desestimadas por este órgano instructor, con las motivaciones esgrimidas de forma sucinta a cada una de ellas, considerando no ha lugar al OTROSÍ formulado de puesta a disposición del Ayuntamiento del cargo de Administrador único, cesando del mismo o, en su caso, tramitar el correspondiente procedimiento de autorización en la forma establecida por aquél, en tanto el trabajador además de ser administrador único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL., también es socio único de la misma, entendiendo que conforme al espíritu de la Ley de Incompatibilidades del Sector Público, la incompatibilidad no le viene únicamente por el cargo de Administrador único, sino por su participación con cualquier condición en una mercantil con objeto coincidente en su mayoría con las actividades que viene desempeñando en su puesto de trabajo, no cabiendo tampoco la autorización de la compatibilidad por cuanto se ha argumentado en la alegación décimo sexta, que se da por reproducida".

Vista la Propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de abril de 2017, y teniendo en cuenta las competencias que tengo atribuidas conforme a lo establecido en el artículo 21.1 h) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen en la redacción dada por la Ley 11/1999, y de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio Colectivo personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y demás de general aplicación,

H E R E S U E L T O

***PRIMERO.** Considerar los hechos referenciados constitutivos de **falta muy grave,** de conformidad con el artículo 95.2 letra n) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al cuál son faltas muy graves: "el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad", así como dispone el propio Convenio Regulador de las condiciones de trabajo del Personal laboral del Ayuntamiento de las Rozas aprobado por Acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2001, en su artículo 45.3.3.16, conforme al cuál "Serán faltas muy graves las siguientes: El ejercicio de actividades públicas o privadas, sin haber solicitado y obtenido autorización de compatibilidad al órgano competente para su concesión".*

***SEGUNDO.** En virtud del artículo 96 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del*

artículo 45.4 letra c) del Convenio del personal laboral, se impone la siguiente sanción a D. Á.P.B:

Despido disciplinario que comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaba.

El alcance de la sanción impuesta se ha adoptado teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación, habida cuenta de la consciencia por parte del trabajador de la necesidad de solicitud de compatibilidad sin que se haya llevado a efecto la misma, el lapso de tiempo transcurrido desde que constituyó la mercantil (15 de enero de 2013) cuya actividad deviene incompatible con el desempeño de su puesto de trabajo, la reiteración que en el ámbito de las sanciones por incompatibilidad acaece en el caso de D. ÁPB, ya sancionado por concurrencia de incompatibilidad como se hizo constar en el Decreto de incoación del presente expediente disciplinario de fecha 26 de julio de 2013.

TERCERO. *Se acuerda así mismo* ***mantener la medida de suspensión provisional*** *hasta tanto se ratifique por el Pleno Corporativo la sanción de despido, con mantenimiento del salario base, por las mismas argumentaciones que las señaladas en el apartado anterior así como por la propuesta de sanción por falta disciplinaria muy grave atendida la imposibilidad de compatibilizar la actividad pública en el área del SAMER y Protección Civil del Ayuntamiento de las Rozas y las desempeñadas como socio y administrador único de la mercantil EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA SL.*

CUARTO. *Elevar la presente Resolución de sanción por despido al Pleno de la Corporación, a los efectos de que proceda a su ratificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 45.1.2 del Convenio del personal laboral, que prescribe que "deberá ser ratificado en sesión plenaria", siendo ejecutivo no obstante su no ratificación por el Pleno, al tratarse de una competencia indelegable del alcalde.*

QUINTO. *Notificar la presente Resolución al interesado, una vez ratificado por el Pleno, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos, siendo efectivo desde el día siguiente a la notificación al interesado. Asimismo, se deberá comunicar al instructor, al comité de empresa y a su Concejalía para su conocimiento y efectos.*

SEXTO. *Anotar la sanción disciplinaria en el Registro de Personal."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 votos de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas, **3 votos en contra**, de los Sres. Concejal del Grupo Ciudadanos y **9 abstenciones**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 del Sr. Concejal no adscrito D. Carlos Gómez y 1 del Sr. Concejal no adscrito D. Alberto Hernández, acordó:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, registrada al número 2067 en el Libro de Resoluciones, y por consiguiente el contenido dispositivo de dicho Decreto, anteriormente transcrito.

6º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para analizar el interés público del uso comercial propuesto para "El Montecillo" y fomentar el desarrollo del comercio de proximidad en este barrio. (Ac. 59-2017-PL)

Presenta la moción el Concejal del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**:

El objetivo de esta iniciativa es garantizar el mejor desarrollo, el mejor crecimiento y la calidad de vida en el Montecillo. Los barrios nuevos de Las Rozas, (la parte nueva de la Marazuela y el Montecillo) han sido siempre una preocupación para este grupo municipal. La pasada legislatura lo era ya esta zona comercial, pero también la necesidad de crear parques infantiles y mejorar el mobiliario urbano, cosas que se han hecho y que reconocemos en el texto de esta iniciativa.

Sin embargo el crecimiento de estos barrios es un reto porque se están desarrollando y todos los Partidos debemos caminar de la mano a la hora de garantizar que sea lo más acorde con lo que solicitan los ciudadanos.

En el pasado Pleno del 30 de marzo, con los votos en contra de nuestro grupo municipal Unión, Progreso y Democracia y de Contigo por Las Rozas, se acordó la selección como oferta más ventajosa para la zona comercial una oferta que supone la implantación de un supermercado y una hamburguesería, un Lidl y un Burger King. Somos de la opinión que esto no es lo que más interesa al barrio, sabemos que supermercados grandes existen varios, concretamente cerca de esta parcela existe un Simple y un poco más adelante un supermercado Día, en otra entrada de El Montecillo un Mercadona y en otra entrada más abajo un Carrefour Marquet. Con lo cual, la implantación de un nuevo supermercado no va redundar en exceso en algo beneficioso para los vecinos, quizás sí para este Ayuntamiento, pues son 265.000 euros de canon al año los que nos tendrán que pagar.

Ya expresamos nuestro temor cuando se debatió aquí el 14 de octubre que el pliego de condiciones no reflejaba el interés general de los vecinos, pero confiamos en la exposición del Portavoz de Equipo de Gobierno que abogó por un comercio de barrio que reconocía faltaba en esta zona de Las Rozas. Y recordamos además en el Pleno pasado que esta oferta concreta no responde a las necesidades de los ciudadanos, pues una zona donde el perfil social es de familias jóvenes, establecidas desde no hace mucho tiempo, se necesitan más guarderías, papelerías, peluquerías, cafeterías, ludotecas,...podría seguir y sí, pudiera hacer falta un supermercado, pero de menores dimensiones de las que se está proponiendo. Si para tener un pliego así, que además fuese interesante para las empresas hubiera que reducir el canon que cobra el Ayuntamiento, habría que estudiarlo, pues sobre todo debemos defender el interés de los vecinos.

Hay muchos vecinos hartos de esperar pues son desarrollos del año 2001-2002 y en esta parcela estaba ya prevista esta zona comercial desde el principio, desde ese Plan Parcial del Montecillo y los vecinos quieren que pongamos ya cualquier cosa, estamos tardando muchísimo tiempo.

El primer pliego quedó desierto además porque se estaban pidiendo un doble aval y una serie de condiciones que hicieron que el concurso no fuera atractivo, y solo daba cinco puntos sobre cien por dar variedad de servicios en esta zona comercial. Es obvio que el resultado no ha incluido esa variedad de servicios esperada.

Lo que proponemos hoy posiblemente retrase todavía más la implantación de una zona comercial, pero confiamos en que con voluntad política y con ganas de mejorar la oferta que hay sobre la mesa, sería cuestión de unos meses el mejorar estos servicios porque lo que se pretende adjudicar en el próximo mes de mayo es, nada más y nada menos, que por cuarenta años, así que esperar unos meses más para un mejor resultado no es ninguna barbaridad.

Resumiendo, pedimos el voto para que se reconsidere el interés público de la oferta más ventajosa que ustedes aprobaron en el pasado Pleno. No creemos que sean necesarios más grandes supermercados y una hamburguesería, un Burger King, y la decisión la tenemos que pensar entre todos. Dediquemos nuestros esfuerzos a mejorar lo más rápidamente posible este concurso público para que haya una zona comercial que fomente el comercio de proximidad que sea del agrado de la gran mayoría de vecinos.

A continuación expresa su postura la Concejala No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente:**

Uno de los temas más complicados a la hora de revisar los expedientes es, sin ninguna duda, lo relacionado con la contratación administrativa, sujeta a una legislación muy compleja, revisada y modificada con frecuencia lo que aumenta su complejidad. Es una de las materias que más problemas puede generar en una Ayuntamiento si se aplica irresponsable o inadecuadamente, más teniendo en cuenta la falta de formación jurídica que visto lo visto tienen algunos de nuestros políticos. Supongo que por eso la legislación ha venido siendo en sus continuas revisiones cada vez más restrictiva y deja menos margen para ser modificada en base a criterios puramente políticos y caprichosos.

Para poder resolver según lo solicitado en la moción, habría que revocar y anular el acto administrativo y entiendo que al menos habría que alegar la disconformidad del mismo, en cuanto al ordenamiento jurídico para realizarlo con todas las garantías. En caso de que eso fuese viable se debería declarar en consecuencia nula la adjudicación efectuada, la empresa adjudicataria, y convocar una nueva licitación.

Huelga decir que esos trámites tienen un coste que, de esta forma, se estarían duplicando y que vamos a asumir todos los vecinos de Las Rozas por la simple razón de que el expediente no lo revisaron adecuadamente en su momento y ahora se arrepienten de los resultados. Por suerte, en este Ayuntamiento contamos con unos excelentes servicios jurídicos que nos asesoran y atienden a todas las preguntas planteadas, hayan surgido de manera espontánea, en las comisiones a las que asisten asiduamente para resolver las dudas que surgen y así hicieron en su momento, cuando revisamos los parámetros que habrían de regular el concurso para la cesión y explotación de la parcela citada.

Espero que ningún vecino crea que hemos sufrido ningún tipo de indefensión y falta de información. Si acaso, esto es fruto de la dejadez de algunos.

El momento de plantear modificaciones fue en esas mismas Comisiones, pero esto no tuvo lugar en las mismas ni durante los pasos previos a la adjudicación. Creo recordar, y si no tenemos las actas para comprobarlo, que tan solo el Sr. Toscano y su

grupo manifestaron su disconformidad a la asignación de puntos en detrimento de una mayor variedad de servicios para el centro comercial, ahora supermercado.

La opinión expresada de forma directa por los vecinos es, o debería ser, una valiosa aportación a la hora de gobernar o proponer cuestiones para su debate en este Pleno. Supone una utilísima herramienta para identificar y valorar la magnitud de los problemas de nuestro pueblo, pues conocen sus barrios, sus carencias y necesidades, quiénes mejor que ellos para opinar sobre el mismo. Pero lamentablemente ustedes, y no lo digo no solo por esta moción, están utilizando ese descontento para subirse al carro, lanzándose las quejas unos a otros, sin verdadera intención de solucionar los problemas, máxime cuando se podría haber solucionado con anterioridad, cuando ha sido revisado en diversas comisiones para el que hemos tenido a nuestra disposición a todos los técnicos involucrados y que ha sido resuelto por esta corporación en el Pleno inmediatamente anterior a este.

Todos hemos sido parte y, por lo tanto, en mayor o menor medida culpables. Nuestra capacidad de maniobra a estas alturas con respecto a los anteriores pasos es limitada. En lugar de obviar su responsabilidad en este tema les rogaría, no ya como concejal, sino como vecina, que la asuma y desde esa perspectiva solicite cambios. Equivocarnos nos hace más humanos, no peores políticos. Voy a votar en contra.

Seguidamente el Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** toma la palabra: Señores de Unión, Progreso y Democracia, hacen ustedes un enfoque equivocado sin entrar en las consideraciones del pliego, que lo haré al final.

No sé muy bien a qué se refiere cuando habla de los vecinos del Montecillo. Yo personalmente he conversado con bastantes presidentes de comunidades de la zona y con vecinos que en líneas generales no quieren ninguna zona comercial en el barrio. Mejor dicho, a algunos nos les importaría, siempre y cuando estuviera al lado de otra urbanización que no sea la suya. Quiero recordarles que las urbanizaciones de la zona no tienen locales comerciales en los bajos, lo cual significa que los vecinos no quieren las molestias que los negocios normalmente ocasionan y prefieren tener que pagar el precio de desplazarse para las compras diarias. Y cuando se ha conocido que en el nuevo centro comercial había una hamburguesería, he leído en las redes comentarios de vecinos que ya empiezan a protestar porque puede ocasionar ruidos y movimiento de personas superior a los normales, incluso se habla de los olores que podrían ocasionar la hamburguesería, etc. No quiero ni pensar qué pasaría si se hace un pliego como usted quiere con varios tipos de comercio que, dado cómo está el mercado, probamente serían locales de restauración. Imagínese que hay un bar churrería o cosas por el estilo; a nadie le importa una tienda de ropa en sus bajos o cerca de sus casas, pero sí locales que puedan emitir ruidos y olores.

Y, segunda consideración, sobre la exposición de motivos de su intervención. ¿Qué quiere decir exactamente con cambiar las condiciones del pliego? ¿Debemos poner en el pliego qué tipo de comercio queremos, van a concurrir los posibles futuros empresarios con sus propias ideas de negocio o se las vamos a imponer? ¿Tiene que ser un tipo de negocio que los vecinos ya quieren? En el segundo acuerdo usted solicita, "que me indicara de manera que mejore los servicios ofrecidos al barrio". ¿Qué es lo que usted entiende por mejorar, que tipo de negocio?, ¿conoce ya a

personas o a empresarios interesados en abrir un tipo de negocio concreto? Creo, sinceramente, que los vecinos a los que usted dice defender no tienen muy claro el tipo de negocio y que está claro que quieren una zona libre de ruidos y de molestias.

Por su parte, el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**; afirma: como bien dice la moción, en el pasado Pleno ya se aprobó la selección de la oferta más ventajosa en este procedimiento de concesión demanial y a día de hoy, lo que nos trae Unión, Progreso y Democracia es dar marcha atrás. No es muy serio para una administración pública.

Da la impresión de que lo que se pretende conseguir con la moción es algún rédito político, algunos políticos han quedado descontentos y han ido hablar con el portavoz o con Unión, Progreso y Democracia, y quieren aprovechar este carro, como ha dicho la Sra. Arenas. Pero tampoco tengo claro si la opinión de estos vecinos es la mayoritaria, porque cuando adquirieron la vivienda conocían el entorno y sabían de los locales comerciales que había en la zona. No tengo claro que sea una opinión mayoritaria.

De todas formas esto había que haberlo reclamado antes, no creo que sea lo más adecuado traer una moción para dar marcha atrás a un procedimiento que sigue todos los cauces legales, cuyo pliego ha sido debatido en la Comisión de Hacienda, en el Pleno y que ha incorporado incluso aportaciones de varios grupos, -ninguna de ellas de Unión, Progreso y Democracia- como la inclusión de la mejora de la eficiencia energética de Ciudadanos y que premiaba la incorporación de varios negocios. No creo que sea serio convocar un concurso y una vez que llegan las ofertas decidir que no nos gustan y echarnos atrás. El control debe ser previo y la administración ha de ser ciega ante las empresas licitadoras cuando cumplan con los requisitos que se les exigen. Si nos echamos atrás vamos a crear un precedente y una inseguridad jurídica que este Ayuntamiento no tendría ningún motivo para defender.

Tras lo cual interviene el Concejal del Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo lo siguiente:

En el pasado Pleno se aprobó la selección de oferta más ventajosa económicamente en este asunto con los votos del Partido Popular y de Ciudadanos. Nosotros nos abstuvimos porque, aunque creemos necesario desarrollar la ciudad con unos parámetros de cercanía en lo comercial, falta mucho en esta ciudad, no veíamos con buenos ojos que fuera con un Burger y con un supermercado. Decía Jaime Lerner, famoso urbanista, que la ciudad tiene que crecer y que el crecimiento que se haga con zonas comerciales es bueno hasta para la seguridad de las personas y la de los vecinos, que hacer ciudad es importante.

Sin embargo el Partido Popular jamás ha entendido esto, el Urbanismo que ha traído a esta ciudad siempre ha sido la nada, ninguna zona comercial o grandes zonas comerciales en algunos sitios o en casos como este nos ha traído una zona comercial muy deficiente. Por eso tenemos una ciudad como la que tenemos, que es una gran ciudad gracias a las personas que aquí viven, pero no por la política que ha desarrollado el Partido Popular con el Urbanismo.

Por ello creemos que la moción que ha traído Unión, Progreso y Democracia, es una moción razonable y por lo tanto vamos a votar a favor.

Corresponde el turno de palabra al Concejal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** que manifiesta: Como ha comentado la Sra. Arenas, nuestro grupo ha sido muy crítico y escéptico con todo el proceso de concesión demanial de esta parcela pública. Fuimos el único grupo que no votó a favor del pliego de condiciones, el único que votó en contra de la selección de la oferta más ventajosa en la Comisión Informativa y en este Pleno, en este caso junto al grupo proponente de esta acertada moción, Unión, Progreso y Democracia.

Vemos cómo el tiempo se ha encargado de darnos la razón y de hacer patente que lo que pretende hacer el Equipo de Gobierno con este suelo público es un gran error, es una decisión que trae muy pocos beneficios al Ayuntamiento y ninguno para el barrio. Al final lo que estamos haciendo es destinar una parcela publica, que es nuestra, durante 40 años a un uso tan poco honroso, tan poco social, tan poco necesario para los vecinos, tan poco respetuoso con el entorno y tan poco comprometido con el pequeño comercio y con la creación de un empleo de mínima calidad como es un Burger King y un Lidl. Cuando en el Pleno pasado anunciamos nuestro voto en contra del proyecto, el Sr. Álvarez, Concejal de Hacienda, se puso a hablar de Venezuela, debe ser que tiene mucho que ver. Pues parece, Sr. Álvarez, que el tiempo ha demostrado que la oposición a este proyecto no tiene nada que ver con Venezuela sino que es una opinión compartida con cientos de vecinos del Montecillo que se han movilizado en el barrio y en las redes sociales. Se suponía que ustedes hacían esta concesión demanial para atender a las necesidades y a las demandas de los vecinos, pero vemos que estos les están diciendo que sus necesidades no tienen nada que ver con lo que ustedes están poniendo allí.

Entre otras muchas cosas, esta experiencia nos revela una realidad que ha sido durante décadas y sigue siendo norma general en este Ayuntamiento: el absoluto alejamiento en muchos casos entre lo que hace el Equipo de Gobierno y lo que necesitan los vecinos. Y quizás para corregirlo deberíamos hacer una cosa que es una verdadera urgencia en este Ayuntamiento, que es empezar a naturalizar y a arbitrar mecanismos de participación ciudadana para que los vecinos puedan dar su opinión, máxime en este caso en el que, insistimos, hablamos de una parcela pública, que es nuestra, un caso muy local. Es política puramente de barrio y habría sido muy fácil contar con los vecinos, si no antes, al menos una vez que se ve que sus demandas son muy distintas de las del Equipo de Gobierno y de los grupos que les han apoyado en este proceso. Para estos casos la Ordenanza de Participación en trámite (sobre la que existe ya un amplio consenso y que estamos esperando venga a Pleno), permitirá entre otros mecanismos la llamada audiencia pública, que es una especie de reunión abierta entre el Ayuntamiento y los vecinos para intercambiar opiniones y debatir. Pedimos al grupo proponente Unión, Progreso y Democracia que lo tome como una posible enmienda in voce, ya que en este caso se podría estudiar la convocatoria de este tipo de proceso.

Para terminar, insistimos, respondiendo a algunas preocupaciones planteadas sobre todo por los concejales no adscritos, en que es una parcela pública, propiedad de este Ayuntamiento, nuestra, y como tal tenemos todo el derecho del mundo a decir qué queremos que haya allí, tenemos todo el derecho del mundo a tomar decisiones políticas sobre su uso y no es obligatorio legalmente que se lo demos a un Burger King durante 40 años, no es caprichoso, como ha dicho la Sra. Arenas.

Vamos a apoyar la moción. Esperamos que sirva para que ustedes den marcha atrás, como hicieron con el bajo grada de Navalcarbón, y consigamos entre todos que haya un uso que de verdad revierta en los vecinos.

Replica el **Sr. José Luis Álvarez** Concejal de Hacienda que él solamente interpreta lo que se dijo en la Junta de Portavoces. .

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal** diciendo:

D. José Luis volvemos a hablar del Montecillo y no porque sea la joya de la corona, no porque sea el buque insignia del Urbanismo de Las Rozas, que es lo que debería haber sido, siendo un barrio que se ha hecho recientemente. Pero la realidad es que en vez de ser un barrio moderno está lleno de problemas y es que la situación actual es bastante bochornosa, sigue la situación de falta de comercio local y de lugares para ir a tomar algo, aunque eso está ahora en trámite y se ha vuelto a sacar a concurso, pero venimos haciendo un seguimiento para conseguir que se saquen los pliegos lo antes posible.

Luego tenemos la ya conocida situación de las viviendas del Montecillo donde, al final, las políticas del Partido Popular han ocasionado que los terrenos de los roceños que se regalaron a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística (EMGV) acabaran siendo vendidos a un Fondo buitre en segunda instancia.

El pliego de condiciones se llevó a Comisión Informativa y los grupos hicimos nuestras aportaciones con más o menos éxito. El éxito ha sido que este centro comercial va ser uno de los de mayor eficiencia energética de España, pero no hemos conseguido otro objetivo que perseguíamos desde toda la oposición, el conseguir mayor cantidad de comercio local.

Si se para en seco la adjudicación nos podemos encontrar con el problema que ya tuvimos anteriormente porque ese pliego de condiciones para la concesión del terreno quedó vacío. Tras las mejoras que aportamos todos conseguimos que finalmente se interesaran dos candidatos y se eligió al mejor de ellos. Nuestra preocupación es que si se para y se saca otro pliego con condiciones distintas pueda volver a quedar vacío y pasa otro año, pasan dos, pasan tres y ese terreno sigue sin uso. No es la mejor opción, además de que seguramente estaría sujeto a indemnizaciones y supondría un coste para este Ayuntamiento. Por ello, planteamos explorar todas las alternativas legales que existan para incluir en el pliego algún pequeño local para pequeño comercio, sin pararlo en seco. Tampoco estamos seguros de que consigamos un nuevo centro comercial lleno de pequeños locales y ocurra lo que está ocurriendo dramáticamente en otros centros comerciales con pequeños locales en Las Rozas, que están vacíos al no poder asumir el alquiler, en el mercado hay una competencia feroz y es muy difícil sacar adelante tanto pequeño comercio. Apostaríamos por un modelo en el cual se mezclara el gran comercio con el pequeño, que es lo que siempre hemos defendido para este pliego.

Para resumir, no queremos parar el proceso pero sí pedir al Gobierno que explore alguna vía para que, dentro de la legalidad, podamos hacer alguna pequeña modificación.

Expresa su postura a continuación el Concejal del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, diciendo:

Partimos todos de una idea común lo que siempre es bueno para empezar. La zona del Montecillo es una zona nueva en Las Rozas donde ha ido a vivir mucha gente que ha venido de fuera y otros que vienen de otras zonas con un perfil joven, con niños pequeños y que se encontraron con el problema del comercio, ya que se había optado porque no hubiera bajos comerciales con sus inconvenientes, sobre todo por las molestias y por eso a la hora de desarrollar la ciudad no se disponía de los comercios básicos con los que contaban los vecinos, de alimentación, comercio cercano, de proximidad con unos mínimos para cubrir las necesidades que todos demandamos.

Por lo tanto, el Ayuntamiento sacó unos pliegos que tuvieron en cuenta esta necesidad básica prioritaria de los vecinos. Como es la alimentación, la higiene y la limpieza. Tratándose de una zona extensa en metros cuadrados cabía más comercio, y así se posibilitó para dinamizarla, mediante un proyecto que con un canon de 250.000 euros anuales durante 40 años también era bueno para el Ayuntamiento. Se hizo un pliego que velaba por la calidad del proyecto valorándola en un 20%. Contigo por Las Rozas, Izquierda Unida, siempre muy preocupado por la contratación social sostenible así nos lo pregunta, a pesar de haber votado aquí, hay que reconocer que un 15% también valoraba la contratación social y la diversificación de los servicios (esto es, que no fuera solo una zona comercial de alimentación sino con otro tipo de servicios). En Comisión se aprobó, se aceptaron enmiendas, en este caso de Ciudadanos por las que elevamos la calificación energética hasta la máxima categoría A y pedíamos una que al menos tuviera una mínima. Parecía que había consenso, de hecho lo trajimos a Pleno y fue Contigo por Las Rozas el único grupo que no lo aprobó. Unión, Progreso y Democracia sí, por eso sorprende que hoy vengan a decir que no estaba bien hecho, que no están de acuerdo y que es malo para los vecinos.

Lo que veo aquí es un aprovechamiento político, han visto una oportunidad de recoger votos y han ido claramente a por ello; si no, no tiene sentido venir con su voto, a ratificar y a aceptar como bueno lo que está haciendo el Gobierno y cuando en twitter salen cosas distintas, decir lo contrario. Porque es verdad que hay vecinos descontentos, como es verdad que hay vecinos contentos, como es verdad que hay vecinos que no dicen ni una cosa ni otra.

Por lo tanto, lo que tiene que hacer el Gobierno es seguir con este proyecto adelante, ya tenemos una oferta seleccionada aprobada por este Pleno y tendrá que cumplir con los procedimientos que vienen ahora y volverlo a traer para adjudicarlo.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero.**

En sus intervenciones han mencionado los mecanismos legales; sinceramente, si creen que vamos a traer una propuesta sin haber hablado con los técnicos del Ayuntamiento es que desconocen nuestra forma de trabajar y saben perfectamente que lo hemos hecho. Es más, en su primera intervención la Concejal No adscrita, Dña. Patricia Arenas, habla de la falta de formación jurídica y es la única que creo que ha

dicho que *esta adjudicación* ha sido ya efectuada, o sea que desconoce totalmente la fase el proceso en la que estamos, porque no está adjudicado. Usted votó la semana pasada, no sé con qué conocimientos, y dice que hay excelente servicio jurídico que nos ha explicado, que para poder parar, en esta fase del proceso, habría que justificar el interés público. Lo que desde Unión, Progreso y Democracia dijimos es que hay que revisar si hay interés público y las condiciones en que está a día de hoy, y consideramos que no.

Pregunta el Sr. Gómez que exactamente qué vecinos. Hay una petición que han dirigido al Alcalde y a diferentes grupos firmada por bastantes vecinos donde manifiestan su descontento y un grupo, 585 firmas, importante de vecinos que considera que la solución que hay sobre la mesa no gusta. Tenemos un modelo de ciudad basado en comercio de proximidad que no tiene por qué ser exclusivamente eso que usted ha dicho. Y tenemos un modelo de ciudad, porque tenemos un grupo político por detrás, Uds. no tienen grupo político, están no adscritos y encima los grupos que hacemos propuestas para mejorar la vida de los ciudadanos tenemos que escuchar barbaridades por parte de los tres.

Decía usted Sr. Hernández, que se debatió en profundidad en la Comisión Informativa, ...o usted no tiene memoria o no se acuerda de que el 14 de octubre la Comisión Informativa fue justamente antes de iniciarse el Pleno, que era extraordinario y apenas se pudieron incluir algunas propuestas fáciles como la eficiencia energética, pero a nosotros que hablamos de un cambio importante en el baremo para premiar la diversidad de servicios, eso no se aceptó pero votamos a favor teniendo en cuenta la intervención del Grupo Popular que apostaba por el comercio de barrio pero el resultado final no lo tiene.

Así pues, les explicamos por qué votamos a favor, porque queríamos progresar con ese proyecto de centro comercial., dar servicios a los vecinos, solo que manifestábamos en el Pleno -están las actas y también lo manifestamos en la Comisión Informativa- que dudábamos que la solución o el pliego tal y como estaba fuera a dar solución a la demanda de los vecinos.

Estoy de acuerdo con la propuesta de Contigo por Las Rozas cuando mencionaba las audiencias públicas para consultar. Nosotros solemos hacer este tipo de reuniones con vecinos y el Gobierno también lo está haciendo, se va a recoger en la Ordenanza de Participación Ciudadana todo lo que sea consultar a los vecinos hablar y tener información.

Decir al Portavoz del Equipo de Gobierno que cae su credibilidad cuando con unos pliegos dice que defiende un comercio de barrio, un comercio cercano. Nosotros decimos que igual el resultado no va a ser el que usted está defendiendo, no ha sido el que vendía el Partido Popular ese 14 de octubre al defender el pliego de condiciones. Escuchaba su intervención y parecía que el pliego recogía la diversidad de servicios, pero estamos hablando de 5 puntos sobre 100 que tiene el concurso, recogerlo lo recoge, pero que fuera interesante para alguien presentar un proyecto con diversidad de servicios no lo era.

Por lo tanto, creemos que la fórmula correcta es mentar el interés público, al igual que se hizo con el proyecto de los locales bajo las gradas de Navalcarbón, un concurso público que este Ayuntamiento hizo y paró porque no consideró que las soluciones sobre la mesa fueran beneficiosas para los vecinos de Las Rozas. Al igual que se hizo en esa ocasión, se puede hacer ahora y decir que el interés público

justifica que paremos el proceso ahora, antes de la adjudicación Sra. Arenas, le informo que todavía no ha venido aquí la adjudicación.

Este es el camino. Si ustedes siguen adelante con la adjudicación buscaremos la forma de conseguir que el día de mañana haya más servicios. Lo que no podemos es hacer un Plan Parcial que concentre toda la dotación comercial en una parcela pública demanial, en un mismo punto.

Seguiremos defendiendo una solución mejor, un desarrollo mejor del barrio del Montecillo al igual que lo hacemos con los diferentes barrios de Las Rozas pues la solución puesta sobre la mesa no es buena. Hemos alertado de ello siempre que se ha debatido en este Pleno y en las Comisiones Informativas. Creemos que se puede hacer algo mejor y con voluntad política, con ganas de mejorar la oferta que hay, serían muy pocos meses para mejorar lo que tenemos a día de hoy. Si ustedes prefieren seguir adelante con esta solución aun sabiendo que hay muchos vecinos a los que no les agrada, se equivocan. Y nosotros esperamos que esto tenga otra solución el día de mañana.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, la moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, que es del tenor literal siguiente:

"Cristiano Brown Sansevero, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación una propuesta que pretende mejorar la dotación de servicios en el barrio de El Montecillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los desarrollos urbanísticos iniciados en 2001, tanto del Plan Parcial de La Marazuela como del Plan Parcial del Montecillo, utilizan un mismo criterio para concentrar el uso comercial en parcelas de carácter demanial-público.

Ambos barrios, de reciente creación y crecimiento, han sido objeto de diferentes Iniciativas por parte de nuestro grupo municipal con el objetivo de aumentar los servicios públicos ofertados por nuestro ayuntamiento.

Concretamente respecto a El Montecillo, en la pasada legislatura, hablamos en diversas ocasiones de la necesidad de un parque infantil e incrementar el mobiliario urbano en la zona, aspectos que sí se tuvieron en cuenta y que ejecutó el anterior equipo de gobierno.

En el pasado pleno ordinario de marzo de 2017, en el noveno punto del orden del día, se aprobó la selección como oferta más ventajosa económicamente, en el procedimiento convocado para otorgar una concesión demanial para uso comercial de la parcela 18 del Sector V-3 "El Montecillo", una solución que no es del agrado de muchos vecinos de este barrio. Pues si bien podemos compartir la necesidad de mejorar los servicios existentes, la implantación única y exclusivamente de un supermercado y una hamburguesería no responde a las necesidades de la zona. Más aun, teniendo en cuenta que a escasos metros de la parcela en cuestión ya existen dos supermercados, un SIMPLY y un DÍA. Además en otras zonas del barrio tienen fácilmente accesibles un Carrefour Express y un Mercadona.

Cuando, en octubre del año pasado, se debatió en Pleno la aprobación del pliego que daba

origen a este concurso, desde UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, hicimos diversas consideraciones que convienen recordar: "La conclusión que hacemos es que alguien que quiero poner únicamente un supermercado y haga una buena oferta económica al Ayuntamiento, posiblemente, ganará el concurso, puesto que la oferta económico es lo que más pesa.

Sin embargo, lo que realmente demandan los vecinos no es solo un supermercado, sino variedad de servicios y lo han puntuado muy bajo en el pliego que se va a aprobar hoy, concretamente con 5 puntos de un total de 100 puntos." Además repetimos en diversas ocasiones que "el pliego era mejoradle".

Incluso, si nos atenemos a las palabras del Portavoz del Gobierno en aquel Pleno, podríamos estar de acuerdo con él:
"...Por tanto, la demanda vecinal también afecta a los comercios, para las tiendas, para comprar lo necesario del día a día,..., pues eso parece que en esta zona del Montecillo es una demanda desde que los nuevos vecinos han ido o vivir a esto zona. El tipo de construcción que se ha hecho sin bajos comerciales, es algo que evita muchas molestias a los residentes, pero que también ocasiona que no se pueda tejer ese tejido comercial más de barrio, a lo que estamos más acostumbrados..."

Otorgamos nuestro voto de confianza al gobierno, a la espera de ver qué licitaciones se presentaban y si, de verdad, se apostaba por ese comercio de proximidad. No obstante, pasados unos meses y tras ver el resultado, mucho nos tememos que se han cumplido nuestros peores presagios.

Así se lo recordamos en el Pleno del pasado mes de marzo. Volvimos a reiterar al gobierno municipal nuestras serias dudas sobre que el pliego de condiciones elaborado respondiera de verdad a las necesidades de los vecinos y del barrio. Una semana antes lo habíamos preguntado también en la Comisión Informativa de Hacienda, obteniendo la respuesta afirmativa del Concejal de Hacienda. A la vista está que el gobierno estaba equivocado. A nuestro parecer los vecinos de El Montecillo, en lo que respecta a uso comercial, necesitan algo más que un gran supermercado y una hamburguesería. Necesitan un comercio de proximidad de mayor calidad y más variado. El Montecillo es una de las zonas de Las Rozas con mayor densidad de población de niños de 0-3 años, convendría analizar este dato a la hora de hacer una posible concesión para uso comercial en la zona. Servicios como guardería, ludotecas, peluquerías, papelería, panadería, cafetería, etc. son tipo de negocios que, a nuestro parecer, se acercan más a las necesidades de los vecinos.

Teniendo en cuenta, la fase avanzada del proceso de adjudicación, consideramos que el gobierno debería analizar en detalle el interés público del concurso en las condiciones actuales, antes de seguir adelante con el procedimiento y, por supuesto, antes de elevar a pleno previsiblemente en el mes de mayo la adjudicación definitiva de esta concesión demanial. Una vez vistas las ofertas, reconsiderar este tipo de decisión por motivos de interés público no es novedoso: se ha hecho hace un año, por ejemplo, con el destino del edificio de la grada del fondo norte del Campo de Fútbol de la Dehesa de Navalcarbón.

Así mismos, en caso de que se considere conveniente no proseguir con el procedimiento/concurso actual, solicitamos al gobierno la mayor agilidad para poner en marcha un nuevo concurso que habilite en dicha parcela una solución que responda a los servicios y necesidades que nos solicitan los vecinos de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a analizar en profundidad el interés público de la solución seleccionada como oferta más ventajosa, antes de elevar a pleno la adjudicación

definitiva de dicha concesión.

2. En caso de no producirse la firma del contrato o que el Pleno de Las Rozas rechace la adjudicación, volver a licitar la concesión demanial en la parcela 18 del Sector V-3 de "El Montecillo" (calle Mercedes Fórmica, Marie Curie, y Plaza del Ocho de Marzo) de manera que mejoren los servicios ofrecidos al barrio en la línea de lo expuesto en esta moción".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **7 votos a favor,** correspondientes 3 al Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista y 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia; **13 votos en contra**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 1 a la Sra. Concejal no Adscrita Dª Patricia Arenas Llorente y 1 al Sr. Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela; y **4 abstenciones**, correspondientes 3 al Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia con R/E núm. 8.045 de 20.04.17 para analizar el interés público del uso comercial propuesto para "El Montecillo" y fomentar el desarrollo del comercio de proximidad en este barrio.

7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista de nuevas medidas y muy urgentes para evitar el abuso del fondo buitre FIDERE con los vecinos en vivienda de protección pública de Las Rozas (Ac. 60-2017-PL)

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para explicar el contenido de la moción que someten al Pleno:

El Pleno de esta corporación ha tomado distintas decisiones a lo largo de los últimos años sobre las viviendas de El Montecillo a través de mociones, preguntas iniciativas, debates, siendo muchas del Partido Socialista pero no solo de éste, ya que somos varios los grupos los que, durante la pasada legislatura, hemos señalado la barbaridad que suponían las viviendas del Montecillo. Pero con la mayoría absoluta del Partido Popular, estas medidas no tuvieron encaje y gracias a la mayoría del Partido Popular también en la Comunidad de Madrid, la legislación sobre las viviendas públicas con opción a compra y las reformas legislativas en la materia, se ha perjudicado seriamente a los vecinos. Las reformas legislativas de la Ley de 2005 han favorecido a los Fondos buitre que se han hecho con estas viviendas y el Partido Popular ni se atreve a plantarles cara, ni mucho menos a legislar en su contra y, muchísimo menos se atreve a derogar medidas que ha tomado a favor de estos Fondos buitre.

El día 13 de mayo volveremos a tener un problema en Las Rozas, ya sin solución de continuidad, pues los vecinos de El Montecillo o aceptan un alquiler a precios muy elevados o aceptan comprar unas viviendas a unos precios que no son los que deberían de ser, muy lejos de ser precios de venta de vivienda pública.

Hasta tal punto llega, que los vecinos del Montecillo que van a ejercer el derecho a compra tienen problemas al pedir su hipoteca porque los bancos no les dan ni siquiera el montante que ellos van a pagar por la vivienda, porque la valoran por debajo de lo que van a pagar, debido a ustedes que han hecho una legislación que les perjudica. Ahora, el Partido Popular está adoptando medidas desde el municipio para ayudar en parte a estos vecinos, algunas en el Pleno pasado que nosotros

propusimos, mediante iniciativa una moción que presentaron los otros tres grupos. Están tomando algunas medidas que paliarán mínimamente el problema, pero no es la solución: crear una legislación que perjudica seriamente a los vecinos y luego desde la cercanía de la administración local intentar paliarlo con buenas palabras y con algunas acciones, entre otras las que se adoptaron ayer en la EMGV, que aunque compartimos para poder beneficiar a los vecinos, no es esa la solución. Nosotros proponemos legislar a favor de los vecinos, por eso les traemos esta moción.

Me consta que tanto desde la EMGV como desde el Gobierno se está haciendo lo posible por poner paños calientes y desde la oposición también pero la solución es que ustedes, que gobiernan en España, en la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Las Rozas, impidan esto con la legislación, esa es la solución.

Me alegro de que el equipo de gobierno se comprometiera a mandar un inspector para ayudar a los vecinos con los problemas de mantenimiento que han tenido, con el fin de ponerlos en evidencia para que los arregle el Fondo buitre, aunque también es verdad que durante siete años han tenido que aguantar esas deficiencias y desde el Gobierno no se hacía nada.

En la pasada legislatura y en las anteriores, ustedes publicaron en todos los medios de comunicación y en el boletín, que los jóvenes tendrían derecho a una vivienda pública, y ello durante el mendato de un tal Bonifacio de Santiago, del Partido Popular, supongo que no son ustedes adanistas, ustedes también vienen de ese gobierno.

La Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, manifiesta que se va a abstener en este punto.

Tras lo cual, toma la palabra el Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** que dirigiéndose al Sr. Ferrero, ponente de la moción, dice: He leído con atención su exposición y no voy a entrar a valorarla, acaba usted de explicar bastante bien su opinión al respecto, pero voy a hacer un pequeño comentario sobre los acuerdos que propone. Es un tema muy delicado, del que es difícil hablar cuando está en juego la vivienda de vecinos nuestros.

Propone usted cuatro acuerdos en su moción; el cuarto me parece muy bien, que tengamos que inspeccionar las viviendas, que el Ayuntamiento abandone esa dejación de funciones que ha tenido (intencionadamente o no) con respecto al mantenimiento de la urbanización y que los vecinos que van a adquirir la vivienda lo hagan ya con una tara y se vean obligados quizás a organizarse para proponer a la comunidad de vecinos -cuando se constituya- una derrama o lo que fuera oportuno.

Pero instar al Gobierno de Las Rozas a que traiga al próximo Pleno un plan de actuación con ayudas sociales que palíen la subida que hacen los Fondos buitre, con todo mis respetos no estoy de acuerdo. Estamos abriendo un melón francamente complicado si tenemos que ayudar a estos vecinos porque las viviendas son caras, Las Rozas no es una ciudad barata para vivir de alquiler, y tendríamos que hacerlo con otras muchas personas que nos lo soliciten.

Y una consideración más respecto a esta moción: cuando leí la moción que se llevó al Pleno anterior y leo la primera frase que pone usted ahora en su exposición de motivos, *el 13 de mayo muchos vecinos sufrirán de golpe la expulsión de su vivienda o el pago abusivo de un precio*, da la sensación de que a los vecinos les pilla de

sorpresa, o que ha sido una decisión tomada unilateralmente hace 10 o 15 días, o dos meses, o seis meses. Y da la sensación también de que cuando lo vecinos contrataron las casas, bien de alquiler o bien con opción a compra, no se les informó adecuadamente de todos los pormenores de la adquisición. Sin entrar en la consideración de si eran correctas o no las condiciones, a los vecinos se les informó, sabían perfectamente qué firmaban, qué es lo que alquilaban y si las condiciones no les interesaban, podrían no haberse quedado a vivir ahí. En todo caso, la fecha del 13 de mayo no ha surgido de manera espontánea hace seis meses, sino que se sabe desde el principio que esto tenía un fin y que a partir de entonces habría un precio, que unos aceptarían y otros no y no les quedara más remedio que mudarse, como nos ha pasado a muchísima gente.

Me voy abstener porque en ninguno de los puntos que ustedes ponen en sus acuerdos, estoy de acuerdo, salvo el cuarto, pero eso ya se aprobó el Pleno pasado, no es necesario que volvamos a pronunciarnos sobre lo mismo.

En su turno de palabra, el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas,** expresa su posición respecto a la moción propuesta.

Esta moción trata un tema extremadamente sensible que, al margen de estrategias y oportunismos políticos, tiene de acuerdo a todos los grupos de la oposición. Afecta a numerosas familias que no tienen la culpa de que la administración más cercana en su día a día actuara con falta de sensibilidad con sus situaciones personales. Es lo ocurrido con la venta por el Gobierno a un Fondo buitre de esta promoción para sacar dinero y que el Fondo sacara un beneficio enorme, cuando su compromiso era promocionar viviendas sociales, no especular con el suelo, pese a que afecta a numerosas familias. Lo mínimo es que se reflexione por parte del Gobierno y de todos de cara a futuras actuaciones.

D. Miguel Ángel, le soy franco, no sé si con esta nueva moción va conseguir algo más de lo que ya se ha debatido en el anterior Pleno, salvo demostrar que une en el diagnóstico a toda la oposición. Pero si sirve para remar aún más hacia la solución definitiva para los vecinos, pues bienvenida sea.

En cuanto a las propuestas de acuerdo, decir que comparto el primero, el tercero y el cuarto. El Primero es que el Partido Popular de Las Rozas convenza a su Partido de que cumplan algo que ellos han impulsado; como posicionamiento me parece bien, irrelevante pero nunca está de más, la ley hay que cumplirla y el Partido Popular ha legislado, pues que cumpla.

En cuanto al punto Tercero, estoy totalmente de acuerdo, el Gobierno tiene que paliar el daño mediante ayudas al alquiler para los vecinos afectados. En la EMGV se ha tratado este tema y se va hacer; por tanto es una obligación moral de este Ayuntamiento, después de la pésima gestión llevada a cabo en este asunto; apechuguemos y hagámoslo pese al riesgo de sentar un precedente con otros vecinos del municipio en situación similar, pero esto tendrá que lidiarlo el Gobierno y pensar mejor las cosas antes de tomar decisiones que afectan a familias.

En el punto Cuarto, que se cumpla lo acordado en el Pleno pasado: por supuesto, que se envíe a los técnicos y que se inspeccione el mantenimiento de la urbanización, me parece muy bien.

En cuanto a que el Ayuntamiento compre las viviendas, esto no lo veo. Hay que dar soluciones fáciles y sensatas para nuestro Ayuntamiento. El negocio para FIDERE sería redondo: se vende una promoción por un precio muy comedido y luego el Ayuntamiento recompra la vivienda a precio de mercado, con lo que estaríamos ante un pelotazo urbanístico con fondos públicos, en este punto no estoy de acuerdo.

Tras lo cual toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** que señala:

La situación que están viviendo estos vecinos del Montecillo se podría catalogar de dura, dramática, y hay quien incluso podría decir que están viviendo un chantaje, una posible estafa, siendo duros, además con un aspecto aparentemente legal. En fin, la situación ya de por sí es difícil y tengo serias dudas de que si el trabajo que estamos haciendo los diferentes partidos políticos contribuye a mejorarla o si estamos complicando todavía más la vida a esos vecinos.

Respecto a la iniciativa del Grupo Socialista, no veo que quiera defender el interés general de los vecinos del Montecillo, sino dejar claro que el Partido Socialista trabaja mucho este asunto y plantea medidas que, a mi entender, no van a solucionar el problema, medidas hasta que tacharía de populistas. Habla de legislar, como si legislar resolviera el problema de la noche a la mañana, cuando lleva su tiempo, usted lo sabe. Y la otra solución mágica que nos propone es comprar las viviendas. En el mejor de los casos, sin comprar la totalidad e intentando conseguir el mismo precio que consiguió FIDERE estaríamos hablando de 19 o 20 millones de euros y en el peor de los casos, de 85 millones de euros, que usted no ha dicho de dónde vamos a sacar. Así que este tipo de soluciones no me parecen serias, el debate está creando falsas esperanzas.

No voy a dedicarle más tiempo a valorar la forma de hacer política o la propuesta de esta iniciativa por parte de su grupo, pero hay que decir la verdad a los vecinos afectados y es que la situación es francamente difícil.

Creemos que no se están cumpliendo bien los acuerdos adoptados en el Pleno anterior. Se habló de un asesoramiento legal, no de un correo con opiniones jurídicas del gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda. Se habla de una serie de acuerdos que no se están cumpliendo del todo y que aunque se cumplieran no serían la solución.

Posiblemente se vayan arreglar los desperfectos de la urbanización siendo éste el éxito de esta negociación, cuando hay un problema mucho mayor de fondo que es lo que pretenden cobrar a los vecinos por las viviendas. Si bien las cláusulas del contrato pudieran ser legales, tenemos claro que son clausulas inmorales. Este Ayuntamiento de una ciudad de casi 100.000 habitantes, de un municipio rico, con las rentas per capita de las más altas de España, puede hacer más de lo que estamos haciendo. El Sr Alcalde con su gran gabinete de comunicación podría llamar a la prensa, a la televisión, poner todos los medios en manos de los vecinos para denunciar lo que quieren hacerles con este tipo de contratos. Haga saber a toda España lo que esta empresa quiere, es una solución también, afear esas cláusulas inmorales, esas subidas de alquiler, el comportamiento de la empresa. Eso es lo que

proponemos desde nuestro grupo, porque sabemos que las vías legales, las jurídicas, los cambios legislativos, llevan tiempo y esa gente necesita una solución lo antes posible.

Seguidamente, por el Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** interviene diciendo lo siguiente:

Los vecinos del Montecillo siguen atrapados en una situación sin solución, la empresa no ha aceptado ninguna de sus propuestas para negociar el contrato, no quieren bajar la renta, no quieren revisar nada. Y les han mandado un nuevo borrador que creemos que no se ajusta a la Ley de Arrendamientos, en un mes tienen que firmar un nuevo contrato de alquiler y son lentejas.

Sé que los señores del Gobierno del Partido Popular nos van a decir que están haciendo todo lo que pueden y les creo. Ayer tuvimos una reunión del Consejo de Administración y se estuvo debatiendo sobre esto. Creo que todos los grupos municipales estamos comprometidos en apoyar a estos vecinos en el margen que tenemos, pero es que el margen que tiene ahora mismo el Ayuntamiento para resolver esta situación es muy poco porque en este Ayuntamiento no se han hecho políticas de acceso a la vivienda, porque las decisiones que se han ido tomando, las decisiones políticas, son las que han llevado hasta aquí a los vecinos.

Este grupo municipal lleva trayendo propuestas desde el principio de legislatura para que se apruebe una política de vivienda pública en este municipio y ustedes han votado sistemáticamente en contra, la última vez en el Pleno del mes pasado, los concejales del Partido Popular fueron los únicos que votaron en contra e impidieron que se aprobara un acuerdo con el compromiso de desarrollar un parque de vivienda pública en el municipio y de que se convocara un Pleno para aprobar la política municipal de vivienda, ustedes no están comprometidos con esto, reconózcalo, no creen en las políticas de vivienda.

Y la situación en que se encuentran estos vecinos, insisto, es responsabilidad de las políticas del Partido Popular en la Comunidad de Madrid y de las decisiones que se han tomado en Las Rozas. El Plan de Viviendas Joven al que se vinculan estas promociones se desarrolló bajo el gobierno de Esperanza Aguirre y su objetivo no era otro, que garantizar un mercado de negocio en el sector de la vivienda protegida cuando estalló la burbuja inmobiliaria, garantizar el negocio a empresas privadas porque este Plan no establece precios sociales ni protege a los adjudicatarios ante los intereses de las empresas. Y les voy a dar más datos en referencia a uno de los acuerdos de la moción, de lo que ha hecho el Partido Popular de la Comunidad de Madrid con la vivienda protegida: en el año 2013 estas promociones se empiezan a vaciar porque la crisis económica hace que la mayor parte de los adjudicatarios no pueda pagar los precios de la vivienda protegida. Y el Partido Popular de la Comunidad de Madrid acude en auxilio de los promotores inmobiliarios, como Ferrocarril en este caso, que tenía casi cien viviendas vacías en la promoción, y en una nueva vuelta de tuerca modifica el reglamento regulador de la vivienda protegida en 2013, en plena crisis, ¿para bajar los precios de las viviendas, que sería lo lógico? No; lo hace para quitar la limitación de los 35 años para acceder a estas casas para

que entre otras cosas, estas viviendas se pudieran ocupar con gente de mayor poder adquisitivo y para permitir la venta de las viviendas a Fondos buitres.

Y no ha sido hasta que empezó la legislatura en el año 2015, con un Partido Popular sin mayoría absoluta, que desde la oposición se propone y aprueba, con el voto en contra del Partido Popular, una modificación de esta normativa, para permitir la ampliación del periodo de régimen de alquiler manteniendo precios protegidos y eliminando la posibilidad de que las promociones puedan pasar a manos de Fondos buitres. Como ya os he comentado, está aprobada, pero el Partido Popular de la Comunidad de Madrid no lo ha desarrollado.

Aquí también hemos tenido nuestra particular trama, pues esta promoción se hizo sobre una parcela que el Partido Popular vende a la empresa Ferrocarril para hacer viviendas para jóvenes, las vincula al Plan Joven de la Comunidad de Madrid. La parcela sobre la que está construida la promoción del Montecillo era una parcela municipal que se cedió a la EMGV con la condición de que se dedicara durante 30 años a vivienda pública de protección. En el año 2010 trae una modificación a Pleno de esta condición, reduciendo de 30 a 7 años el periodo de protección pública. Eliminan además, nada más empezar la legislatura con absoluto oscurantismo, las ayudas al pago del IBI para los inquilinos de viviendas protegida que comprometió el Equipo de Gobierno anterior con la asociación de adjudicatarios de viviendas del Montecillo. Y a principios de esta legislatura también, deciden eliminar la única herramienta que tenía el Ayuntamiento para controlar que la empresa cumpliera con la normativa de protección de la vivienda, la condición resolutoria de la compra-venta de la parcela. Y ahora, por lo tanto, estamos con las manos atadas porque cuando se podían hacer cosas las han hecho todas mal y las han hecho en contra de los intereses de los vecinos.

Para finalizar, queremos decir que no tenemos ningún interés en convertir esto en una bronca política. Queremos en la medida que se pueda seguir apoyando desde el Ayuntamiento, desde la empresa municipal, las reivindicaciones de los vecinos, porque todavía queda un plazo. Pero, sobre todo, queremos que el Partido Popular se comprometa a no repetir estos errores y a poner en marcha alternativas a esta política de vivienda, porque llevamos dos años de legislatura y de momento estas alternativas no las tenemos.

A continuación interviene la Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que señala en relación a este asunto:

En el Pleno del mes pasado quedó clara la posición de mi grupo en referencia a la situación que están viviendo los vecinos afectados.

Sobre el primer punto de la moción, decirles que este grupo ya pidió a nuestros representantes en la asamblea que se hiciese, pero no se puede hacer de la noche a la mañana, ya que existen unos plazos que se tienen que cumplir. Es más, dicha modificación no tendría carácter retroactivo y lamentablemente estos vecinos no van a poder beneficiarse cuando se realice la modificación.

La verdad es que analizando la moción que nos presenta el Grupo Socialista sólo encontramos un punto nuevo a lo tratado el mes pasado, que es su punto 2, en el que solicitan que el ayuntamiento compre todas las viviendas públicas para mantenerlas como sociales. Al respecto, nos gustaría que el Sr. Ferrero nos aclarase las siguientes dudas:

¿De cuántas viviendas estamos hablando?, ¿cuál sería el coste de las mismas?, ¿en cuántos años cree que deberían comprarse?, ¿de dónde sacarían la partida presupuestaria para la compra de las mismas?, ¿nos podría informar de su plan de inversión definido para este asunto?, ¿ha realizado la comparativa de construir vivienda social o comprar como usted propone?. Recordarle que los precios de compra no los marca el comprador, sino el vendedor y no podemos comprar al precio que queramos.

En relación al punto 3, en el Consejo de ayer también se presentó por parte del Equipo de Gobierno una propuesta de ayudas al alquiler y, como quedó claro en el mismo, no se pueden, ni se deben plantear, unas ayudas dirigidas exclusivamente a los afectados por las subidas de los alquileres del Fondo buitre. A las ayudas al alquiler deben poder optar todos los vecinos que cumplan los requisitos de las bases que las regulan.

Lo que no nos gusta es el populismo y mucho menos cuando estamos hablando de un problema que afecta a familias jóvenes de Las Rozas. Dejémonos de intentar sacar redito político con este tipo de problemas e intentemos unirnos todos los grupos en la búsqueda de soluciones inmediatas para estos vecinos.

Al Equipo de Gobierno le pediría que cerrase otra reunión con FIDERE a la cual invitaran a asistir a un representante de cada grupo político para demostrarles que en este tema estamos todos remando en la misma dirección.

No voy a entrar a valorar si los técnicos tendrían que haber ido a inspeccionar la urbanización antes. Lo que sí les pedimos es que vayan todas las veces que sean necesarias.

También pediríamos, como dijimos en el Consejo que se celebró en la tarde de ayer, es que se nos facilite la información y los informes que se vayan realizando a todos los grupos a la vez.

Y sobre todo desear mucha suerte a los afectados, porque lamentablemente la van a necesitar.

A continuación toma la palabra en representación del Grupo Popular, su Concejal, **Sra. Rey Riveiro**, que expone lo siguiente.

Como bien saben, el mes pasado en este Pleno se asumió el compromiso de ayudar y asesorar a los vecinos de la promoción de viviendas de El Montecillo y mediar en una serie de cuestiones con la empresa FIDERE.

Con posterioridad, se mantuvo una reunión con representantes de los vecinos con el fin de fijar y aclarar todas aquellas cuestiones que se debían plantear en la reunión y en ésta nos hicieron entrega de un documento que ellos mismos habían elaborado que contenía todas las cuestiones a plantear. El 5 de abril se mantuvo una reunión con FIDERE a la que acudieron, de una parte, un representante de los vecinos que querían ejercitar los derechos a compra y, por otra parte, un representante de los

que iban a continuar en alquiler. Acudió también el gerente de la EMGV y el Alcalde. Yo entiendo Sra. Priego que usted quiera estar en estas reuniones, y no me parece criticable, pero el Alcalde, aunque usted no le haya votado, representa a todos los vecinos de Las Rozas y a todos los grupos políticos, no solamente a mí.

En la reunión se trataron varios asuntos: por una parte, se solicitaba la aclaración de dudas y condiciones para aquellos vecinos que iban a ejercitar el derecho a compra; se solicita, además, en base al escrito que nos entregan los vecinos, una serie de modificaciones de los nuevos contratos de alquiler por poder llegar a considerarse abusivas y la modificación de las rentas de alquiler que había propuesto FIDERE. También se les exigen mejoras en la urbanización y la posibilidad de desvincular la obligatoriedad de la segunda plaza de garaje. Tras esta reunión, FIDERE se compromete a estudiar lo planteado y a dar una respuesta lo antes posible. Y desde ese momento se han mantenido distintas conversaciones tanto con FIDERE como con los vecinos afectados, informándoles en todo aquello de lo que tenía conocimiento la empresa municipal. También se ha procedido por parte de la empresa y de la inspección del Ayuntamiento, a realizar una visita a la urbanización de lo que saldrá un informe, tal y como nos comprometimos en el Pleno pasado.

Toda esta información Sr. Ferrero la tiene usted, pero no porque haya preguntado por ello, sino porque se habló en la Comisión, pero en ese momento, como hace usted con todas las comisiones mensualmente, lo dedica usted a preparar una nueva moción buscando la manera de obtener rédito personal. Desde el Pleno anterior, que me conste, no ha mostrado usted ningún interés ni ha presentado absolutamente nada. Pero como el mes pasado usted no fue el protagonista de la moción, porque lo era el resto de grupos de la oposición, se limitó a hacer preguntas, ahora presenta otra moción con otra serie de acuerdos, de los cuales tres son fruto y resultado de lo que en ello se viene trabajando desde el Equipo de Gobierno y otro, que ya sabe usted perfectamente que es inviable, como es la compra de las viviendas por parte del Ayuntamiento.

Sr. Ferrero, esto no consiste en que el Equipo de Gobierno (como dice usted textualmente en el punto 1 de sus acuerdos) convenza a sus compañeros. De lo que se trata es de trasladar y poner en conocimiento de la Comunidad de Madrid que, efectivamente, la redacción actual de la ley provoca problemas a la hora de la tasación de las viviendas. Y, como ya se les ha dicho, esto se ha trasladado y puesto en conocimiento de la Consejería. Que el Ayuntamiento de Las Rozas compre las viviendas es un disparate y usted lo sabe. Lo que pasa es que por pedir que no quede, así se lleva el aplauso del público, que es lo que viene buscando.

¿Tiene usted y ha traído alguna propuesta de cómo hacerlo viable, de cómo se puede permitir esto jurídicamente? ¿La Intervención permite que procedamos a la compra de unas viviendas? Realmente sabe que no es viable pero por pedir que no quede y una vez más repite usted una táctica que se está convirtiendo en habitual, y cada vez que oye una noticia que pueda hacer ruido, hace una moción y la trae al Pleno, sin que le preocupe en absoluto el asunto en cuestión.

De las ayudas al alquiler para jóvenes, se trató ayer en el Consejo a propuesta del Equipo de Gobierno. Y sobre el resto de los acuerdos, como usted sabe, así nos hemos comprometido en el Pleno pasado, se llevarán a cabo, pero no porque presente usted hoy esta moción.

Para cerrar el turno de intervenciones toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que indica:

Me parece ofensivo lo que está pasando con las viviendas de Las Rozas y debo decirles, a todos ustedes, tanto al Partido Popular como en parte y no del todo a Ciudadanos, que ustedes son los responsables de lo que está ocurriendo en Las Rozas y en la Comunidad de Madrid con las viviendas.

No se trata de paños calientes ni de oportunismo, no se trata de nada político como ustedes lo ven. De lo que se trata es de legislar. Esta propuesta de 16 de diciembre del 2015 se aprobó a iniciativa del Partido Socialista con los votos de Podemos en la Comunidad de Madrid; se abstuvo Ciudadanos y votó en contra el Partido Popular.

Con esta propuesta aprobada en la Asamblea de Madrid se permite que los ciudadanos que están en viviendas protegidas cuyo titular son los Fondos buitre continúen con el alquiler social. Estos son hechos: esto es legislación y lo demás paños calientes, lo demás dialéctica de futbolín y de billar. La realidad es que está aprobado, ¿y saben qué ha hecho el Partido Popular y su apoyo en la Comunidad de Madrid, Ciudadanos? Nada. Está aprobado pero no han querido reglamentarlo, y con reglamentarlo se permitía que los vecinos de Las Rozas continuaran con el alquiler social. Hechos son amores y no buenas razones.

No, la política es legislar, hacer las cosas para que la gente viva mejor y su inacción ha impedido que la gente viva mejor porque no son capaces de enfrentarse al Fondo buitre, no aquí, en todo Madrid, porque ustedes han legislado contra los ciudadanos. Ustedes también son responsables, son del Partido Popular. Y esta es la legislación, es una cuestión política, ideológica y jurídica, no de buenas palabras, no de apreciaciones políticas, es una cuestión de legislar y esto que está aprobado en la Comunidad de Madrid. La disposición adicional quinta segundo párrafo, permitía desde el 2015 que hoy continuara el alquiler social. Ustedes no han querido hacerlo, ustedes lo han bloqueado y continúa bloqueado.

Me preguntaban antes cómo hacerlo: como dice la disposición adicional aprobada con su voto en contra, reglaméntenlo, tienen y han tenido 18 meses (perdidos) para hacerlo, por eso tienen que saber los vecinos que no van a continuar con el alquiler social, por su legislación.

Sus inacciones en este Pleno también son interesantes: las cláusulas abusivas se las dijimos en el 2013 y en el 2014, el pago del IBI se lo dijimos y conseguimos otro paño caliente: que el Ayuntamiento diera una ayuda social (como ayer acordamos en la EMGV) está muy bien hecho lo reconozco, pero el hacer una parte bien y el 95 % mal (sobre todo sus compañeros y amigos de la Comunidad de Madrid) no soluciona el problema, se solucionaba no diciendo a los vecinos que iban a hacerles unas viviendas por 135.000 euros en su boletín de Las Rozas y cobrarles 213.000 euros. El problema era no cobrarles el IBI y eso lo hubieran hecho con el pliego que ustedes firmaron desde este gobierno y se lo han estado cobrando. El problema es no cobrarles el IVA del IBI, y se lo han cobrado porque ustedes no hicieron bien el pliego o porque querían hacerlo así. El problema son los precios

abusivos que determinaron en el pliego y que ustedes aprobaron en la Comisión de Gobierno de Las Rozas. El problema es no crear vivienda pública en Las Rozas y eso es su responsabilidad. Lo demás no es política, lo demás son dimes, diretes y *traillevas*. Nosotros queremos esto y lo propusimos en nuestro programa, sí, pero eso a ustedes sé que no les importa, van hacer lo que crean conveniente.

Yo les pido en los acuerdos que compren las viviendas como se lo llevamos diciendo ya cinco años, que hagan vivienda pública, también sería bueno, es el único Ayuntamiento que no tiene vivienda pública en propiedad.

FIDERE las ha comprado por 76.666 euros y las va vender por 213.000 euros. Vaya negocio que hubieran hecho ustedes para todos los vecinos y, encima, los vecinos hubieran estado contentos comprando esta vivienda.

También les pedimos que convenzan a sus compañeros de la Comunidad de Madrid para que legislen a favor de la ciudadanía y que no legislen a favor de las Fondos buitres.

Quiere desear **el Sr. Ferrero Andrés** la pronta recuperación de la concejala socialista Dª María Reyes, enferma ya que ha sufrido una operación quirúrgica de cierta entidad a lo que se suma el **Sr. Alcalde-Presidente.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es del tenor literal siguiente:

"Miguel Ángel Perrero. Portavoz del Grupo Socialista, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en nombre del citado grupo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta esta Moción, a fin de ser sometida a la consideración en la sesión plenaria de la corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de mayo, muchos vecinos sufrirán de golpe, la expulsión de su vivienda o el pago abusivo de un precio, todo ello por la legislación, bases de concursos y convenios, realizados por el PARTIDO POPULAR.

Quedan pocos días y se hace necesario tomar nuevas medidas y cumplir con las adoptadas. Desde el pasado pleno de esta corporación los nuevos acontecimientos sucedidos, no han solucionado el importante este importantísimo problema, y la fecha límite se acerca inexorablemente.

Este pleno no debe abandonar este problema, y desde el PSOE nos proponemos seguir discutiéndolo en plenos sucesivos, ya que se trata de una cuestión de primera magnitud para un municipio que, además apenas tiene vivienda pública, como ya hemos tenido ocasión de debatir en muchas ocasiones.

Varías propuestas de una moción presentada por otros dos grupos y tres propuestas del PSOE se aprobaron el 30 de marzo. Dos de ellas enmendaban la repetida moción presentada por otros dos grupos y otra que fue asumida por el gobierno en el debate de las dos preguntas realizadas por los socialistas:

1° Repudiar las sucesivas modificaciones legislativas de la Comunidad de Madrid que han ido empeorando las condiciones de la ciudadanía en beneficio de los fondos buitres propietarios de las mismas.

2º Instar a la comunidad de Madrid para que modifique de forma urgente el decreto que impone un coeficiente multiplicador de dos, que impone que los vecinos tengan que pagar 213.000 € en vez de 170.000 €.

3° Inspeccionar las deficiencias de toda la urbanización por empleado público a fin de garantizar que FIDERE cumpla con su obligación de mantenimiento no realizado.

Tras este pleno pasado, el fondo buitre, dos vecinos y el gobierno se han reunido, a fin de solucionar los problemas antes de que el día 13 de mayo los vecinos vayan a la calle o compren no solo con el abuso del precio excesivo, sino además con grandes dificultades fruto de la legislación de la CAM que llega a poner grandes impedimentos para que incluso puedan contratar los vecinos una hipoteca.

El desastre de las viviendas con protección existentes en Las Rozas, es de gran magnitud, los mismos o mayores problemas que aquejan a las personas, a la ciudadanía de toda la comunidad de Madrid, también afectan a los vecinos de Las Rozas.

Decenas de iniciativas del PSOE, preguntas, denuncias y petición de responsabilidad no han podido modificar las acciones de los gobiernos del PARTIDO POPULAR, totalmente volcado con los fondos buitre, que han visto como mejoraban sus condiciones de poder sobre la ciudadanía con cada modificación legislativa del PARTIDO POPULAR.

En Las Rozas se les ha exprimido el bolsillo a nuestros jóvenes hasta la extenuación, todas las tretas posibles para enriquecer al fondo buitre y correlativamente empobrecer a los vecinos, han sido utilizadas con la anuencia del PARTIDO POPULAR; imposición de alquiler y compra de dos plazas de garaje cuando solo necesitan una para encarecer el piso, cobro del IBI, cobro del IVA del IBI, deficiencias de mantenimiento de gran envergadura.

El fondo buitre ha comprado por 76.000 euros y las venderá por 212.000 euros y las alquilará con una subida de un 33% por vecino.

Este es el último pleno que todavía es posible tomar medidas, para impedir el abuso a los vecinos. Por lo que se trae esta moción para que de forma urgente y dado los plazos perentorios, se tomen nuevas y medidas y se cumpla con las ya aprobadas antes del próximo día 13.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta ante el pleno de la Corporación municipal esta Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal.

ACUERDOS:

El Pleno de la Corporación insta al Gobierno de Las Rozas:

Primero: Que el Gobierno de Las Rozas se comprometa a convencer a su partido para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, lleve a efecto de forma urgente, la norma modificada el 16 de diciembre de 2015, BOCM de 30 de diciembre por la disposición adicional quinta de la ley de acompañamiento a los presupuestos de 2016 ley 9/2015, de 28 de diciembre, en cuya virtud se modifica el art 18 del Real Decreto 74/2009 de 30 de julio.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Las Rozas, compre todas o parte de las viviendas públicas para mantenerlas como sociales.

Tercero. Instar al Gobierno de Las Rozas que traiga al próximo pleno un plan de actuación que permita las ayudas sociales que palien las subidas de los alquileres del fondo buitre.

Cuarto. Que se cumpla urgentemente con los acuerdos adoptados en el pasado Pleno y muy concretamente con el compromiso adoptado por el Gobierno durante el debate de una de las preguntas del PSOE, a fin de inspeccionar las deficiencias de toda la urbanización por empleado público a fin de garantizar que FIDERE cumpla con su obligación de mantenimiento no realizado".

El Ayuntamiento Pleno lo somete a votación ordinaria, arrojando el resultado que sigue:

Votación punto 1:

- 11 votos a favor, correspondientes 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Popular.
- 2 abstenciones, correspondientes a los Concejales no adscritos D. Carlos Gómez Valenzuela y Dª Patricia Arenas Llorente.

El Sr. Alcalde comete el error de decir que el primer punto queda aprobado por 12 votos a favor, sin que este error fuese corregido por el Secretario, ya que no se dieron cuenta al contar que en el grupo socialista faltaba un miembro, sin embargo, con posterioridad y tal como se refleja en el punto siguiente este error es corregido con una nueva votación que tiene el mismo resultado y por tanto fue rechazada con el voto de calidad del Alcalde, al persistir el empate.

Votación punto segundo:

- 5 votos a favor, correspondientes 3 al Grupo Contigo Por Las Rozas y 2 al Grupo Socialista.
- 18 votos en contra, correspondientes 11 al Grupo Popular, 3 al Grupo Ciudadanos, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 1 abstención, correspondiente a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto segundo queda rechazado por mayoría absoluta.

Votación punto tercero:

- 6 votos a favor, correspondientes: 3 al Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 15 votos en contra, correspondientes 11 al Grupo Popular, 3 al Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 3 abstenciones, correspondientes 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto tercero queda rechazado por mayoría absoluta.

Votación punto cuarto:

- 11 votos a favor, correspondientes 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por Las Rozas y 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Popular.
- 2 abstenciones, correspondientes a los Concejales no adscritos Dª Patricia Arenas Llorente y D. Carlos Gómez Valenzuela.

Dado que se ha producido un empate, se realiza una segunda votación, resultando:

- 11 votos a favor, correspondientes 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por Las Rozas y 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Popular.
- 2 abstenciones, correspondientes a los Concejales no adscritos Dª Patricia Arenas Llorente y D. Carlos Gómez Valenzuela.

Dado que permanece el empate, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, se dirime el empate quedando rechazado el punto cuarto por mayoría simple.

En definitiva, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, en la Moción presentada con R/E. núm. 8.062 de 20.04.17, acordó:

Rechazar el punto segundo y tercero por mayoría absoluta, y el punto primero y cuarto por mayoría simple.

8º.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Contigo por Las Rozas, para solicitar la elaboración de un Inventario Municipal de caminos públicos. (Ac. 61-2017-PL)

Inicia el turno de intervenciones para explicar el contenido de la moción conjunta el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**:

Nuestra pretensión es aprobar una propuesta conjunta del Grupo Socialista y del Grupo de Contigo por Las Rozas para que se haga un Inventario público en este Ayuntamiento con el fin de proteger, de recuperar y de poner en valor los caminos públicos de nuestro municipio.

Los caminos públicos se pueden definir como aquellas vías de comunicación de titularidad pública municipal no destinadas fundamentalmente a la circulación de vehículos automóviles, aunque ésta pueda llevarse a cabo en áreas no urbanizadas, y que permiten el paso de personas y animales a pie o con cualquier otro medio de desplazamiento.

Los caminos públicos siempre sirvieron para unir lugares y cumpliendo esta finalidad primaria de comunicación se constituyeron como elementos vertebradores de la economía a través de las migraciones humanas, y el transporte de mercancías.

En la actualidad una gran parte de ellos se han convertido en carreteras o vías públicas, durante los planes de infraestructuras de los siglos XIX y XX, y los vestigios que nos quedan son en zonas rurales o no urbanizadas.

Estos caminos tienen un valor intrínseco ya que atraviesan elementos medioambientales, culturales o paisajísticos que con los nuevos usos y estilos de vida han incorporado un uso turístico, medioambiental, deportivo o de ocio.

Los caminos públicos son bienes demaniales de dominio y uso público y así se recoge en la legislación vigente:

- ✓ El Código Civil vigente establece en sus artículos 339 y 344 que "los caminos son bienes de dominio y uso público, salvo que pertenezcan a particulares".
- ✓ La Constitución Española en su artículo 132.1 recoge los caracteres de este tipo de bienes que son inembargables (no se pueden embargar), imprescriptibles (no prescribe el derecho con el paso del tiempo) e inalienables (no se pueden vender).
- ✓ La legislación de régimen local, en concreto la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local recoge nuevamente los 3 principios citados en la Constitución y añade en su artículo 25.2.d que "el municipio ejercerá competencias en conservación de caminos y vías rurales".
- ✓ Por último, en el año 2003 se aprobó la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de la Administraciones Públicas que establece que "las administraciones públicas están obligados a proteger y defender su patrimonio". Esta Ley daba un plazo de 5 años, que venció en noviembre de 2008 para "proceder a inventariar e inscribir en el registro dichos bienes inmuebles" (los caminos públicos entre ellos).

Por lo cual estamos ante una obligación legal no cumplida por el Ayuntamiento de Las Rozas.

Entendemos que el Inventario de caminos públicos es el instrumento fundamental para la defensa de los caminos públicos al integrarse como parte del patrimonio municipal.

Un diagnóstico actual sobre los caminos públicos podría ser el siguiente:

- Existe una constante histórica: si los caminos públicos dejan de usarse o no se vigilan, los particulares tenderán a usurparlos.
- Existen medios jurídicos para que los ayuntamientos luchen contra estos abusos ya que los gestores públicos vienen obligados legalmente a defenderlos.
- El fomento del uso público de los caminos (senderismo, romerías, carreras deportivas pedestres o ciclistas, etc.) es el sistema más eficaz para su custodia, pues implica al conjunto de su población considerándolo parte de su patrimonio colectivo.

El municipio de Las Rozas cuenta con caminos de indudable valor histórico y de carácter público que no constan en ningún registro municipal y sobre los que el

Ayuntamiento, a día de hoy, no está ejerciendo ninguna función de recuperación, protección o conservación. Si bien las sucesivas actuaciones urbanísticas en nuestro municipio han ido, en numerosos casos, transformando parte de nuestros caminos públicos en vías públicas, aún quedan suficientes vestigios en las zonas no urbanizadas que hacen necesaria su protección. A mero título enunciativo podríamos citar aquellos que aun hoy unen nuestro municipio con Torrelodones, Galapagar y Villanueva del Pardillo en la cuenca del Guadarrama. También los que unen nuestro municipio con Torrelodones o El Pardo, todos ellos en la Cuenca del Manzanares, o los que nos unen con nuestros vecinos del municipio de Majadahonda. Además, se conservan caminos públicos que unen el casco urbano con las huertas del Río Guadarrama, con la Presa del Gasco, con el núcleo de Las Matas, con la Finca del Garzo, con las estaciones de tren y sus colonias, con las explotaciones agrícolas y ganaderas de La Marazuela o con la Finca de Los Viales.

Recientemente se ha iniciado la tramitación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de nuestro municipio en base a un documento en el que no se han tenido en cuenta los caminos públicos como elementos integrantes del patrimonio municipal.

Quiero terminar mi intervención haciendo mención a la Sociedad Caminera del Real del Manzanares y a los Amigos de los Caminos de Majadahonda así como a la Plataforma Ibérica de Caminos Públicos como pioneras - las dos primeras en nuestro ámbito geográfico y la última en el ámbito nacional - de la defensa, recuperación y puesta en valor de los caminos públicos desde la sociedad civil.

Los acuerdos que proponemos al Pleno son los siguientes:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración y posterior aprobación por este Pleno del Inventario Municipal de Caminos Públicos de Las Rozas en el que se incluyan, entre otros aspectos, la denominación o nombre por el que se les conoce, la identificación catastral, la longitud y anchura, los linderos y las fincas por las que transcurren, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a inscribir como propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario los caminos que sean de titularidad municipal que no figuren ya inscritos como tales.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a la inclusión, en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Las Rozas, de aquellos caminos que, por su valor histórico, cultural o medioambiental, sean merecedores de una protección especial.

A continuación la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** explica el sentido de esta moción conjuntamente presentada por su Grupo junto con el Grupo Socialista**:**

Completando un poco lo dicho por el Sr. Pavón, resaltar que cada vez hay más personas y colectivos sociales que, en defensa de lo público o bien de conservación del medio ambiente y del entorno natural, están revindicando actuaciones por parte de las administraciones públicas de recuperación y de puesta en valor de los caminos municipales y de la caminería en sí, organizaciones como Ecologistas en acción, la

Plataforma Ibérica de los Caminos Públicos o del ámbito de la Sierra de Guadarrama, como la Sociedad Real del Manzanares, que llevan muchos años divulgando la importancia de los caminos como recurso público y reclamando actuaciones por parte de las administraciones para que se reconozcan y se pongan en valor.

Los caminos públicos en su mayoría son competencia de las entidades locales, que son las que tienen que garantizar su uso y su conservación, obligación legal que se lleva a efecto incluyéndolos en los Inventarios municipales de bienes e inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad. Esta obligación de inventariarlos venció en el año 2008, por lo tanto, es necesario que este Ayuntamiento, en cumplimiento con este mandato legal, lo aborde lo antes posible.

Pero no solo por esto deberíamos tener un Inventario de caminos públicos en Las Rozas, sino que además es una herramienta de gestión para garantizar el uso público de los caminos municipales porque su elaboración supone la investigación sobre los caminos existentes y su titularidad, un trabajo de campo y de investigación documental. Debe conllevar también la recuperación de caminos cortados por propiedades privadas, no ser un mero listado de caminos reconocidos en el Catastro. Debe conllevar la geo referenciación del trazado en función de sus características y del entorno. La localización de hitos relevantes en los entornos del camino de carácter medio ambiental y de carácter cultural. En definitiva: es una descripción detallada de este recurso desde diferentes perspectivas.

Uno de los objetivos políticos a medio plazo de contar con un Inventario, debería ser la puesta en valor de la red de caminos públicos municipales mediante la divulgación de sus valores, de su origen histórico y ampliando así la oferta de ocio de los vecinos de Las Rozas, fomentando su uso y los valores de su entorno, la identificación de los hitos de interés ambiental o cultural en sus alrededores, el desarrollo rural de interés público, en definitiva el fomento de su uso y disfrute por parte de los vecinos y visitantes, considerándolos un recurso más con que cuenta el municipio.

Recientemente se ha comenzado la tramitación del Catálogo de bienes y de espacios protegidos de Las Rozas y, tanto en el estudio que se encargó para la redacción del Catálogo como en el propio Catálogo, no se contemplan los caminos históricos ni las vías pecuarias como parte del Catálogo municipal. En este sentido este grupo presentó alegaciones al mismo porque han quedado fuera elementos importantes, como los caminos de especial interés y hemos solicitado que se estudien estos caminos municipales para su posible incorporación al Catálogo y que este Inventario sea un instrumento fundamental para luego poder hacer esto.

En el mismo sentido, la Sociedad Camino Real del Manzanares también presentó una alegación solicitando la incorporación al Catálogo de bienes de una serie de caminos municipales de importante valor histórico, como el Camino del Pardillo, que ya ha sido reconocido en sentencia judicial como un camino público. La vereda de los Majuelos, el Camino de la Matas a Torrelodones. Al no existir un Inventario de caminos públicos no fue posible su consideración para el Catálogo.

El Catálogo es un instrumento de protección y, vuelvo a insistir, que debería de incluir al menos los caminos históricos municipales, esto sería la garantía para su conservación y que puedan tener un uso público.

Por todo esto, consideramos que los acuerdos de esta moción son cuestiones de interés público que van en beneficio de todos los vecinos y vecinas de Las Rozas y esperamos contar con el apoyo de este Pleno.

Tras lo cual, toma la palabra la Concejala No adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** que señala:

Por todos es sabido que la urbanización desmesurada y diseminada que se ha dado en nuestro municipio y aledaños durante los últimos años ha supuesto una situación de regresión en muchos tramos de los caminos y vías rurales con los que contaba nuestro pueblo. Ello, sumado a la dispersión legislativa que regula su mantenimiento y protección y la incalculable trascendencia pública que tienen, respalda los argumentos esgrimidos en la moción.

Debemos volver a tomar las riendas sobre el estado de los mismos para que, desde un primer momento en cierta medida, puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales. La conservación de estos caminos y sendas no sólo tiene un valor medio ambiental e histórico, sino también turístico y cultural.

Agradezco a los grupos proponentes el exhaustivo estudio legislativo realizado, adecuando jurídicamente las consideraciones expuestas en la Moción; la normativa citada no hace más que pivotar sobre la inferencia e importancia que tienen dentro de cualquier área urbana, trasladando así la necesidad y la obligatoriedad que tienen los agentes públicos a la hora de proteger estas zonas.

Valoro el Inventario Municipal de Caminos Públicos como una herramienta indispensable a la hora de identificar, delimitar, gestionar y proteger administrativamente nuestros caminos y sendas.

Y por último, destacar también muy positivamente la presentación de este tipo de Mociones, que en lugar de unirse a la voracidad destructiva y desmesurada que ciertas políticas urbanísticas han provocado sobre nuestro medio natural, intentan, esperemos que no demasiado tarde, reparar parte del daño causado.

Creo que se puede convivir perfectamente sin tener que destruir todo a nuestro alrededor.

A continuación el Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, expresa su parecer sobre esta moción. Es muy difícil añadir algo más a lo ya dicho y prácticamente al ciento por ciento de acuerdo con la exposición de motivos de los dos grupos ponentes.

Es un tema complejo, no sé en qué proceso estará la realización de este Catálogo en el que llevamos un retraso importante, creo que hay abundancia de legislación al respecto, con una nomenclatura, que si caminos patrimoniales, que si son de dominio público o que si no, que si hay servidumbre de paso.. Es imprescindible que se haga esté Catalogo. Hay que evitar a toda costa algo que ha mencionado el Sr. Pavón, la posible usurpación por parte de particulares mediante la

anexión de territorios de los caminos públicos que pertenecen a todos, a sus fincas o para usos partidistas.

Creo que los tres puntos que piden en la moción son perfectamente razonables. Lo que hace falta es que ahora el Gobierno nos informe de en qué proceso se encuentra, si se está ya elaborando y de en cuánto tiempo tienen previsto para que esté finalizado.

Por su parte, el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, indica: Se trata de un ejemplo de moción útil, pertinente, bien argumentada y explicada; por tanto, hay poco más que añadir a lo expuesto por los proponentes. Solamente decir que el Inventario de caminos públicos sobre todo proporciona seguridad jurídica al Ayuntamiento y redunda en asegurar un marco de derechos y obligaciones entre el Consistorio y los vecinos evitando situaciones en las que puedan surgir dudas sobre la propiedad, la movilidad en determinados lugares, etc. También sirve para mejorar la movilidad, para facilitar el planeamiento urbano y, sobre todo, la defensa del patrimonio municipal que es muy importante.

Como explica la moción, la Ley es clara a este respecto; tanto la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas como la Ley de Bases del Régimen Local obligan a inscribir registralmente todos los bienes y derechos patrimoniales de las Administraciones Locales.

En definitiva, voy a secundar esta moción porque el Ayuntamiento de Las Rozas debe ser modélico en cuanto a la gestión, al cumplimiento de la ley, a la vigilancia y a la defensa más estricta del patrimonio municipal.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez** en el sentido siguiente:

Todos los aquí presentes sabemos que el término municipal tiene una forma triangular con un lado que prácticamente es parte del Parque Regional de la Cuenca del Manzanares, linda con el Pardo y la otra pertenece, al menos una parte, al Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama. Esto junto a las zonas verdes y zonas no urbanizadas, hace que nuestra población tenga un entorno privilegiado. Si la conservación del medioambiente tiene una repercusión directa en la calidad de vida de las personas de Las Rozas, esto lo hace más evidente.

En esta ocasión la moción se circunscribe a los caminos públicos que aún existen en nuestro municipio y a los que unen Las Rozas con municipios vecinos. Antes he dicho que tenemos esta forma triangular, y también es un triángulo el que forman grandes carreteras, la A6, la carretera del Escorial y el eje Pinar, que también circunscribe nuestro término municipal.

Y por decir algo diferente, voy a citar a alguien que explicó de una manera hermosa la diferencia entre tomar un camino o una carretera, el escritor checo Milan Kundera en relación a una disquisición filosófica sobre lo que es la vida, pero creo que cabe citarla aquí:

"Camino franja de tierra por la que se va a pie, la carretera se diferencia del camino no solo por ella se va en coche, sino porque no es más que una línea que une un punto con otro. La carretera no tiene sentido en sí misma, el sentido solo lo tienen los dos puntos que unen. El camino es un elogio del espacio, cada tramo del camino,

tiene sentido en sí mismo y nos invita a detenernos. Cuando alguien dice que en tal o cual lugar hay un paisaje hermoso, eso significa, si paras el coche, veras un hermoso castillo del siglo XV y junto a él un parque. O allí hay un lago y por su brillante superficie que se extiende a lo lejos navegan los cisnes. En el mundo de las carreteras un paisaje hermoso significa una isla de belleza unida por una línea a otra línea de belleza. En el mundo de los caminos, la belleza es ininterrumpida y constantemente cambiante, a cada paso nos dice, detente. "

Por lo tanto, en la moción se hace un repaso de la legislación vigente de las obligaciones que las entidades locales tienen en materia de caminos públicos municipales y además han puesto de manifiesto que en la tramitación del Catálogo de bienes protegidos se ha tomado como referencia un documento en el que no han tenido en cuenta precisamente estos caminos públicos. En ese sentido, como sugerencia, no como enmienda, nuestro grupo municipal propone que se pudiera también usar como referencia una guía que dictó hace unos años el propio Ayuntamiento, quizás no la divulgó adecuadamente, concretamente la que dictó la Concejalía de Vías Públicas, Entorno Natural y Embellecimiento Urbano junto con la Fundación Marazuela en la que venían una serie de caminos y con un mapa, donde estaba bastante detallado la dificultad etc.

Aceptamos íntegramente los acuerdos que proponen y votaremos a favor de la moción.

Seguidamente, tiene la palabra por parte del Grupo Ciudadanos, su Concejal **Sr. Pérez-Juste Abascal,** que dice: Nos encontramos otra vez hablando de patrimonio, es algo recurrente en el Pleno municipal de Las Rozas. Algo que ya nos trajo el Partido Socialista con la moción muy reseñable de la Presa del Gasco y del Camino de la Isabela, que tiene una gran relación con la iniciativa que hoy nos traen.

Y es que estamos al fin al cabo hablando de la historia de Las Rozas, porque hubo un momento en que en Las Rozas había una población de 1.000 ovejas y 600 habitantes en que los caminos eran vitales y son esos caminos, de algún modo, los que se pretenden recuperar en esta moción para el uso de todos, caminos que sin duda marcaron la historia y el devenir del pueblo de Las Rozas.

El patrimonio es fundamental para la identidad de los pueblos, en este caso de Las Rozas y por eso se debe proteger y fomentar. Por lo tanto, nosotros pensamos que esta moción es una buena iniciativa y que entre todos debemos trabajar para que salga adelante. Los caminos siempre han sido muy importantes como medio de comunicación para el desarrollo y son el fruto de las mejoras de la sociedad porque según ha ido mejorando los caminos y los medios de comunicación, la sociedad ha ido mejorando con ellos.

Estos caminos han ido perdiendo su importancia a lo largo del último siglo pero la están recuperando, no por las acciones públicas, sino porque los propios vecinos y los propios ciudadanos están saliendo más, usando más estos caminos. La gente está volcada con el campo, está volcada con el medio ambiente, está volcada con hacer deporte, con hacer ejercicio, con darse paseos. Por eso esos caminos deben estar protegidos.

El Inventario que plantea esta moción es el primer paso para su protección. Y hay que tener claro qué es lo que es nuestro y qué es lo que tenemos que proteger. Luego, una segunda fase, no menos importante, habría que hacer seguimiento y asegurarnos de que estos caminos estén libres y de que los pueden usar todos los vecinos de Las Rozas, que es al fin y al cabo el objetivo final de la moción porque esto solo es un primer paso muy necesario que, como ya han dicho mis compañeros, se tendría que haber dado hace tiempo al ser un requerimiento legal y que, como en otros casos estamos viendo reiteradamente, no se ha hecho.

Mi experiencia como roceño viene a avalar lo que hemos estado comentando. Cuando uno sale con la mountain bike por el campo, muchas veces se encuentran vallas en medio del camino, carreteras en medio del camino. Según va pasando el tiempo y te vas haciendo más mayor te das cuenta de que eran caminos libres que han estado toda la vida cortados. ¿Quién ha estado controlando eso? ¿Qué ha pasado en estos últimos 20 años? Nadie ha estado controlando esas servidumbres de paso que tenían que estar libres para que todos pudiéramos circular libremente por el municipio.

Esto es algo por lo que tenemos que luchar todos y felicitar a los grupos proponentes. Vamos a votar a favor.

Toma la palabra a continuación el Concejal del Grupo Municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, que manifiesta:

Para ser justos, tengo que contar algo que sé que no van a creer: en una reunión con la Técnico de Patrimonio y con el Secretario Accidental aquí presente, hará un mes o mes y medio, salió este tema y lo añadimos en la agenda de tareas que tenemos que hacer. Por lo tanto, sin pretender apropiarme de la moción, a la que me voy a sumar, tengo que decir, testigos hay, que esto es algo que desde el Equipo de Gobierno queríamos abordar porque lo creemos necesario.

Efectivamente, como dice la moción, los caminos públicos, son interesantes en sí mismos porque aportan una riqueza extraordinaria, atendiendo a los lugares por los que pasan o, simplemente, por el entorno en el que están.

Además en estos últimos tiempos, gracias al Partido Popular tanto en la Comunidad de Madrid como en el Gobierno Central cuando en 2013 se hizo el Parque Nacional del Guadarrama, se ha ido poniendo de moda el turismo rural en el que podemos enmarcar estos caminos rurales. Su recuperación, el trabajar para conservarlos, para recuperarlos en los casos que sea necesario, y tienen que ser la entidades locales, los Ayuntamientos, los que velen por su conservación.

Por lo tanto estamos a favor de la elaboración de este Inventario y así lo queremos hacer. Lógicamente, habrá que inscribirlos cuando no lo estén e incluirlos en el Catálogo de bienes en caso de que merezcan esta protección especial. Eso sí, necesitaremos colaboración externa y eso requiere financiación, que lejos de ser un punto poco importante es más bien todo lo contrario y tendremos que salvar para poder acometerlo.

Agradecer a los dos grupos proponentes esta iniciativa que viene a construir y a hacer un municipio mejor, unas Rozas mejor. Por lo tanto, votaremos a favor.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** dando las gracias a cada uno de los concejales y concejalas del Pleno porque, más allá de ser una obligación legal, se trata de una buena iniciativa.

Estamos todos concienciados de lo que suponen los caminos públicos para un municipio y su puesta en valor es muy muy importante. Las Rozas puede aumentar el flujo de visitas con la puesta en marcha de estos temas, como sucede en algunos municipios de nuestro entorno.

Voy aprovechar para hacer dos ruegos al Gobierno: uno, puesto que nos aceptan la moción, lo hagan tan pronto como sea posible y dos, D. Gustavo, esto lleva aparejada la posterior elaboración de una Ordenanza de Caminos Públicos; se lo decimos para que vayan trabajando en ello. Tenemos que trabajar todos y la mejor forma de salvaguardar los caminos públicos es con un Inventario público y después con una norma interna del municipio que regule sus usos y los cuide adecuadamente.

Corresponde el uso de la palabra, por parte del otro Grupo proponente de la moción, Contigo por Las Rozas, a su Concejal, **Sra. García Cruz**, que desea añadir a su intervención anterior que también desde su Grupo desean una pronta recuperación a la Concejala María Reyes. Agradece además a todos los grupos su sensibilidad con este tema así como los comentarios hechos y, especialmente al Sr. Aparicio, la cita de Milan Kundera.

Aunque sea una obligación legal, las entidades locales en general han mostrado desidia en este tema; es verdad muy pocos ayuntamientos han hecho un Inventario de caminos. Pero sí hay municipios cercanos que están en ello, como Hoyo de Manzanares, que lo acaba de presentar, o Galapagar y Guadarrama, que están en proceso. En todo caso, es una muy buena noticia que Las Rozas dé ejemplo en este sentido y se vaya a sumar a los Ayuntamientos que están haciendo los deberes. Es una buena noticia para la conservación del patrimonio municipal que redundará en beneficio de todos los vecinos y de las vecinas de Las Rozas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, la moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Contigo por Las Rozas y Partido Socialista, que es del tenor literal siguiente:

"D. Miguel A. Perrero Andrés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, Portavoz del Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presentan esta moción conjunta a fin de ser sometida a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Importancia de los caminos públicos

Los caminos suponen una forma de riqueza en sí por los elementos que atraviesan y por los que los rodean, bien sean medioambientales, históricos, paisajísticos o culturales, como puentes, hitos, ermitas, dehesas o formaciones geológicas.

Algunos de nuestros caminos y vías rurales son bienes de indudable importancia, pues pertenecen al dominio público y, aun cumpliendo con su finalidad primaria tradicional de comunicación, con el paso del tiempo y los nuevos modos de vida han incorporado un valor turístico, cultural y medioambiental, pasando a formar parte del patrimonio protegido singularmente que reconoce la Constitución Española en su artículo 46.

De igual manera, los caminos también han servido históricamente como elemento vertebrador en la economía, constituyéndose como el vehículo fundamental de las migraciones humanas, del transporte de mercancías o de! paso de ganado en la trashumancia.

Sin embargo, la propia interactuación del hombre, en el desarrollo y ocupación del territorio, ha contribuido a la paulatina degradación, desaparición, usurpación y cierre de algunos caminos públicos históricos.

Los antiguos caminos de uso público, que tradicionalmente han venido uniendo distintas zonas del municipio y las localidades cercanas, forman parte del patrimonio municipal de Las Rozas y es obligación de este Ayuntamiento su recuperación, protección y conservación.

Obligación de las entidades locales de recuperación, protección y conservación de caminos públicos.

Los caminos públicos se pueden definir como "aquellas vías de comunicación de titularidad pública municipal no destinadas fundamentalmente a la circulación de vehículos automóviles, aunque ésta pueda ser posible técnicamente y se lleve a cabo, situadas en áreas no urbanizadas y que permiten el paso de animales y/o personas, a pie o con cualquier otro medio de desplazamiento".

Los caminos públicos tienen el carácter de bienes de dominio y uso público y gozan del carácter de inembargable (que no se pueden embargar), imprescriptible (que no prescribe el derecho con el paso del tiempo) e inalienable (que no se puede vender), así como pueden ser objeto de recuperación posesoria y de deslinde por vía administrativa.

Los caminos públicos, al tener la condición de demaniales, tienen titularidad municipal con competencia del Ayuntamiento, salvo lo que disponga otras legislaciones como la existente sobre Vías Pecuarias y la Ley de Montes.

Es una competencia de las entidades locales el restablecimiento, defensa, mantenimiento y custodia de los caminos públicos que transcurren por su término municipal.

Las obligaciones de las entidades locales, en materia de caminos públicos municipales, vienen establecidas por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el RDL 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en la que se establece que "Las Entidades Locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y se rectificara anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación".

El art 25.2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán competencias en "conservación de caminos y vías públicas". Como recoge la jurisprudencia, el concepto conservación hay que interpretarlo en sentido amplio: creación, Inventario, deslinde, ampliación, afectación y desafectación, señalización, conservación, regulación de usos, vigilancia, disciplina y recuperación, a fin de que se garantice el uso o servicio público del camino.

Por su parte el art 74.1 del RDL 781/1986, establece taxativamente que los caminos son bienes de uso público local. Numerosa jurisprudencia confirma la obligatoriedad municipal de proceder al inventariado y protección de los caminos públicos municipales. Así la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Publicas establece en su artículo 36.1 que "las administraciones públicas deben inscribir en los correspondiente registros, los bienes y derechos de su patrimonio ya sean demaniales o patrimoniales...".dando un plazo de 5 año para proceder a inventariar e inscribir en el Registro dichos bienes inmuebles, plazo que venció en noviembre de 2008.

El Inventario de caminos públicos es el instrumento fundamental para la defensa de los caminos públicos al integrarse como parte del patrimonio municipal.

El municipio de Las Rozas cuenta con caminos de indudable valor histórico y de carácter público que no constan en ningún registro municipal, y sobre los que el ayuntamiento, a día de hoy, no está ejerciendo ninguna función de recuperación, protección o conservación.

Si bien las sucesivas actuaciones urbanísticas en nuestro municipio han ido, en numerosos casos, transformando parte de nuestros caminos públicos en vías públicas, aún quedan suficientes vestigios en las zonas no urbanizadas que hacen necesaria su protección.

A mero título enunciativo podríamos citar aquellos que aun hoy unen nuestro municipio con Torrelodones, Galapagar y Villanueva del Pardillo en la cuenca del Guadarrama.

O los que unen nuestro municipio con Torrelodones o El Pardo, todos ellos en la Cuenca del Manzanares, o los que nos unen con nuestros vecinos del municipio de Majadahonda.

Además, se conservan caminos públicos que unen el casco urbano con las huertas del Río Guadarrama, con la Presa del Gaseo, con el núcleo de Las Matas, con la Finca del Garzo, con las estaciones de tren y sus colonias, con las explotaciones agrícolas y ganaderas de La Marazuela o con la Finca de Los Viales.

Por último, poner de manifiesto que recientemente se ha iniciado la tramitación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio en base a un documento en el que no se han tenido en cuenta los caminos públicos como elementos integrantes del patrimonio municipal.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, los Grupos Municipales Socialista y de Contigo por Las Rozas elevan al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS para que sea considerada en este Pleno Municipal:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración y posterior aprobación por este Pleno del Inventario Municipal de Caminos Públicos de Las Rozas en el que se incluyan, entre otros aspectos, la denominación o nombre por el que se les conoce, la identificación catastral, la longitud y anchura, los linderos y las fincas por las que transcurren, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a inscribir como propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario los caminos que sean de titularidad municipal que no figuren ya inscritos como tales.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a la inclusión, en el Catálogo de Bienes y Espacios

Protegidos de Las Rozas, de aquellos caminos que, por su valor histórico, cultural o medioambiental, sean merecedores de una protección especial".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, acordó aprobar la Moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 8.043 de 20.04.2017, para solicitar la elaboración de un Inventario Municipal de Caminos Públicos.

Antes de entrar en el debate del punto 9º del Orden del Día, indica el **Sr. Alcalde-Presidente** que, por advertencia del Secretario General la votación del PRIMER PUNTO de la moción del Grupo Socialista del punto 7º del Orden del Día, sobre "Nuevas medidas y muy urgentes para evitar el abuso del Fondo buitre FEDERE con los vecinos en viviendas de protección pública de las Rozas" procede repetirla por motivos de seguridad jurídica, ya que daba 11 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones, (total 24) y no 12 votos a favor, como anteriormente he enunciado.

Por tanto, como los señores concejales pueden repetir o pueden cambiar su voto, se vuelve a proceder a la votación del dicho punto primero de la referida moción, votación que, una vez realizada, arroja el siguiente resultado:

- 11 votos a favor, correspondientes 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Popular.
- 2 abstenciones, correspondientes a los Concejales no adscritos D. Carlos Gómez Valenzuela.

Dado que se ha producido un empate, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Secretario General si se vuelve a repetir, a lo que contesta que no hace falta y así, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, se dirime el empate quedando rechazado el punto primero de dicha moción por mayoría simple.

Por consiguiente, la moción del Grupo Socialista sobre "Nuevas medidas y muy urgentes para evitar el abuso del Fondo buitre FEDERE con los vecinos en viviendas de protección pública de las Rozas, queda rechazada.

9º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la elaboración de un Plan Director Municipal de Cooperación para el Desarrollo y la priorización de acciones de educación para el desarrollo en el municipio. (Ac. 62-2017-PL)

Para fijar postura, toma la palabra el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, proponente de la moción, **Sr. Villaroel Ortega**, que procede a explicar el sentido de la misma, señalando previamente que se suman al deseo de una pronta recuperación de la concejala María Reyes.

En los últimos 25 años se han producido importantes avances a nivel mundial en temas como la esperanza de vida, el acceso a la educación y los servicios sociales. Sin embargo, se mantienen importantes carencias humanas y el progreso ha pasado por alto a muchas personas. Algunos datos dan idea de esto, así:

Una de cada nueve personas en el mundo padece hambre y, una de cada tres, malnutrición.

Anualmente, alrededor de 15 millones de niñas se casan antes de los 18 años, es decir, casi una cada dos segundos.

En el mundo, al día mueren 18.000 personas debido a la contaminación atmosférica, el VIH infecta a 2 millones de personas al año y 24 personas por minuto se ven desplazadas forzosamente de sus hogares.

En los últimos 30 años las desigualdades han crecido como nunca antes en la humanidad. Actualmente solo 8 personas poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la población mundial, que 3.600 millones de personas. Además, desde 2015, el 1 % más rico de la población mundial posee más riquezas que el resto del planeta, los ingresos del 10% más pobre de la población mundial han aumentado menos de 3 dólares al año entre 1998 y 2001 mientras que los del 1% más rico se han incrementado 182 veces más.

El desarrollo humano, es decir, el poder vivir una vida más sana, tener una educación, un nivel de ingresos dignos y poder participar de la vida de la comunidad, en los aspectos sociales, políticos, culturales, científicos, está reconocido por Naciones Unidas como un derecho humano universal, al que toda la Comunidad Internacional tiene obligación de contribuir, entre otros mecanismos, a través de la cooperación internacional al desarrollo. Pero estamos obligados a la cooperación no solo por el Derecho Internacional, o por solidaridad, sino por propio interés. Vivimos en un mundo globalizado donde el bienestar de unos depende del de otros. Ya no hay fronteras para los bienes públicos globales como son la salud, la estabilidad económica o la seguridad. Los problemas de salud son globales, las crisis también, como empezó a serlo con el VIH en los años 80 del siglo XX, con la gripe aviar en 2004, la gripe A en el 2009, el ébola en el 2014 o el Zica en el 2015.

Las crisis financieras también son globales, con independencia de dónde se produzcan, como la crisis asiática de 1997, como en el 2001, o la actual recesión que comenzó en 2008.

Las amenazas de seguridad en Europa están también relacionadas con conflictos lejos de nuestras fronteras como Oriente Medio. Y las crisis medioambientales también son globales con independencia de dónde se generen: el cambio climático, la sobreexplotación de recursos especialmente los marinos o el proceso de extinción de especies que todos los expertos dicen que estamos viviendo.

Las crisis humanitarias con millones de personas desplazadas y refugiadas en todo el mundo también llegan a Europa y están causadas por conflictos armados, incluso algunas también tienen un origen medioambiental.

Nuestro desarrollo depende del de todo el planeta, ahí radica la importancia de la cooperación para el desarrollo, que es la mejor política exterior que un país pueda hacer, la que más beneficios da a largo plazo y más eficiente es.

En el caso de Las Rozas, se mantiene desde hace bastantes años un presupuesto dedicado a la cooperación al desarrollo que, aunque ha descendido, no se ha terminado de ejecutar completamente. Hemos pasado en 2012 de tener en el presupuesto 345.000 euros a tener en el proyecto de presupuestos para 2016, que finalmente no fue aprobado, 140.000 euros. Por cierto, los dos últimos años 2015-2016 no se ha costeado un euro en las partidas de cooperación al desarrollo. Pero no contamos con un documento que especifique cuáles son las prioridades de la política local de cooperación, es decir, a que países destinar la ayuda, en qué ámbito, si salud, educación, empleo, igualdad de género, o con qué instrumentos, a través de qué actores, a través de ONGs de otras organizaciones o directamente con implicación del Ayuntamiento de Las Rozas. De ahí nuestra propuesta, que se concreta en tres puntos:

- ✓ El primero, mantener el presupuesto, que la partida para cooperación al desarrollo se gaste completamente pero estableciendo unos criterios políticos acordados por todos los grupos y reflejados en lo que podríamos denominar un Plan Director de cooperación para el desarrollo del ámbito municipal. Este Plan debe establecer las prioridades de la política municipal de cooperación y estar armonizado y coordinado con las políticas de cooperación estatal.

- ✓ El segundo punto, que la cooperación al desarrollo de Las Rozas priorice las acciones, los proyectos en los que el municipio tenga un valor añadido, como campañas de sensibilización dirigidas a los vecinos de Las Rozas para, por ejemplo, explicar la realidad de las personas refugiadas o cómo se relacionan, las condiciones de vida con las personas de otros países y otro tipo de acciones como el hermanamiento con municipios de países en desarrollo con tamaño similar al nuestro ofreciéndoles formación y asesoramiento a través de los empleados públicos del Ayuntamiento o relacionarnos con países de donde proceden vecinos de origen extranjero etc.

- ✓ El tercer punto, que en los casos en que el Ayuntamiento de Las Rozas subvencione operaciones ejecutadas por otras entidades, se prioricen los mecanismos de concurrencia competitiva, evitando la asignación directa en el presupuesto.

Habiéndose presentado una enmienda a la moción por el Grupo Municipal Socialista procede a fijar postura su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que señala:

Se trata de una enmienda de adicción que dice lo siguiente:

"Punto cuarto: Incorporar al próximo presupuesto municipal que se apruebe, partida o partidas relativas a la Cooperación al Desarrollo por un importe total de 350.000 euros como mínimo. Este importe se irá incrementando gradualmente hasta alcanzar 0,7 % del presupuesto en el 2020.

Todo ello sujeto al cumplimiento del principio de estabilidad y demás principios presupuestarios vigentes".

El Concejal de Contigo Por Las Rozas, **Sr. Villaroel Ortega,** por considerar que la enmienda enriquece su propuesta la acepta.

A continuación la Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, dice:

Es común que los países en vías de desarrollo reciban ayuda de forma directa por medio de donaciones o préstamos, o indirecta por medio de la financiación e incluso la ejecución de proyectos que favorezcan su desarrollo. Pero la crisis económica que hemos padecido ha provocado que muchas instituciones mengüen las ayudas destinadas a la cooperación internacional, muchas de ellas priorizando las ayudas otorgadas a asociaciones dentro de su territorio y algunas incluso suprimiendo prácticamente dichas asignaciones.

Creo en la importancia que el desarrollo internacional tiene con respecto al nacional, potenciando y positivizando, a ojos de sus habitantes, el significado de la globalización. Creo en la necesidad de que todos los ciudadanos colaboremos con los más desfavorecidos y que, desde las instituciones, se haga de forma legítima y equitativa, favoreciendo la afluencia de proyectos de distinta índole y cuya asignación se establezca en base a unos criterios objetivos.

Los métodos propuestos por la moción que sugiere, entre otros, la elaboración de un Plan Director supone cubrir todas las gamas ideológicas, adecuar las ayudas a las necesidades reales y permitir la participación de proyectos nuevos. Es una de las formas más adecuadas para que las ayudas otorgadas puedan llegar a tener una verdadera inferencia positiva en el mundo, por ello votaré a favor.

Seguidamente interviene el concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** para el que está claro que España es un país solidario. Ayudar al desarrollo es un concepto con el cual estamos de acuerdo la mayor parte de los españoles.

Pero es que hay un Plan Director de Cooperación Española 2013-2016 en el que han tomado medidas de coordinación diversas administraciones para lograr una división de trabajo estructurada, es decir, para definir prioridades, con calendarios realistas y, lo que es más importante, no solo pagar actuaciones, porque aunque sea con las mejores intenciones esto puede provocar problemas. De hecho existe una agenda llamada Agenda de Portugalete, que es un marco de referencia no de actuaciones pasadas, sino también de futuras y de las alianzas estratégicas que se plasmaron en el Quinto Encuentro de Comunidades Autónomas y Cooperación, que se hizo en marzo de 2012. Y este Plan Director, que es lo que nos atañe ahora, que reconoce también que la Federación Española de Municipios y Provincias tiene entre sus objetivos participar activamente en la planificación de estas estrategias, en fomentar relaciones institucionales internacionales y coordinar todo el trabajo.

Por lo tanto, cualquier iniciativa debe partir, si no queremos ir tan alto como al Gobierno de la Nación, bajándonos a las expectativas de la Federación Española de Municipios y Provincias. Iniciar caminos diferentes y unilaterales sin coordinar no es una buena decisión. Con la mejor de las intenciones podemos iniciar un camino que después no sea el más adecuado para aprovechar los recursos.

Estoy de acuerdo con el fondo de la moción y con los acuerdos, pero con la excepción del punto tres porque en vez de poner una condición en concreto para una subvención en este tema o para cualquier otro, deberíamos tener una normativa en el Ayuntamiento que regule las subvenciones, todas, sean del tipo que sean, para el desarrollo o lo que fuere. Se está haciendo un buen trabajo pero poner una condición

en concreto para las ayudas para el desarrollo y que no estén contempladas las ayudas para otros temas no es un buen camino.

Votare a favor de todos los puntos de acuerdo, incluido el que ha añadido el Grupo Socialista, y me abstendré en el punto número tres.

Tras lo cual es el turno de intervención del Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que tras sumarse al deseo de pronta recuperación de la concejal María Reyes, expresa su posición respecto a la moción:

Esta moción se podría añadir a lo que ya se aprobó en este Pleno en su día para la redacción de un Plan Director de Subvenciones que vele por la concurrencia competitiva y que le dé un sentido a las subvenciones que parten de este Ayuntamiento.

El Plan Director que ya se pidió, y así se aprobó en Pleno y del que no hemos vuelto a tener noticia, como otros muchos casos en este Pleno en que quedan en el olvido, es vital para que las subvenciones sean como tienen que ser.

Las Rozas tiene que seguir demostrando, que aparte de ser un municipio rico, también es un municipio rico en compromiso con la Cooperación al Desarrollo. Todos los grupos vamos a estar de acuerdo en esta moción.

El Plan Director de Subvenciones donde se incluyan acciones de cooperación al desarrollo ha de ser consensuado, como se pidió en su día en la moción que se aprobó por todos los concejales del Pleno y, por supuesto, que la cooperación al desarrollo se lleve adelante, se contemple dentro del Plan Director y aquí todos los miembros de este Pleno tienen mucho que decir.

En cuanto a los puntos de acuerdo, la enmienda no me ha llegado. La acabo de oír y me parece bien, la voy aprobar. También el punto cuarto.

Yo daría al punto uno del acuerdo una redacción ligeramente diferente, sería:

"*Dentro del Plan Director de Subvenciones aprobado en Pleno incluir acciones de cooperación para el Desarrollo de Las Rozas de Madrid que establezca…*"

y como sigue, … estrategia, enfoque etc.

En el punto tres también cambiaría la palabra, *priorizarán* por *se licitarán* con mecanismos de concurrencia competitiva. No es una opción, hay que licitar siempre con criterios de concurrencia competitiva. Las subvenciones salvo en casos muy excepcionales, incluso las de cooperación al desarrollo deben de licitarse siempre en concurrencia competitiva.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Unión Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** que expone:

En primer lugar, queremos felicitar al grupo proponente porque nos parece una moción muy bien pensada, muy bien trabajada y, aunque la parte expositiva pueda parecer un poco extensa, sin embargo es muy interesante, así como la actualización que hacen sobre lo que debe entenderse por el derecho al desarrollo humano y a la responsabilidad de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tras hacer un repaso al marco legislativo nacional autonómico, se centran en lo que pueden hacer los municipios desde un ayuntamiento, y transcriben un par de informes de la Federación de Municipios y Provincias que pretenden resolver una primera duda que nosotros teníamos también en este tema: de si la Cooperación para el Desarrollo es una competencia propia municipal o no. Por el texto transcrito parece ser que sí, que se puede asumir por las entidades locales si no ponen en riesgo su estabilidad presupuestaria y su estabilidad financiera. Suponemos que en Las Rozas se ha entendido así, como una competencia nuestra, porque en todos los Presupuestos, año tras año, los Equipos de Gobierno sucesivos han ido incluyendo una partida a tal fin. Por lo tanto, desde este punto de vista no hay objeción.

Sin embargo, también en ese informe jurídico, se hace otra salvedad al ejercicio de competencias propias, ya que dice textualmente: *No debe incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública*. Esta afirmación nos hace dudar sobre la viabilidad de una idea que aportan ustedes en la exposición de motivos, que también leo textualmente: *que es la de formar una asociación a largo plazo con un municipio con características similares a Las Rozas para realizar un conjunto de proyectos que combine los refuerzos y capacidades de la administración local con acciones de colaboración entre asociaciones o colectivos de ambos municipios*. A estas alturas, creemos que ya es conocido el punto de vista de Unión, Progreso y Democracia de mejora de la Administración Territorial del Estado mediante la fusión de municipios y, muchas veces en los Plenos municipales, hemos propuesto una comunión de esfuerzos con municipios cercanos en la prestación de servicios o con la contratación, por ejemplo, de energía eléctrica. Por lo tanto estamos de acuerdo con el fondo de esa idea, pero con ese informe nos queda algo confusa la forma de hacerlo y esperamos que en su intervención final lo pueda aclarar.

Nuestro Partido aprobó en el Tercer Congreso que tuvimos en enero la ponencia política que recoge nuestras propuestas para el futuro. Le voy a leer dos: *Unión, Progreso y Democracia defiende establecer los derechos humanos como requisito para el mantenimiento de políticas de cooperación con los gobiernos, el objetivo principal de estas políticas será el cumplimiento de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible cuyo objetivo final será la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todas sus partes*. Por lo tanto de acuerdo con ustedes. Y dos: E*stablecer un compromiso firme para destinar progresivamente el 0,7 % del PIB a la Cooperación al Desarrollo. En esa línea simplemente implementara un sistema de concesión de ayudas públicas a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo NGD basado en la trasparencia*. Por lo tanto también estamos de acuerdo.

También estamos de acuerdo con el repaso que hace de lo presupuestado versus lo gastado en los últimos cinco años y coincidimos en que la Cooperación al Desarrollo debe ser algo más que incluir en el presupuesto municipal una asignación, bien para una comunidad religiosa, o bien para una ONG, además que no siempre se ejecuta, como ha comentado.

Y finalizo, creo que efectivamente lo más importante de todos los acuerdos es que merece la pena tomarse en serio esta ayuda elaborando un Plan Director para

ello. Esperamos que en este aspecto el Partido Popular tenga más voluntad política de tirar para adelante de la que ha demostrado hasta ahora con la acogida de miles de refugiados.

Expresa a continuación su opinión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**:

Yo pido disculpas al resto de grupos que no tengan la enmienda nuestra, la presentamos ayer a las siete de la tarde y yo esta mañana me he interesado personalmente en la Secretaría General porque no la habían rebotado a los Grupos, a mí no se me había rebotado y si alguien tiene dudas del texto, la vuelvo a repetir en cualquier momento. Pero no es cuestión del Grupo Socialista, ignoro las causas por las que no se ha remitido.

La Cooperación al Desarrollo pasa por ser una de las herramientas de política económica que se han instrumentalizado a nivel supranacional para tratar de reequilibrar las ineficiencias que genera la economía de mercado en los llamados países menos desarrollados o menos adelantados, mediante la transferencia de parte de los superávits de renta y de riqueza que generan las economías más ricas o países desarrollados o donantes, de modo que una parte de estos excedentes son trasladados en forma de recursos económicos, materiales, tecnológicos o humanos, a aquellas áreas del planeta más necesitadas,

De hecho, en teoría, no se trataría únicamente de paliar sucesos o aspectos económicos coyunturales, lo que estaría más próximo a la práctica de la caridad, sino que su propia existencia conceptual tendría un carácter de ayuda estructural y, por tanto, más próximo al concepto de solidaridad.

La cooperación al desarrollo se articula desde todos los ámbitos posibles: desde la propia ONU, a través de la FAO, UNESCO, OIT,.FMI, Banco Mundial, pasando por la Unión Europea, OCDE, Estados Soberanos, Comunidades Autónomas y ayuntamientos así como desde el ámbito privado y de organizaciones no gubernamentales como son ONG, asociaciones, fundaciones, universidades o empresas. Por tanto, son múltiples y diversas las visiones y aproximaciones que sobre el tema existen lo que hace que se convierta en un tema complejo y, a veces, controvertido al haber sido usado como arma política en conflictos internacionales en Asia, medio oriente o en el norte de África.

En cualquier caso, el desarrollo económico ineficiente e insostenible en los países más pobres tiene nombres concretos: pobreza, desnutrición, desigualdad, enfermedades, desastres medioambientales, analfabetismo.., son algunas de las resultantes de este deficiente e inadecuado crecimiento económico.

Centrándonos en el ámbito municipal que nos ocupa, destacando la prolija, detallada, acertada y magnífica descripción del grupo proponente en la exposición de motivos, partiendo de la necesaria coordinación que ha de existir con el resto de instituciones y obviando el debate que sobre competencias entre instituciones pueda surgir, nos gustaría destacar algunos aspectos.

En primer lugar, y haciendo un símil entre países desarrollados y menos desarrollados, el Ayuntamiento de Las Rozas estaría entre los primeros, de modo que tendría que ser uno de los ayuntamientos donantes a la cabeza en España en cooperación al desarrollo por población, renta, riqueza y presupuesto. Por tanto, nos

parece pertinente que asuma el compromiso de articular esta ayuda externa de un modo reglado, consensuado y transparente como planea la moción.

En segundo lugar, si hay un Ayuntamiento que se dedica y se ha dedicado a hacer competencias impropias ese es el de Las Rozas. Hasta puentes impropios hemos realizado. El Partido Popular en este municipio ha realizado todas las competencias impropias que ha considerado, unas son pertinentes y otras no. En cualquier caso, parece pertinente que la Corporación dedique parte de su presupuesto a esta materia.

Y en tercer lugar, la propia sociedad española, madrileña y roceña ha dado suficientes muestras de solidaridad y apoyo al voluntariado en todos estos asuntos. Nos parece pues muy relevante que nuestro ayuntamiento se comprometa, favorezca y atienda esta creciente demanda ciudadana.

Pasando a la propuesta de acuerdos de la moción, nos parece idónea la elaboración de un Plan Director con amplia participación de los grupos políticos y sociedad civil. También nos parece adecuado que se focalice el objetivo en aspectos diferenciales de valor añadido que pueda aportar este municipio y que, en el caso de empleados públicos, puedan servir además de ser una motivación extra en el desempeño de sus tareas.

Respecto a las acciones de cooperación a realizar con dinero de este ayuntamiento a través de otras entidades, además de la concurrencia competitiva que se pide en la moción, pedimos el máximo control en la ejecución de sus actuaciones pues hasta en estos temas tan sensibles ha llegado la falta de escrúpulos de algunos, léase Cruz Roja o el más reciente saqueo de fondos realizado en el anterior Gobierno del Partido Popular valenciano conocido como "Caso Cooperación".

Acabo agradeciendo al Grupo proponente la aceptación de nuestra enmienda de adición.

A la vista de los datos presupuestarios que se nos facilitan en la moción no parece descabellado proponer, como hemos hecho, una cifra de 350.000 € ya que hubo en el 2012 una cifra similar de 342.000€, que supone aproximadamente un 0,35% de nuestro presupuesto vigente, como suelo mínimo a gastar.

Nuestra propuesta puede completar la moción si podemos arrancar de este Pleno el compromiso permanente de este municipio con los más necesitados y alcanzar el objetivo del 0,7% de nuestro presupuesto que ha servido de referencia histórica y de objetivo para países e instituciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

A continuación, el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, manifiesta:

Este grupo municipal se suma también a los deseos de pronta recuperación de la concejala socialista Dña María Reyes y a las felicitaciones de los grupos municipales de Unión, Progreso y Democracia y Socialista a D. Valentín por la

excelente moción que nos ha presentado, que casi parece de Ciudadanos y sobre un tema que no es fácil de encajar entre las políticas municipales, pero que sin duda se puede considerar como una política social más.

En cualquier caso creemos, al igual que el grupo proponente, que es un tema que como otros tantos está en el cajón del olvido de este Gobierno, probablemente fruto de la desidia generalizada con la que está gobernando a lo largo de lo que llevamos de legislatura, un Gobierno preocupado exclusivamente de pasearse por el municipio y de hacerse fotos, en lugar de dedicarse a gestionar de un modo eficaz nuestro Ayuntamiento para mejorar la calidad de vida de los roceños. ¿Cómo pretende Vd. D. Valentín que un Gobierno al que no le preocupa lo más mínimo llevar dos años con unos presupuestos prorrogados esté preocupado por poner orden en el gasto en Cooperación para el Desarrollo? es pedir peras al olmo.

Pero lo que si es cierto es que en algún momento, en los años 2012, 2013 y 2014, como Vd. refiere en su moción, el Gobierno anterior también del Partido Popular y al que a este paso vamos a acabar echando de menos, ejecutó bastante menos de lo presupuestado, pero ejecutó. Lo que no resulta de recibo es que desde que supuestamente gobierna este nuevo equipo no se haya ejecutado ni un solo euro de los 200.000 presupuestados. En fin, que toques donde toques el panorama es parecido.

En lo que respecta al contenido de la moción, no podemos estar más de acuerdo con el planteamiento que se hace en los acuerdos que no es ni más ni menos que lo que indica el sentido común. Planifiquemos partiendo de un consenso entre todos los Grupos representados, reflejo de la voluntad de los roceños con excepción de los no adscritos que no representan a nadie más que a sí mismos y sus dietas. definamos las prioridades de entre todas las líneas de cooperación posibles, en especial las de mayor valor añadido, como usted propone, y a continuación ejecutemos las acciones definidas haciendo uso de los mecanismos de igualdad y transparencia de que disponemos, es decir en régimen de concurrencia competitiva.

¿Muy simple no? Pues esto que es de perogrullo, que son los principios básicos de funcionamiento de cualquier Organización, parece mentira que sea necesario traerlo a Pleno en forma de mociones y me viene a la cabeza la que este Grupo Municipal presentó hace unos meses sobre las Subvenciones, que en definitiva pretendía lo mismo que ésta. Planifiquemos, prioricemos y ejecutemos el presupuesto acordado con la mayor igualdad y transparencia posible.

En fin, repito D. Valentín enhorabuena, aunque parezca mentira que haya que dar la enhorabuena por aplicar el sentido común.

A continuación la Concejal del Grupo Popular, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, señala: me sumo a las manifestaciones del resto de grupos para la pronta recuperación de la Sra. Reyes y al concejal proponente de esta moción, darle la enhorabuena porque está muy trabajada, y documentada y, lo que es importante, con su texto invitan a la reflexión, al debate y al dialogo, le felicito públicamente.

El pasado mes de marzo en Madrid, el economista americano Jeffrey Sachs en la Facultad de Medicina lanzó una reflexión a los alumnos que estaban escuchándole, diciendo que para esa generación de jóvenes los objetivos de desarrollo sostenibles serían como el viaje a la luna en los años 60. Y es que la agenda del 2030 una buena parte de su éxito dependerá de la implementación en aquellos espacios que sean y

que son más cercanos a los ciudadanos. En este sentido, viene muy bien traída esta moción, los municipios estamos llamados a encabezar de estos objetivos de estos 17 objetivos de desarrollo sostenible y catalizar el logro de sus metas en un nuevo escenario de ciudades más humanas. El mundo ha cambiado y la cooperación tiene un nuevo horizonte que conseguir y es el cumplimiento y el alcanzar esos 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Y la política local, como se ha puesto de manifiesto en distintos foros internacionales y nacionales en nuestro país en los últimos meses, va ser clave para impulsar lo global. Así se pudo analizar el 18 de abril en un espacio que impulsó la Federación Española de Municipios y Provincias en Madrid bajo el título "Localizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible", el papel fundamental que vamos a jugar los ayuntamientos y las corporaciones locales en España para poder alcanzar ese objetivo. Por tanto, somos protagonistas y actores en ese cambio propuesto en esa agenda internacional para lograr esos objetivos de desarrollo.

En este contexto se requiere, como se ha dicho en las distintas intervenciones de los grupos políticos, una mayor coordinación institucional, ya no solamente entre los distintos grupos de ámbito local, también con la Comunidad Autónoma de Madrid y con el Gobierno de España y mantener un diálogo multinivel. Debemos poner en común nuestras fortalezas, debilidades y las buenas prácticas, como se recoge en esta moción. Y también las oportunidades para un nuevo contexto en el que todos los actores lo somos de desarrollo. En este sentido, los gobiernos locales jugamos un papel fundamental al ser la correa de transmisión con los ciudadanos para explicarles esos objetivos de desarrollo sostenible. En este sentido su punto numero dos viene muy bien recogido.

Fortalecer lo local es fortalecer la igualdad la democracia y el poder ciudadano, y esto lo decía en ese espacio de dialogo el Sr. Fernando García Casas, Secretario de Estado de Cooperación Internacional para Iberoamérica.

Por tanto, me sumo a la exposición de motivos de su moción. Reitero el compromiso del Partido Popular en la cooperación al desarrollo desde nuestro municipio, desde el ámbito local y como Equipo de Gobierno queremos liderar esa mesa de diálogo y contar con la participación de la Intervención de este ayuntamiento para que en todo momento pueda aportar su punto de vista, si son viables o no las cuestiones que se puedan poner de manifiesto en ese mesa de dialogo.

El Partido Popular tiene un compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos, como así lo hemos manifestado en distintas ocasiones en este Pleno. Y también en esa agenda 20/30 el Partido Popular de Madrid en su último congreso lo incorporó como objetivo dentro su ponencia política.

Por tanto, como no podía ser de otra manera y por coherencia política, nos sumamos a su moción, eso sí, pidiendo que se vote por puntos, porque no vamos a apoyar la enmienda que ha presentado el Partido Socialista.

Cierra el turno de intervenciones por el Partido Contigo por Las Rozas el **Sr. Villaroel Ortega,** que da las gracias por las palabras de reconocimiento y por el apoyo expresado y que acepta la votación por puntos.

Respecto a las enmiendas que se han presentado in voce, manifiesta:

Compartiendo el fondo de lo que se plantea, la necesidad de que cualquier subvención relacionada con ayuda al desarrollo sea coherente con Plan Director de subvenciones, entendemos que son dos cosas diferentes. Las acciones de desarrollo que pueda realizar el Ayuntamiento no tendrían por qué ir a través de subvenciones, sino que éste podría ejecutarlo directamente. Son dos documentos en planos diferentes. Por eso no la vamos a aceptar.

Respecto a la modificación del punto tres, hemos puesto *se priorizará*, con ello contesto también al Sr. Gómez porque no sé si he entendido bien su reflexión respecto a que si se está queriendo imponer la condición de concurrencia competitiva. Sino que lo que se está diciendo es que se priorice. Considerando que, en función del tipo de acciones que se puedan realizar, podía caber alguna en la que, seguramente por consenso de todos los grupos políticos, no sea quizás el instrumento más adecuado. También por esta razón no vamos aceptar esa enmienda del Sr. Hernández.

Para intentar contestar al Sr. Aparicio, (no me quedó clara su duda con el tema de la obligación o la sugerencia de no ejecución simultánea de acciones) ha señalado su duda respecto a dos cosas diferentes: la asociación bilateral con municipios (lo que podría ser un hermanamiento) y otro instrumento, que sería una red de municipios españoles. Respecto a la primera, entiendo que no depende del instrumento que se emplee, es decir, de que haya un hermanamiento, el que se haga o no una acción que otro actor está haciendo. En cualquier caso, como han manifestado muchos de los intervinientes, es fundamental la coordinación con todos los niveles de la administración que participen. Generalmente en los países donde se pueda estar trabajando en ello hay presencia de administración central y a través de ella debe articularse la coordinación, cosa que habitualmente no se hace, pero debería poder hacerse.

Estamos de acuerdo con la reflexión del Sr. Pavón y sobre el tema del papel de la cooperación, yo le pondría una terminología que sé que a él le va a gustar y es que de alguna forma la cooperación internacional al desarrollo no deja de ser política de redistribución en el ámbito internacional, aunque tiene limitaciones pero así está reconocido.

Y aprovecho que la Sra. Gómez-Angulo ha hecho referencia a los objetivos de desarrollo sostenible y a la aplicación por parte de los municipios, para recordar que el valor diferencial que tienen esos objetivos respecto a los objetivos de la agenda internacional es que también hacen referencia a los países más industrializados y ese es un reconocimiento fundamental del mundo globalizado en el que vivimos. Y que también aquí, y el equipo de este municipio y el Estado Español tenemos que garantizar esos objetivos de desarrollo del milenio. Respecto a su comentario del papel de la Intervención del Ayuntamiento, es fundamental para aclarar las dudas sobre la posibilidad de ejecutar cierto tipo de acciones en función de las limitaciones establecidas por la legislación que impide que se realicen acciones en competencias impropias.

Espero que teniendo en cuenta que esta moción parece que va salir, que esto sea una forma de contribuir, muy modestamente, a que incremente los presupuestos del desarrollo desde España. Aquí se ha comentado ese objetivo del 0,7 % que planteaban Naciones Unidas, del PIB, en 1972. Y que a pesar del tiempo pasado solamente ha habido 8 países en el mundo que lo han conseguido o que lo han querido alcanzar: Suecia, Holanda, Noruega, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo y más recientemente el Reino Unido. España lo más cerca que estuvo fue en 2009 en el 0,46% pero en los últimos datos registrados 2015 se encontraba muy lamentablemente en el 0,12 %, debido a recortes que se han realizado en todos los niveles de la administración pública, pero principalmente en el nivel central, sobre todo realizados por el Partido Popular.

Espero el apoyo a esta moción pueda ser un punto de inflexión y de cambio en la Política Estatal de cooperación al desarrollo.

Por terminar una reflexión sobre el desarrollo y la libertad, Naciones Unidas asume el enfoque denominado de desarrollo humano, planteado por el filósofo indio Amartya Sen, que entiende que el desarrollo tiene que estar relacionado con la libertad y la libertad de las personas depende de que puedan elegir vivir el tipo de vida que quieran, una vida digna, plena y creativa. Y para poder hacer esta elección las personas necesitamos contar con las capacidades que nos dan, por ejemplo, el contar con un buen sistema de salud para todas las personas, un buen sistema de educación para todas las personas, que todas las personas puedan contar con ingresos dignos y que todas las personas puedan tener la capacidad de participar en el vida social y política de sus sociedades.

Por tanto el desarrollo humano busca establecer las condiciones para esa libertad.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas que, con la enmienda introducida por el Grupo Municipal Socialista, es del tenor literal siguiente:

"Don Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, Portavoz del Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR MUNICIPAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1988, Julius Nyerere, presidente de Tanzania, le dio el siguiente consejo al representante de Oxfam en su país: "Tome todos los peniques que tiene previsto destinar a Tanzania y gástelos en el Reino Unido, explicando a sus conciudadanos las características de

la pobreza y sus causas". Esta anécdota refleja la importancia que tiene en la reducción de la pobreza lo que se conoce por Educación para el Desarrollo. Con esta moción proponemos que se acuerde una política municipal de cooperación para el desarrollo a través de un plan director y la priorización de acciones de cooperación en las que un ayuntamiento puede aportar valor añadido como educación para el desarrollo, asistencias técnicas realizadas por empleados públicos y otras.

Desarrollo, pobreza, desigualdad y sostenibilidad

Dentro de Naciones Unidas el organismo encargado de la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo es el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que un su recién publicado informa anual reconoce que los progresos mundiales en desarrollo en los últimos 25 años han sido muy importantes en esperanza de vida, acceso a la educación y acceso a servicios sociales básicos. Pero ese mismo informe alerta de que este desarrollo ha sido desigual, de que persisten muchas carencias humanas y de que el progreso ha pasado por alto a grupos, comunidades y sociedades. Según el informe: "una de cada nueve personas en el mundo padece hambre y una de cada tres, malnutrición; anualmente, alrededor de 15 millones de niñas se casan antes de los 18 años, es decir, casi una cada dos segundos; en todo el mundo mueren al día 18.000 personas debido a la contaminación atmosférica, y el VIH infecta a 2 millones de personas al año; en promedio, 24 personas por minuto se ven desplazadas forzosamente de sus hogares."

Pero además de la persistencia de esos problemas, lo más preocupante es que las desigualdades se van acrecentando. Oxfam presentó en enero de 2017 un informe demoledor en el que denuncia lo que denomina una "superconcentración" de la riqueza: ocho personas (hombres) poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la población mundial, es decir, que 3.600 millones de personas. Desde 2015 el 1% más rico de la población mundial posee más riquezas que el resto del planeta. Los ingresos del 10% más pobre de la población mundial han aumentado menos de 3 dólares al año entre 1998 y 2001, mientras que los del 1% más rico se han incrementado 182 veces más. En EEUU, los ingresos del 50% más pobre la población se han congelado en los últimos 30 años, mientras que los del 1% más rico han aumentado un 300% en el mismo período. En definitiva, el informe muestra que "el crecimiento económico sólo está beneficiando a los que más tienen, mientras la gran mayoría de ciudadanos de todo el mundo y especialmente los sectores más pobres, se están quedando al margen de la reactivación de la economía".

Esta preocupación por la desigualdad es compartida por el Foro Económico Mundial, que alertaba hace cuatro años sobre las amenazas que supone para la estabilidad social internacional, y por el Banco Mundial, que decidió hace tres años combinar su objetico de acabar con la pobreza extrema con el de la promoción de una prosperidad compartida, es decir, reducir las desigualdades".

Para comprender mejor los problemas de la pobreza, el desarrollo y la desigualdad, el PNUD asumió desde 1990 el concepto y enfoque de Desarrollo Humano Sostenible (planteado por el filósofo y premio Nobel de economía Amartya Sen) cuyo objetivo es crear un ambiente propicio para que las personas disfruten de una vida larga, saludable y creativa. Se trata de un enfoque centrado en las personas que busca su bienestar y se aleja de entender el desarrollo como acumulación de riqueza económica. Por ello, el Desarrollo Humano Sostenible tiene en cuenta la salud, el acceso a conocimientos, los derechos humanos, la seguridad, un nivel de vida decente, la dignidad y la libre determinación, tanto para las generaciones actuales, como para las futuras.

Bajo ese enfoque, se entiende que el desarrollo es un proceso de expansión de las libertades humanas, que dependen de que todas las personas cuenten con las capacidades para elegir el tipo de vida que se quiere vivir, sin comprometer la libertad de otras personas. Esas capacidades están relacionadas con las rentas individuales, pero también con otras capacidades como la salud, el nivel de conocimientos o la posibilidad de participar en la vida pública que den a las personas las herramientas efectivas para poder desarrollarse

personalmente como deseen. Como destaca el último informe del PNUD, el enfoque, es universalista, ya que el desarrollo humano consiste en ampliar las libertades de todos los seres humanos (no sólo de los grupos que cuentan con ventajas en sus capacidades para poder elegir) sin limitar las de las futuras las generaciones.

Este enfoque del Desarrollo Humano impregna la agenda internacional del desarrollo (el acuerdo internacional entre estados), del que el elemento más paradigmático es la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que son la parte más visible de los objetivos acordados internacionales para mejorar la vida de las personas en todo el mundo.

Cooperación Internacional como política social pública y la necesidad de su planificación y evaluación

El Desarrollo está reconocido como Derecho Humano a partir de una resolución en 1986 de la Asamblea General de Naciones Unidas que también incluye las responsabilidades de los estados para crear las condiciones para el desarrollo tanto en los niveles nacionales como internacionales a través de la cooperación mutua. De esta forma, el derecho al desarrollo humano y la responsabilidad de cooperación internacional para el desarrollo se incorporan ai derecho internacional.

En España contamos con la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional y en la Comunidad de Madrid con la ley 13/1999 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Las acciones de cooperación de la administración pública son una política pública social más, que, por tanto, debe tener una orientación clara, explícita, pública y transparente, una planificación, un sistema de seguimiento y evaluación y mecanismos de rendición pública de cuentas. Así, la Ley de Cooperación establece la obligación de elaborar unos Planes Directores cuatrienales como "elemento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo" (artículo 8.2). En la actualidad, está en vigor el IV Plan Director para el período 2013-2016. En la Comunidad de Madrid la ley autonómica también presta atención a la planificación (artículo 4) estableciendo la elaboración de Planes Generales cuatrienales y de Planes Anuales. En el ámbito municipal, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) propone la elaboración de Planes Directores de Cooperación Internacional en el nivel municipal.

Las Rozas, a pesar de realizar acciones de cooperación desde hace varias legislaturas, no tiene un documento que establezca el enfoque y prioridades de su política de cooperación para el desarrollo.

La Cooperación Internacional se puede desarrollar a través de diferentes instrumentos que, según la nomenclatura de la Ley de Cooperación, son cuatro: Cooperación técnica. Cooperación económica y financiera. Ayuda humanitaria (en casos de desastres naturales y conflictos armados) y Educación para el desarrollo y sensibilización social.

La Cooperación Técnica la define la Ley de Cooperación (artículo 10) como la asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus capacidades técnicas en cualquier ámbito, incluido el administrativo. Se articula mediante programas y proyectos entre los que se pueden encontrar los de asesoramiento técnico con asistencia de expertos.

Respecto a la Educación para el Desarrollo, la Ley (artículo 13) la define como el conjunto de acciones para promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la

sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas en favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en desarrollo. La Educación para el Desarrollo favorece la comprensión de las interacciones económicas, políticas, sociales y culturales entre países, promueve una conciencia de ciudadanía global, e invita al cambio de comportamientos individuales y colectivos. La Educación para el Desarrollo puede ser formal, no formal o informal y dirigirse tanto a los centros educativos como a la ciudadanía en su conjunto.

La importancia de la educación para el desarrollo para la cooperación española se evidencia en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 que entre sus ocho orientaciones estratégicas incluye "construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo" La ley de Cooperación de la Comunidad de Madrid también establece entre las áreas de actuación preferente de la Comunidad la "educación y sensibilización de la opinión pública de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación para el desarrollo y la difusión del conocimiento de la realidad de los países en vías de desarrollo y de la cooperación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad de Madrid" (artículos 3 y 21).

El papel de las entidades locales en la política de cooperación La Ley de Cooperación reconoce en su artículo 20 la acción en cooperación de las entidades locales que "se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas" de los Planes Directores "y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos".

Ante el alto número de entidades que participan en la política de cooperación, la Ley reconoce que "es preciso alcanzar la adecuada colaboración, complementariedad y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas y los diferentes actores de la cooperación". De ahí surge la importancia de que cada actor o nivel de la administración priorice los ámbitos de actuación en que más puede aportar al conjunto.

En el caso de las entidades locales, que suele ser el nivel de la administración que menos recursos puede dedicar a cooperación para el desarrollo, es fundamental esa priorización de sus ámbitos de actuación, para optimizar sus recursos y complementar, sus acciones con otras administraciones públicas.

El IV Plan Director de la Cooperación Española reconoce que las entidades locales "tienen una posición privilegiada como agentes de educación para el desarrollo desde su proximidad a la ciudadanía", por lo que se marca entre sus objetivos "mantener y fortalecer los espacios de trabajo conjunto y de coordinación de actores de la educación para el desarrollo".

La FEMP destaca de las entidades locales en la política de cooperación para el desarrollo su cercanía a la población, la posibilidad de participación del tejido social local, la autonomía local que permite nuevas formas de cooperación, un enfoque municipalista y su especialización en gestión local (como fortalecimiento de la Institución democrática, desarrollo local, gestión de servicios urbanos y prestación de servidos sociales básicos)^^. Esto último es una clara ventaja del valor diferencial de la cooperación municipal frente a otros niveles de la administración: un ayuntamiento como Las Rozas es quien mejor puede apoyar a otro ayuntamiento en, por ejemplo, cómo mejorar la prestación de servicios municipales.

Diferentes organismos y especialistas destacan como modalidades de cooperación propias de los municipios la educación para el desarrollo, la cooperación directa a través de la asociación bilateral con otros municipios (por ejemplo, con municipios similares en tamaño o perfil territorial), la participación en redes de municipios españoles que cooperen en las mismas áreas geográficas y las acciones de codesarrollo (que involucran a los vecinos migrantes del municipio, que se convierten en vectores de desarrollo de sus lugares de origen).

Las acciones de cooperación que ha realizado el ayuntamiento de Las Rozas han sido, principalmente, la subvención de proyectos de cooperación técnica ejecutadas por entidades no gubernamentales, apenas se han realizado acciones de educación para el desarrollo y ninguna asistencia técnica directa. Sin embargo, se pueden plantear varios ejemplos de acciones de cooperación diferenciales que podría realizar Las Rozas: campañas de educación para el desarrollo en Las Rozas; ofrecer a municipios de países en desarrollo asistencias técnicas realizadas por sus empleados públicos sufragando los gastos de desplazamiento y estancia; realizar proyectos de codesarrollo en el que vecinos roceños de origen extranjero puedan servir como actores de desarrollo en sus municipios de origen; una asociación a largo plazo con un municipio con características similares a Las Rozas para realizar un conjunto de proyectos que combinen el refuerzo de capacidades de la administración local con acciones de colaboración entre asociaciones o colectivos de ambos municipios; formar parte de una red de municipios españoles que aúnen recursos y sinergias para realizar acciones más ambiciosas de forma más eficiente.

Desde la entrada en vigor de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local (LRSAL), ha surgido el debate de si la cooperación para el desarrollo es una competencia propia municipal. Varios informes aclarar y matizan esta cuestión.

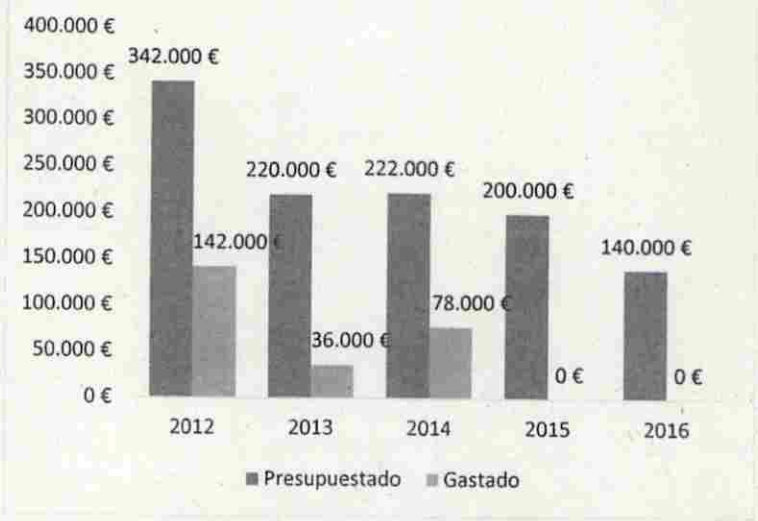
Por un lado, un informe del Consejo de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cataluña^^ concluye que "las actividades en materia de cooperación al desarrollo que realicen los municipios debe entenderse que lo son como competencias propias, de acuerdo con lo especificado por la Ley23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional al desarrollo, la Ley2/2014, de 25 de marzo, de la acción y del servicio exterior del Estado y la Ley26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo [de Cataluña]".

Y según un informe de los servicios jurídicos de la FEMP^^, aunque no hay ninguna ley que otorgue a las entidades locales competencias en cooperación para el desarrollo, tampoco la LRSAL ni ninguna otra norma lo prohíben ni dan exclusividad de acción a otras Administraciones Públicas. Por tanto, concluye que "las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias en materia de Cooperación Internacional al desarrollo cuando las actividades y servicios que realicen y presten en ejercicio de esas competencias no pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no incurran en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública".

En base a esos informes y dada la situación económica del Ayuntamiento de Las Rozas, no hay impedimentos para desarrollar una política municipal de cooperación para el desarrollo que cuente con presupuesto.

Financiación de la cooperación para el desarrollo

La cooperación para el desarrollo en España ha sido, con diferencia, la política pública más recortada desde el comienzo de la crisis: un 73,5% acumulado desde 2008, hasta situarla en niveles de hace 27 años, lo que está suponiendo un retroceso brutal de los avances realizados por la cooperación española, que antes de la crisis sí suponía una excelente marca-España.



Presupuesto y ejecución de gasto en cooperación para el desarrollo en Las Rozas

A pesar de los recortes económicos en las políticas locales de cooperación. Las Rozas ha mantenido hasta la fecha partidas para tal fin, lo cual es digno de reconocimiento, aunque con un paulatino retroceso. Ese presupuesto, bajo las denominaciones de "ayudas al tercer mundo" y "convenios" con diferentes entidades ha pasado de 342.000€ en 2012 a 140.000€ en el proyecto de presupuesto de 2016 (que finalmente no fue aprobado), mientras el porcentaje de gasto ejecutado respecto al presupuestado ha estado en ese período entre un máximo del 40% en 2012 y un mínimo del 0% en 2015 y 2016 (ver gráfico). En los últimos años de ejecución presupuestaria en estas partidas ha sido siempre a través de convenios de concesión directa sin pasar por un procedimiento de concurrencia competitiva.

La magnitud menguante del presupuesto en cooperación al desarrollo de Las Rozas condiciona las alternativas eficaces de emplearlo. Con menos de 200.000€ al año no es posible apoyar ni siquiera pequeños proyectos que ejecute una ONG, sino en todo caso unos pocos componente de un único proyecto. Sin embargo, con esa misma cantidad de fondos se pueden subvencionar varias campañas de envergadura de educación para el desarrollo en el municipio y sufragar gastos de desplazamiento y estancia de empleados públicos de Las Rozas que realizasen asistencias técnicas en municipios de países en desarrollo.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1- Elaborar antes del fin de 2017, con el consenso de todos los grupos municipales y la participación de la sociedad civil, un Plan Director Municipal de Cooperación para el desarrollo de Las Rozas de Madrid que establezca, para un período plurianual, estrategia, enfoque, prioridades, instrumentos, sistema de evaluación y marco presupuestario; y que sea coherente con las políticas estatal y autonómica de cooperación para el desarrollo.

2- Priorizar en las acciones de cooperación para el desarrollo del ayuntamiento de Las Rozas aquellas en las que el municipio pueda tener un valor diferencial y añadido, como la Educación para el Desarrollo, la asistencia técnica por parte de empleados públicos, proyectos de codesarrollo, la asociación bilateral con municipios de países en desarrollo o la participación en redes de municipios españoles que coordinen sus acciones en cooperación para el desarrollo.

3- En los casos en que el ayuntamiento subvencione acciones de cooperación ejecutadas por otras entidades, se priorizarán los mecanismos de concurrencia competitiva".

4.- Incorporar al próximo presupuesto municipal que se apruebe, partida o partidas relativas a la Cooperación al Desarrollo por un importe total de 350.000 euros como mínimo. Este importe se irá incrementando gradualmente hasta alcanzar 0,7 % del presupuesto de 2020.

Todo ello sujeto al cumplimiento del principio de estabilidad y principio presupuestario vigente.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votación del punto primero:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el punto primero.

Votación del punto segundo:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el punto segundo.

Votación del punto tercero:

- 23 votos a favor correspondientes: 11 al Grupo Popular, 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión Progreso y Democracia, 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas y 1 a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arnas Llorente.
- 1 abstención, correspondiente al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, el punto tercero queda aprobado por mayoría absoluta.

Votación del punto cuarto:

- 13 votos a favor, correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por Las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión Progreso y Democracia, 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas, 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela y 1 a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas Llorente
- 11 votos en contra correspondientes al Grupo Popular.

Por consiguiente el punto cuarto queda aprobado por mayoría absoluta.

En consecuencia, la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, presentada con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento núm.

8.035 de fecha 20.04.2017 para la Elaboración de un Plan Director Municipal de Cooperación para el desarrollo y la priorización de acciones de educación para el desarrollo en el municipio, queda aprobada en todos sus puntos. Los acuerdos aprobados son los siguientes:

1- Elaborar antes del fin de 2017, con el consenso de todos los grupos municipales y la participación de la sociedad civil, un Plan Director Municipal de Cooperación para el desarrollo de Las Rozas de Madrid que establezca, para un período plurianual, estrategia, enfoque, prioridades, instrumentos, sistema de evaluación y marco presupuestario; y que sea coherente con las políticas estatal y autonómica de cooperación para el desarrollo.

2- Priorizar en las acciones de cooperación para el desarrollo del ayuntamiento de Las Rozas aquellas en las que el municipio pueda tener un valor diferencial y añadido, como la Educación para el Desarrollo, la asistencia técnica por parte de empleados públicos, proyectos de codesarrollo, la asociación bilateral con municipios de países en desarrollo o la participación en redes de municipios españoles que coordinen sus acciones en cooperación para el desarrollo.

3- En los casos en que el ayuntamiento subvencione acciones de cooperación ejecutadas por otras entidades, se priorizarán los mecanismos de concurrencia competitiva".

4.- Incorporar al próximo presupuesto municipal que se apruebe, partida o partidas relativas a la Cooperación al Desarrollo por un importe total de 350.000 euros como mínimo. Este importe se irá incrementando gradualmente hasta alcanzar 0,7 % del presupuesto de 2020.

Todo ello sujeto al cumplimiento del principio de estabilidad y principio presupuestario vigente.

10º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la adopción de medidas sobre la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Ac. 63-2017-PL).

Presenta la moción por el Grupo Municipal proponente Ciudadanos el **Sr. Sánchez de Mora Chía,** que señala:

Agradecer al Sr. Concejal de Hacienda que nos haya enviado 66 minutos antes del Pleno el Informe de Intervención de dieciséis páginas, que tiene su densidad y de alguna forma difícil de interpretar en sus términos, lo que nos obliga a reformular nuestros acuerdos, por lo que procedo a hacer autoenmiendas a la propuesta de este Grupo en el sentido siguiente:

En el Primero de los acuerdos añadimos después de "puedan reclamar":

"...en aquellos casos en que sea legalmente posible",

y siguen igual las cantidades satisfechas. No hubiera sido necesario pero es un matiz que consideramos importante.

En el Segundo de los acuerdos que empezaba con "Revisar la actual Ordenanza Fiscal nº 4", quedaría redactada de la siguiente forma:

"Instar al Gobierno de la Nación a fijar en el plazo más breve posible las directrices necesarias para poder revisar la actual..."

y seguiría tal y como estaba redactado, Ordenanza Fiscal Nº 4 etcétera, etcétera...

Y añadiríamos un Tercer Acuerdo de la siguiente forma:

"*Instar al Equipo de Gobierno a dar las instrucciones necesarias a nuestros Servicios Jurídicos para que sean retrasadas las Resoluciones de los Recursos o reclamaciones que se produzcan por parte de los contribuyentes en la liquidación del Impuesto*"

La moción que se trae al Pleno hoy tiene como único objetivo acabar con la injusticia que para los sufridos contribuyentes de nuestro Municipio supone un impuesto que grava los Incrementos del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Impuesto de Plusvalía, regulado en nuestra Ordenanza Fiscal nº 4. Ya el propio nombre del Impuesto es en sí mismo injusto, sólo habla de Incremento y de Plusvalía, pero ¿qué pasa si hay decremento o minusvalía como viene ocurriendo a raíz de la crisis? .Lo primero que habrá que hacer es ir pensando un nuevo nombre y es que se vienen aplicando los mismos esquemas fiscales, como si aquí no hubiera pasado nada. Señores, la crisis ha cambiado todo y las administraciones tienen la obligación de adaptarse al nuevo panorama. Pero también han cambiado nuestros vecinos con esta crisis y ya no están dispuestos a que se les estruje más con más impuestos y menos si estos son absolutamente injustos, ya no vale eso de que paguen y callen y si no les gusta que se vayan a los Tribunales, por cierto esta última frase desafortunadamente estamos ya acostumbrados a oírla con demasiada frecuencia.

¿Alguien me puede explicar cómo es posible que tengan que tributar las pérdidas patrimoniales cómo si fueran ganancias? ¿Es posible una mayor injusticia? ¿No es eso absolutamente confiscatorio e inconstitucional?

Efectivamente es inconstitucional. Así lo ha dicho claramente nuestro Tribunal Constitucional en la reciente Sentencia dictada el pasado 16 de febrero en lo que se refiere a los artículos 1.1, 4 y 7.4 de la Norma Foral 46/1989 que, en definitiva, son los artículos equivalentes al 107 y 110.4 de la Ley de Haciendas Locales. En su sentencia el Tribunal Constitucional dice textualmente que los artículos anteriores establecen como regla de valoración legal una auténtica ficción legal, además de una clara limitación del derecho de defensa, ya que no se establece la posibilidad de articular prueba alguna en contrario, por ejemplo mediante la valoración pericial contradictoria. Se puede decir más alto, pero no más claro.

¿Saben ustedes señores del Gobierno qué significa para los roceños afectados esta Sentencia?

Primero, que para iniciar el proceso están obligados a interponer un recurso frente al Ayuntamiento, es decir, honorarios de abogado.

Segundo, que si es denegado, lo que está haciendo este Ayuntamiento en el 100% de los casos, los contribuyentes se verán obligados a acudir a la vía judicial, aquello de que se vayan a los Tribunales, como decía anteriormente; otra vez honorarios de abogado y procurador.

Tercero, que se necesite una prueba técnica realizada por un experto independiente que acredite la pérdida de valor producida entre la fecha de la compra y la de la venta; es decir, más honorarios en este caso para un perito experto.

Es decir, que cualquier paso que quiera dar el afectado para defenderse de este atropello pasa por desembolsar unas cantidades nada despreciables que obviamente no están al alcance de todos los ciudadanos.

¿Quiénes podrán reclamar entonces? Pues lo de siempre, los que tengan dinero para hacerlo. Los demás o pagan o se les embargan las cuentas, así de simple.

¿Y saben además también quién perderá todas y cada una de esas demandas con esa Sentencia del Tribunal Constitucional detrás? Pues este Ayuntamiento, que muy probablemente será condenado en costas, y una vez más tendrán que pagar todos y cada uno de los roceños a través de sus impuestos.

Les voy a decir lo que ha hecho nuestro Partido con respecto a esta Sentencia: el pasado 23 de febrero, diez días después de la Sentencia del Tribunal Constitucional, registró en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley, para pedir que se devuelva lo tributado por el Impuesto en los casos en los que no haya existido beneficio económico en la compraventa de inmuebles. Además, presentó una petición para reformar la Ley de Haciendas Locales y una enmienda a los Presupuestos para que se pudiera devolver el dinero cobrado de forma indebida y, por último, llevar a cabo una acción conjunta en todos los Ayuntamientos de España. Esta Moción forma parte de ello, para pedir que, además de devolver el dinero, las Corporaciones se impliquen de forma activa facilitando los medios y recursos técnicos y humanos necesarios para atender todas las reclamaciones que se reciba.

Hasta el Grupo Socialista ha registrado una Proposición no de Ley sobre la reforma del Impuesto, es decir, que a veces hacen las cosas bien, aunque no es lo habitual.

¿Qué es lo que ha hecho este maravilloso Gobierno del Partido Popular a partir de esta Sentencia? Lo que está acostumbrado a hacer siempre el Don Tancredo: silbar y mirar al tendido. Hoy y aquí Señores del Gobierno, no podrán hacer lo mismo que su Presidente y tendrán que posicionarse aclarando si están ustedes del lado de los roceños o, por el contrario, van a continuar exprimiendo a sus vecinos todo lo que puedan cada día y perdiendo demanda tras demanda hasta que reciban órdenes del Tribunal Constitucional o del Tribunal de la Unión Europea, como han hecho con las clausulas suelo abusivas, las hipotecas.

Al resto de Grupo Municipales les solicito también su apoyo, como ya han hecho en otros Municipios en los que Ciudadanos ha presentado esta Moción.

A continuación, la Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, manifiesta que que la argumentación y fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional era lógica y más que previsible. Por ello en la moción que presenté el año pasado hice mención y les advertí de ello y de que el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Donostia, había elevado la Cuestión de Inconstitucionalidad a ese Tribunal. La citada Sentencia, que trata el tema de una forma tan clara como extensa, resuelve textualmente "*Cuando el incremento de valor que se deriva de la aplicación de los preceptos no es real ni cierto, no sólo puede ser contrario al principio de capacidad económica, sino que puede devenir en confiscatorio*".

Dicen en su moción que la exigencia de este Impuesto es potestativa; claro, todos lo son, el ser humano no nace con la obligatoriedad de pagar impuestos y cada Municipio establece unos tributos u otros; forma parte de la regla general establecida por el artículo 16 de nuestra Constitución. Se entiende que la Administración se guía para girar este u otro Impuesto por el interés público. Lo que no puede ser es que tenga carácter confiscatorio como tiene este. Del mismo modo tampoco es cierta la afirmación tan difundida de que esto sólo afecta a una norma foral, pues afecta a la interpretación que algunos municipios en todo el territorio español hacen de los artículos 104 y 107 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta es una Sentencia de las muchas que se han venido dando; en una búsqueda rápida se encuentran más de veinte. Una de las más recientes y singulares es la recaída en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Zaragoza, que en su Sentencia de fecha 13 de julio de 2015 no sólo resolvía a favor de la interesada, sino que además condenaba al Ayuntamiento de Zaragoza a corregir los impresos de Autoliquidación del Impuesto para adecuarlos a la realidad económica.

Presenté mi moción en relación a este asunto perfectamente fundamentada, dicen que la imitación es la forma sincera de adulación, cosa que les agradezco, pero preferiría que estudiasen a fondo las mociones que aquí se debaten, las presente quien las presente, aquí se viene a defender los intereses de los vecinos no de los Partidos Políticos y el juicio que haga de unas mociones u otras debe ser imparcial y, en este caso como en algún otro, es más que evidente que no lo ha sido.

Quiero que quede claro que esto es un triunfo de la sociedad civil. A esta Sentencia se ha llegado gracias al empeño y a la voluntad de los ciudadanos, que han hecho valer sus derechos ante los Tribunales obteniendo sentencias favorables, un suma y sigue, cuya consecuencia ha sido un reconocimiento por parte del Tribunal Constitucional gracias a ellos. Son procedimientos largos y complicados instados y sufragados por los particulares con sus propios medios, que se han visto obligados a perder tiempo y dinero para que se les reconozca esta injusticia. Habla usted en futuro pero esto es presente y es pasado. Y todo porque ciertos Ayuntamientos como este se valían de la contradicción existente entre hecho y base imponible y en lugar de resolverla a favor de la realidad económica que grava dicho Impuesto, lo hacían y lo hacen a favor del método de cálculo.

Pero ustedes llegan tarde, tenían la oportunidad de convertir a este Ayuntamiento en paradigma de la equidad, de ayudar a los vecinos en la lucha que ellos solos estaban librando y de ser uno de los primeros organismos que sin ser

impedido por los Tribunales, reformaba el método de exacción de este tributo que no lo hicieron y ahora que los particulares por su cuenta y riesgo, con muchísimo esfuerzo han conseguido que el Gobierno se vea obligado a tomar cartas en el asunto, pretenden hacer suyo este triunfo.

El sistema de cálculo se tiene que actualizar, no porque ustedes lo digan sino porque así lo ordena implícitamente el Tribunal Constitucional y, en cualquier caso, si el gobierno es mínimamente responsable lo va a realizar con urgencia, aunque simplemente sea porque se ha calculado que las reclamaciones afectadas por esta Sentencia ascienden a 500.000 y esto, sumado a las reclamaciones por la cláusula suelo, puede provocar un colapso judicial inimaginable.

Fíjese si llega tarde, que nuestro Ministro de Hacienda, el Sr. Montoro, fan absoluto de exprimirnos hasta la extenuación a base de impuestos, ya ha anunciado que esto se va a realizar, y no porque nos tenga estima, sino porque es consciente de lo que puede suponer. Es cuestión de tiempo que se resuelva a favor de los interesados y será gracias a ellos, no a ningún partido político.

Para terminar me gustaría aclarar, que creo que deberíamos revisar la dilación que solicitan en el tercer acuerdo no vaya a ser que prospere por silencio positivo.

Tras lo cual, el Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, expresa su parecer en el tema: el Grupo Municipal de Ciudadanos trae una Moción con un fondo muy bien intencionado pero carente de todo rigor. Como bien dicen en su exposición de motivos, el pasado 16 de febrero el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales varios artículos de la Norma Foral de Guipúzcoa referente al incremento del Impuesto del Valor de Terreno de Naturaleza Urbana, más conocido como Plusvalía Municipal, que grava el incremento del valor generado cuando se vende un inmueble. Pero para el cálculo se tiene en cuenta únicamente el valor catastral del suelo y los años que ha estado en manos del propietario, metodología a mi entender algo perversa porque siempre acaba mostrando que existen Plusvalías. El Alto Tribunal respalda que no puede exigirse al vendedor de un inmueble un impuesto que grava el incremento del valor cuando este no se ha producido.

Tarde o temprano las numerosas cuestiones planteadas en el resto de España se resolverán en el mismo sentido, cuestiones relativas a legislación del ámbito estatal, pero hay que dejar claro que la Sentencia del Tribunal Constitucional se ha limitado a allanar el camino para poder obtener una respuesta favorable a reclamaciones. Hasta ahora las impugnaciones de Plusvalías tenían una perspectiva de éxito incierta, dado que la decisión correspondía al Juez competente en cada caso y a la pericia de los letrados para demostrar la inexistencia de incremento de valor, porque para que una reclamación tenga éxito será necesario presentar informes que acrediten el valor del suelo en cada inmueble en concreto, las escrituras de la última y penúltima compra-venta del inmueble no son referencias suficientes. El Tribunal Constitucional ha ratificado que es necesario presentar un informe técnico acreditativo, es decir, una valoración pericial contradictoria como ejemplo de prueba válida. En mi opinión, mientras que no se modifique el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos únicamente se pueden limitar a liquidar el Impuesto conforme a la Ley actual. Por lo tanto, me parece prematuro tomar medidas de ningún tipo dado que el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado sobre la norma estatal.

Votaré en contra de la Moción.

Toma la palabra el Concejal No Adscrito **Sr. Hernández Cárdenas**, diciendo: es cierto que el fallo del Tribunal Constitucional exime del pago del Impuesto a los contribuyentes regulados por la Ley de las Haciendas Locales Foral de Guipúzcoa, no a la normativa estatal, pero no es menos cierto que numerosas Sentencias de varios Tribunales de Justicia en diversas Comunidades Autónomas se han pronunciado en contra del pago de este Impuesto, pero al no sentar jurisprudencia, los Ayuntamientos las han ignorado.

Esta es la segunda fuente de ingresos para las arcas municipales, sólo por detrás del Impuesto de Bienes Inmuebles, por eso ningún Gobierno Municipal quiere hacer frente a este problema hasta que no se vea obligado por un cambio en la Ley Estatal porque de todas maneras, a día de hoy los Ayuntamientos se limitan a cumplir la ley con el cobro del Impuesto, pero a nadie se le escapa que esto cambie es una simple cuestión de tiempo y, a juicio de numerosos expertos, de muy poco tiempo.

Un último punto a tener en cuenta también es que el fallo del Constitucional no afecta a todos los contribuyentes sino a aquellos que han tenido que hacer frente al mismo cuando en la compraventa ha sufrido pérdidas y sólo desde febrero de 2013. Solamente con cuatro años de vigencia se puede reclamar este cobro, así pues, la alarma contributiva ha de ser menor para los Ayuntamientos. Desde luego el Gobierno Municipal tendrá que tener muy en cuenta las posibles devoluciones que se van a tener que realizar y la falta de ingresos subsiguientes que devendrán de la modificación de la Ley a la hora de preparar los próximos Presupuestos Municipales, si alguna vez se llevan a cabo.

El Ayuntamiento de Las Rozas, a mi juicio, ha de ser un ejemplo y ponerse de parte de sus vecinos que, además de sufrir pérdidas por la mala situación económica, han de pagar un Impuesto declarado injusto ya en una parte de España. Seamos pioneros y dejemos de cobrar este Impuesto como ya han hecho varias ciudades en España, como son Vitoria y Dos Hermanas en Sevilla.

Propongo que además de los dos puntos de la moción, con los que estoy de acuerdo y del Tercero que acaba de incluir Ciudadanos a la vista del Informe de Intervención, que es suspender los recursos administrativos, se incluya uno que sea "*mantener en suspenso, de manera cautelar, el cobro de la Plusvalía Municipal en los casos en los que no se haya producido un incremento patrimonial*". Este punto se sumaría a la autoenmienda para la resolución.

A continuación el Concejal del Grupo Unión Progreso y Democracia **Sr. Brown Sansevero**, señala: Hemos debatido en este Pleno en innumerables ocasiones sobre el Impuesto de Plusvalía, impuesto que hemos calificado de tremendamente injusto. Hubo una figura tributaria similar que surgió en marzo de 1919 y luego, a finales de la época del franquismo en el año 1975, con la Ley 41/ 1975 del 19 de noviembre se empezó a llamar Impuesto y se amplió lo que es el hecho imponible. En ambos casos, el método de cálculo, tanto el de 1919 como el de 1975, era mejor que el actual porque se basaba en la diferencia entre valor inicial y el valor final del bien que se vende, algo que no se contempla en la Ley actual. De hecho, la Ley actual surge durante el Proyecto de Ley que se debatió; en el Anteproyecto no se contemplaba el

Impuesto de Plusvalía, ese Anteproyecto de Ley, debido a presiones de los Ayuntamientos suponemos a nivel político, terminó incluyendo el Impuesto de Plusvalía en la Ley 51/2002, una Ley, que para nosotros ya refleja sus efectos injustos que llevan a los ciudadanos a los litigios a los Tribunales, algo que se conformó y se contempló en la Ley vigente a día de hoy que es el Real Decreto 2/2004 del 5 de marzo.

Un impuesto además potestativo, implantado en un gran número de Ayuntamientos en España, 3.735 Ayuntamientos de los 8.122 Municipios existentes,

El problema es el método de cuantificación, regulado en el artículo 107 del Real Decreto que mencionaba, que prescindió de la consideración de la realidad. Hablan de un método objetivo pero que pasa cuando hay una minusvalía, (es decir, cuando desaparece el hecho imponible) y además se puede en muchos casos certificar esa minusvalía, sin embargo nuestro Ayuntamiento carga contra el contribuyente. Compartimos la reflexión de la Sentencia del Tribunal Constitucional porque se trata de una ficción legal porque no ha habido plusvalía y, sin embargo, cobramos por ese Impuesto. Este Ayuntamiento ha ido cobrando grandes cantidades de dinero, de hecho creo que en 2016 ingresamos 18 millones de euros, en 2015 22 millones. Es un Impuesto tremendamente injusto y este Ayuntamiento no se ha cortado un pelo a la hora de cobrar a sus vecinos.

No debemos dejar en manos de los Tribunales el subsanar deficiencias de la norma que debe hacer el Legislativo, el Gobierno de la Nación debe legislar pero, Sr. Concejal de Hacienda, cuando he dicho el Gobierno de la Nación ha asentido, nosotros desde el Ayuntamiento de Las Rozas, y que me corrija la Intervención, tenemos medios para poder actuar, tenemos autonomía en algunas cosas.

Unión, Progreso y Democracia presentó aquí en octubre de 2013 una iniciativa para actuar en el porcentaje anual y en el tipo de gravamen, que es donde como Ayuntamiento podemos actuar porque podemos decir: sabemos que no ha habido un incremento del valor del suelo y actuar en esos tramos, pero en el porcentaje anual y en el tipo de gravamen. No se quiso en octubre de 2009 aprobar nuestra iniciativa ni creo que se quiera ahora. Ustedes del Grupo Ciudadanos se han autoenmendado encomendándose y estoy de acuerdo con el informe de la Intervención, que el Estado tiene mucho que ver a la hora de legislar y regular el Impuesto de Plusvalía pero no podemos decir que a nivel municipal no tenemos nada que hacer; sí hay cosas que se pueden hacer para intentar paliar lo que es una gran injusticia. Acabemos con esta injusticia, legislativamente le corresponderá al Congreso de los Diputados pero sí está en nuestras manos, a nivel municipal, tomar medidas que mejoren la situación actual.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, comenzando por centrar su intervención en algunos aspectos teóricos y en lo que es la propuesta que trae el Grupo Ciudadanos.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) que es el impuesto de Plusvalías, grava el incremento de valor que normalmente sufren los pisos, locales y demás inmuebles urbanos desde que los compramos hasta que lo transmitimos de nuevo, lo digo para que nuestros vecinos entiendan este debate tan profundo y tan legal y acercarse a él desde todos los aspectos. Para fijar este incremento, (lo que se llama el hecho imponible), se toma en cuenta la variación que ha sufrido el valor de los terrenos urbanos cuando se transmite

una propiedad por cualquier título, sea venta, herencia o donación o cualquier otra figura o de cualquier derecho real sobre el mismo.

Es un impuesto de naturaleza directa que viene regulado por normativa estatal, tema importante, concretamente el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de ámbito estatal también, y su aplicación hace que se pueda convertir en un tributo local y que sea, además, una importante fuente de ingresos de los Ayuntamientos. Se calcula que la recaudación actual 2015, a nivel estatal de este tributo, ronda los 2.000 millones de euros y que no ha dejado de crecer durante la crisis inmobiliaria, lo que refleja que es un tributo que no sigue la lógica del mercado.

En Las Rozas los derechos reales han alcanzado en 2015, 24 millones y en 2016, 19,4 millones, lo que ha supuesto un 24,5% y un 21,5% de los ingresos anuales totales del Ayuntamiento. La recaudación en 2017, hasta mediados de abril, es de 7,5 millones, según los datos solicitados al Gobierno por este Grupo Socialista, lo que habla de la importancia de este tributo en nuestro Municipio. En los últimos años las viviendas que se compraron en pleno boom del ladrillo y que se han vendido a precios inferiores a 2008, han tenido una pérdida real en la transmisión y sin embargo han tenido que pagar este impuesto por la diferencia de los valores catastrales aplicados en su cálculo, al ser estos últimos siempre crecientes en el tiempo, lo que es manifiestamente injusto.

Entrando en los aspectos legales, son muchas las sentencias que diariamente están dando la razón a aquellos vecinos que deciden impugnar la liquidación en pérdidas, lo que les supone además un desembolso extra en gastos judiciales. Se habla de una cifra hipotética de 500.000 mil afectados en España. Según datos solicitados por este Grupo Socialista a la Concejalía de Hacienda, a mediados de abril se habrían devuelto por este concepto del orden de 300.000 mil euros, que habla de la magnitud el asunto.

Como se expone en la moción, una Sentencia del Tribunal Constitucional del 16 de febrero en la que se plantea la cuestión de Inconstitucionalidad de los Tribunales de Justicia de Guipúzcoa, anula parcialmente el tributo y veta que se aplique cuando se registran pérdidas. Estos artículos aparecen en la normativa estatal, por lo que tarde o temprano el Gobierno Central habrá de reformar este impuesto municipal para que no se aplique en operaciones en las que se haya producido Minusvalía. Y efectivamente señores de Ciudadanos, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, presentó una Proposición no de Ley para que el Gobierno no espere a que se resuelvan el resto de recursos pendientes en el Constitucional y se proceda, subrayo, a negociar, a negociar cuanto antes las modificaciones legales que establece el Tribunal Constitucional, así como una reforma amplia del Impuesto y ponemos de manifiesto que se plantee la necesidad de una nueva reforma en la Ley de Financiación Local.

Desde el Grupo Municipal creemos que, cuanto antes, el Ayuntamiento de Las Rozas debe empezar a cuantificar el impacto de una más que probable Sentencia del Tribunal Constitucional y sería bueno que el Equipo de Gobierno empiece a pensar en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos por este tributo y de una

campaña de información a nuestros vecinos que hayan sufrido las Minusvalías, que el Equipo de Gobierno se comprometa a que en su momento este Ayuntamiento va a facilitar a los roceños el exceso pagado por la aplicación injusta de este tributo sin necesidad de acudir a ningún despacho de abogados, todo ello en el bien entendido de que el fallo del Constitucional tuviera efectos en la esfera municipal.

Este Grupo Municipal se va a abstener al considerar que las propuestas del Grupo de Ciudadanos son bien intencionadas aunque algo oportunistas y, desde luego, extemporáneas.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. **Sánchez-Toscano Salgado** diciendo.

Ciudadanos nos trae esta Moción sobre un Impuesto del que estamos hablando mucho en este Pleno últimamente, el llamado impuesto de Plusvalías, que como sabemos, es entre otras cosas el Impuesto en el que se basa el superávit de este Ayuntamiento. Ya hemos alertado muchas veces en ocasiones anteriores de que varios factores nos indican que este maná se va a acabar y de que el Ayuntamiento debe buscar otras vías de financiación más justas. Siempre hemos dicho desde Contigo por Las Rozas que nuestras alternativas se deben basar en la progresividad, empezando por el Impuesto de Bienes Inmuebles. En este sentido hemos visto que el Grupo Socialista preguntará después por este tema, la progresividad del Impuesto de Bienes Inmuebles, y esperamos que de paso nos expliquen los motivos de su cambio de opinión, ya que el Grupo Socialista junto con el PP, Ciudadanos y UPyD votó a favor de las ordenanzas fiscales vigentes del IBI, que son lo contrario de cualquier idea de progresividad.

Entrando en materia, uno de los motivos por los que el Impuesto de Plusvalías no es una fuente de ingresos estable es lo que señala hoy Ciudadanos en la Moción, que es la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional junto a otras que están declarando ilegal el cobro de este Impuesto cuando no ha existido incremento del valor del mercado de la vivienda o del suelo. A esta Sentencia hay que añadir la propuesta de Ciudadanos en el Congreso en una dirección similar, que salió aprobada con el voto en contra del PP, la abstención de PNV y del voto a favor de todos los demás.

Es decir, a estas alturas ya existe un consenso, no sólo social, sino también jurídico y político sobre la injusticia que supone pagar un impuesto llamado de Plusvalía, cuando se ha perdido dinero vendiendo la casa y no vamos a ser nosotros quienes cuestionemos esta injusticia y en consecuencia, hoy votaremos a favor de la propuesta que nos trae Ciudadanos, más después de las enmiendas.

No obstante querríamos aprovechar para hacer una reflexión algo más amplia sobre este impuesto para determinar, con mayor precisión, por qué surge esta injusticia. Nosotros discrepamos de lo que ha dicho el Grupo proponente, como otros grupos, como UPyD, de que sea injusta la existencia de este Impuesto en sí, de hecho es el impuesto que da cumplimiento al artículo 47 de la Constitución Española que establece que los Poderes Públicos deben impedir la especulación, y la Comunidad debe participar en las plusvalías de la acción urbanística, esto lo pone en la Constitución Española en la que ustedes se envuelven de cuando en cuando.

Por lo cual entendemos que no es injusta la existencia de este Impuesto en sí, sino que el motivo por lo que es injusta la situación que se da, de que muchas familias hayan pagado estos años Impuestos de Plusvalía aunque hayan perdido dinero en la

venta de la vivienda, es el mismo motivo por el que hace 10 o 15 años, quizá, teníamos injusticias en sentido contrario. En los años mozos del boom inmobiliario y de la especulación, cuando el precio de la vivienda subía en la Comunidad de Madrid hasta el 20% anual, por el año 2002, 2003 o 2004, el Impuesto de Plusvalía seguía subiendo de acuerdo con el valor catastral en un 3%, por lo que teníamos operaciones especulativas que apenas pagaban este Impuesto cuyo sentido es precisamente gravar la especulación. El motivo de ambas injusticias, es que el Impuesto de Plusvalías se cobra, al final, en función del valor catastral y en ambos casos, el caso de la burbuja inmobiliaria y el caso de los últimos años, encontramos que el valor catastral y el de mercado evolucionan de forma distinta, por lo que se dan disfunciones muy significativas, se grava lo que no se tiene que gravar, como en el caso que trae la moción de Ciudadanos y no se gravaba hace años lo que se tenía que gravar.

¿Cómo se evitaría esto? quizá haciendo una reforma profunda también de la forma en la que se determina el valor catastral, que quizá también tengamos que hacer una reflexión sobre el valor catastral, y no deba revisarse cada diez años sino con mayor frecuencia, armonizando así al menos la evolución de los valores de mercado con la evolución del valor catastral. Así evitaríamos las injusticias que se han dado en un sentido o en otro, evitaríamos también posibles tentaciones de economía sumergida que podrían derivarse de esta interpretación de la Sentencia del Tribunal Constitucional y también lo que señalaba el grupo proponente del gasto en peritos expertos.

Toma la palabra el Concejal Popular, **Sr. Álvarez de Francisco**, que señala:

Voy a intentar entrar solamente en la Moción, no en el discurso del proponente porque ha hecho una autoenmienda pero ha leído lo que ya tenía preparado, con lo que no cuadraba con la propuesta.

Sobre los acuerdos, no el debate, creo que estamos todos los Grupos de acuerdo en que es algo que no corresponde cambiar a nosotros, excepto lo que decía D. Cristiano de que podíamos en las Ordenanzas (cuando haya que modificarlas) tener en cuenta el tipo; pues sí, eso nos corresponde. En lo demás estamos pendientes de una sentencia del Tribunal Constitucional y de que el Estado, con su legislación lo varíe. Les he repartido las conclusiones de la Intervención General del Municipio, que van en ese sentido. Tengo también un escrito en el que hasta UGT decía que no había razón para poder aplicarlo fuera de Euskadi, viene a los 2.000 millones que decía D. César o incluso D. Gonzalo me traía el estudio del Ayuntamiento de Madrid donde dice que el Ayuntamiento lógicamente, no tiene capacidad normativa y que tiene que aplicar lo que está legalmente establecido.

El Segundo punto no me ha quedado claro. Sobre el Tercero, que es retrasar los recursos de reposición, señalar que el Ejecutivo tiene un mes para resolver y es su obligación resolver, no puede dilatarlo, con lo que no podemos estar de acuerdo.

En el Segundo, que era una instancia al Gobierno de la Nación, yo había preparado una enmienda transaccional que sustituyera los demás puntos, dudosamente legales o difícilmente aplicables porque ya están, que vendría a decir: sustituir esos puntos (en que realmente no podemos intervenir) y cambiarlos por algo

en que a lo mejor podríamos estar mayoritariamente de acuerdo en este Pleno que sería:

Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid inste al Gobierno a estudiar con la FEMP la modificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el contenido del informe que emita la Dirección General de los Tributos y a la luz del pronunciamiento del Tribunal Constitucional, que puede realizar con carácter general en relación con este Impuesto.

Si se nos acepta esta enmienda, votaríamos a favor, si no se nos acepta y se pasan a votación los otros puntos, por los motivos mencionados anteriormente, tendríamos que votar en contra.

Contesta a las intervenciones realizadas el proponente de la moción, **Sr. Sánchez de Mora Chía**:

Dª Patricia Arenas trajo al Pleno de 26 de mayo una moción con un objetivo similar a ésta, en la que este Grupo Municipal se abstuvo porque entendíamos que no existía suficiente soporte legal. Ahora sí lo hay; por lo tanto creemos que es la oportunidad de traerla cuando ya tenemos garantías casi suficientes de que este Impuesto va a ser reformado. Si se acuerda la Sra. Concejala y repasa el acta, en aquel Pleno ya expresamos nuestra disconformidad con este Impuesto, pero su moción propuso una serie de acuerdos mucho más concretos, incluso especificaba el modo de cálculo del Impuesto y por ese motivo nos abstuvimos, no porque no estuviéramos de acuerdo en el planteamiento.

Entendemos que es el Equipo de Gobierno el que debe analizar la situación en base a la Ley y proponer las modificaciones necesarias, tal y como se expresado aquí posteriormente, instar al Gobierno de la Nación a que dicte estas posiciones.

Con respecto al Sr. Gómez, creo que traía el no por delante, traía su réplica ya preparada y no ha oído nada de lo que hemos querido expresar en la reformulación de los tres acuerdos. Creo que si vuelve a leer los acuerdos que se proponen, no procede ninguno de los comentarios que ha hecho y le pido que reflexione de aquí a la votación.

En cuanto al Sr. Hernández, ha propuesto un nuevo acuerdo para que se suspenda el cobro en los casos en los que no haya habido Plusvalía, pero hay una dificultad inherente, ¿cómo se demuestra que no ha habido Plusvalía?, significaría cambiar el esquema de gestión del Impuesto. Por tanto, no veo ninguna opción materialmente posible para que se lleve adelante y aunque lo aprobáramos no sería posible llevarlo a cabo.

En cuanto a UPyD, estoy de acuerdo con sus puntualizaciones sobre el cálculo, debería hacerse como se hacía hace tiempo partiendo de la compra y comparando con la venta. Pero la Ley de Haciendas Locales lo que establece es el sistema que está en vigor y, mientras no cambie, no podemos llevarlo a cabo. Efectivamente existen herramientas en los Ayuntamientos para modificar el Impuesto, como fijar el porcentaje anual, que lo establece la Ley de Haciendas Locales en el artículo 107.4, estableciendo unos máximos en función de los tramos y este Ayuntamiento aplica los máximos. También hay un máximo en el tipo de gravamen del 30% que este Ayuntamiento establece en el 27% y existen las bonificaciones fiscales. Pero

entendemos que si se modifican estos porcentajes, se modificarían tanto para las Plusvalías como para las Minusvalías, con lo cual no vemos que sea justa esta modificación en todos los ámbitos a nivel general.

En cuanto a las puntualizaciones del Grupo Municipal Socialista, estamos de acuerdo con la cuantificación del Impuesto, es decir, este Ayuntamiento se debería poner a cuantificar qué impacto va a tener la Sentencia y rogamos al Equipo de Gobierno que empiece a trabajar en este sentido y en el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos que probablemente se produzca en el futuro y también, por supuesto, que asuma el compromiso con los vecinos para que, en la medida de lo posible, se ponga de su lado y garantice que sus derechos son atendidos.

En cuanto a los comentarios efectuados por el Grupo Contigo por Las Rozas, en primer lugar, agradecerles el apoyo a la moción. Se ha comentado algo sobre progresividad, discurso permanente de este Grupo pero también nuestro, decir que creemos que la progresividad en el sistema tributario español ya existe, al final paga más el que más gana y si empezamos a introducir la progresividad en cada uno de los impuestos va a llegar un momento en que es tan progresivo que no interese ni siquiera tener rentas altas. Nosotros no hemos dicho ni mantenemos que este Impuesto sea injusto, lo que es injusto es su cálculo. En realidad este impuesto tiene su lógica y entendemos que cuando haya un incremento del valor de venta y un beneficio por parte del vendedor, éste deba pagar sus impuestos.

En cuanto a los comentarios del Concejal de Hacienda, entiendo que no había contradicción entre el discurso y la modificación de los acuerdos, pero es cierto que podía haber tomado ya la iniciativa el Equipo de Gobierno y haber instado al Gobierno de la Nación y los acuerdos que se proponen aquí los podía haber hecho sin necesidad de que se lo exigiéramos a través de una moción. Efectivamente, los plazos de contestación a los recursos son los que son y lo que proponemos es que se alargue hasta el mes correspondiente. En cuanto a la propuesta de enmienda transaccional, creo que es equivalente al punto dos, por lo tanto no tendríamos inconveniente en sustituirla por el punto dos.

Contesta el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que, dado el informe hecho sobre la marcha del Viceinterventor de que el punto uno y el tres no tienen razón de ser, en tanto en cuanto con los puntos que ha introducido Ciudadanos al estar ya previstos en la actividad normal y regulados por la Ley, el punto segundo sería el que sustituiría a los tres puntos existentes, se trataría de sustituir los tres puntos de su enmienda por esta propuesta del Grupo Popular.

Contesta a su vez el **Sr. Sánchez de Mora Chía:** entendemos que esto no sustituye los tres acuerdos que hemos propuesto. En el fondo es un resumen de los tres, pero los tres son perfectamente votables, de tal forma que no se acepta.

Por su parte, el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas** indica: el Sr. Portavoz de Ciudadanos ha dicho que no sabría cómo aplicar la enmienda que he propuesto de paralizar el cobro de la Plusvalía cuando sea negativa. Les explico cómo se hace en Vitoria y en Dos Hermanas (Sevilla): antes de hacer la liquidación se

procede a comprobar por parte del departamento de rentas del Ayuntamiento, a través de las escrituras públicas, la diferencia entre el precio de transmisión y el de adquisición del inmueble, si hubo o no incremento de valor.

Interviene en ese momento el **Sr Alcalde** para decir: Entiendo que se solicita la votación por puntos.

Retoma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía** para decir: yo quería hacer una puntualización referente a lo que ha dicho el Sr. Hernández, que efectivamente el Tribunal Constitucional, incluso se refiere a ese sistema de cálculo que se supone que se está aplicando como que no es válido, o sea que no lo entiendo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, y autoenmendada, que es del tenor literal siguiente:

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SOBRE LA REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza fiscal n° 4 "Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana" que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a afrontar pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en. nuestra localidad, fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de sus competencias, garanticen la adaptación del tributo con arreglo a la realidad económica de las transmisiones actuales y futuras que se realicen, asi como sean reparadas para aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación como consecuencia de situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes;

ACUERDOS

Instar al Gobierno Municipal a que de forma urgente disponga, en previsión de una posible sentencia similar a la ya dictada por el Tribunal Constitucional sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y con afectación a la Ley de Haciendas Locales a;

1. Establecer los procedimientos y medios adecuados para que los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías como consecuencia de la transmisión de inmuebles sitos en nuestro municipio, puedan reclamar, en aquellos casos en que sea legalmente posible, las cantidades satisfechas exceso en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Instar al Gobierno de la nación a fijar en el plazo más breve posible las directrices necesarias para poder revisar la actual Ordenanza Fiscal n° 4 "Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana", para que se adapte al nuevo marco que se establece a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional n" 1012/2015

3. Instar al Equipo de Gobierno a dar las instrucciones necesarias a nuestros Servicios Jurídicos para que sean retrasadas las resoluciones de los recursos o reclamaciones que se produzcan por parte de los contribuyentes en la liquidación del Impuesto".

La votación arroja el siguiente resultado:

Votación punto 1:

- 9 votos a favor, correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por las Rozas, 2 a Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 12 votos en contra, correspondientes. 11 al Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 3 abstenciones correspondientes: 2 al Grupo Socialista y 1 a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto primero no se aprueba por mayoría simple.

Votación punto 2:

- 9 votos a favor, correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por las Rozas, 2 a Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 12 votos en contra, correspondientes. 11 al Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 3 abstenciones correspondientes: 2 al Grupo Socialista y 1 a la Concejal no adscrita Dª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto segundo no se aprueba por mayoría simple.

Votación punto 3:

- 4 votos a favor, correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 12 votos en contra, correspondientes: 11 al Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 8 abstenciones: 3 al Grupo Contigo por las Rozas, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia: 2 al Grupo Socialista y 1 a la Concejal no adscrita D.ª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto tercero no se aprueba por mayoría simple.

En consecuencia, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, presentada con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento núm. 8.048 de fecha 20.04.2017 para la adopción de medidas sobre la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, queda rechazada en todos sus puntos.

11º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para regularizar y armonizar las bonificaciones en los Precios Públicos aplicados por las diferentes Concejalías de Las Rozas (Ac. 64-2017-PL).

Presenta la moción el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, del modo que sigue: Traemos una moción para regular las bonificaciones y los precios públicos que establece el Ayuntamiento para los vecinos de Las Rozas. Los precios públicos son la contraprestación dineraria que el Ayuntamiento recibe por la prestación de un servicio a solicitud voluntaria de un vecino; en lenguaje coloquial vendrían a ser los precios que pagamos por la piscina, actividades culturales, el gimnasio, etcétera, etcétera.

Una vez que el Partido Popular de Las Rozas ha perdido la mayoría absoluta, los precios públicos se tienen que traer al Pleno para que todos los Grupos Políticos demos nuestro beneplácito en su cálculo y finalidad, por eso es importante que las mayorías absolutas no sigan pasando el rodillo por todos los municipios de España, como venía sucediendo en Las Rozas.

Para explicar el porqué de la necesidad de esta Moción tenemos que explicar cuál es la realidad en nuestro Ayuntamiento, y es que dentro del mismo existen Ayuntamientos paralelos pues cada Concejalía hace sus precios públicos y los calcula de una manera diferente, alejándose de lo que sería una buena gestión y de uniformar los procesos para hacerlos de una manera coherente. Pero es que además la propia Concejalía trae al mismo Pleno dos precios públicos, cada uno de una manera diferente, calculado con bonificaciones diferentes, lo cual es un pequeño desastre y es que al final todos hemos oído hablar de la España de las Autonomías. Desde que está José de la Uz en este Ayuntamiento estamos empezando a escuchar *Las Rozas de las Concejalías*, que viene a ser que cada Concejalía hace un sálvese quien pueda, hace lo que puede para sacar los precios públicos adelante. ¿Y por qué ocurre esto? Porque el Alcalde José de la Uz no se dedica a hacer su trabajo que es coordinar a todas las Concejalías para que actúen de una manera eficaz y similar, ese es el problema. El responsable es José de la Uz, porque la Ley de Bases del Régimen Local deja claras las competencias y es el Alcalde quien delega en sus Concejales, que por

eso son Concejales Delegados. Así que, una vez más, no escurra el bulto e intente mirar de izquierda a derecha, al centro y para dentro o intentar por ejemplo, que su Concejala intervenga en televisión para no salir usted porque no quiere que se manche su imagen con el tema de los vertidos.

Con esto sale a relucir una vez más la mala gestión del Partido Popular en el Municipio; los roceños tienen que hacer un máster para sacarse el precio público y para saber en cada Concejalía qué descuentos le van a hacer, en cada una diferente.

¿Qué proponemos? Lo que llevamos diciendo dos años; nuestro hartazgo ha sido tal, que hemos tenido que traerlo a este Pleno con dos acuerdos principales:

- El Primero, es instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un criterio común de todas las Concejalías para el cálculo de un precio público, es decir, que se siente el señor Alcalde de una vez con sus Concejales y les diga "aquí en este Ayuntamiento las cosas se hacen así, así y así y los vecinos de Las Rozas se lo agradecerán mucho.

- El Segundo, que es lo más importante, es instar al Gobierno Municipal a que establezca los mismos descuentos para todas las Concejalías, es decir, para personas con riesgo de exclusión social, personas víctimas de la violencia de género, personas maltratadas, personas con diversidad funcional, familias numerosas de carácter general y carácter especial, familias monoparentales, personas víctimas del terrorismo, paradas de larga duración, personas mayores, personas jóvenes, etcétera.

Queremos que cuando un roceño reciba un servicio de este Ayuntamiento, no importe qué Concejalía se lo dé y que sepa cuáles son sus derechos porque ya los ha recibido en otra Concejalía y que va a ser igual en todas las Concejalías y en todos los precios públicos de este Ayuntamiento.

A continuación, interviene la Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** que desea aclarar que el Tribunal Constitucional en su Sentencia 233 de 16 de diciembre declara que el Pleno municipal únicamente podrá delegar en la Comisión de Gobierno el establecimiento o modificación de aquellos precios que no tengan la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público, por lo que entiendo que lo que ha provocado que los precios públicos sean traídos para su revisión a este órgano; no obedece a un acuerdo alcanzado con Ciudadanos, sino a la adecuación de este tipo de procesos administrativos a la doctrina.

La prestación patrimonial de carácter público, aunque consta de matices que la diferencia de los tributos propiamente dichos, comparte con ellos la característica de ser un ingreso público obtenido de forma coactiva que grava un servicio prestado directamente y, en general, de forma exclusiva por el Ayuntamiento. Puede tener un fin disuasorio o estimulante y se ejecuta ofreciendo ciertas exenciones o deducciones a particulares o núcleos familiares, singulares o colectivos.

En el artículo 31 de nuestra Constitución se establece: "*Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica*

mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio"

Parece más que evidente que los precios públicos deben ser ajustados a las características personales o, al menos, a las familiares, que se debe dar cumplimiento al deber de solidaridad respecto al sostenimiento de los gastos públicos y que se deben ajustar a las características de cada municipio y concejalía. Creo que desde este Ayuntamiento se han ido gestionando según esas directrices y aunque es, del mismo modo, cierto que no hay un criterio común para todas las Concejalías no sé en qué modo nos beneficiaría que se predeterminasen los precios públicos y que la función de cada concejalía a la hora de establecer los precios públicos quedase supeditada a un criterio común.

Creo que ciertos colectivos pueden obtener un mayor beneficio si desde la Concejalía en cuestión se revisan sus precios públicos pormenorizadamente, ya que tienen un mayor conocimiento de sus usuarios, su respuesta a la hora de fijar los mismos puede ser más precisa.

Del mismo modo, y ya que se pretenden armonizar todos los precios públicos, entiendo que para los festejos taurinos también pretenden realizar las reducciones que proponen, con lo que estoy en absoluto desacuerdo y mi voto será en contra.

A continuación, manifiesta el Concejal No Adscrito **Sr. Gómez Valenzuela** lo siguiente:

Tal y como está definido en el artículo 24 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, estos son prestaciones pecuniarias que se dan a una Entidad Pública por servicios o actividades que también se realizan por parte del sector privado y cuya solicitud es voluntaria. Como muy bien dicen en su exposición de motivos, la Ley establece que deben cubrir al menos el coste del servicio, aunque se admiten excepciones, es la norma general y las excepciones son por diversos motivos: sociales, culturales, benéficos...hay un largo etcétera.

En el caso de nuestro Ayuntamiento el problema viene por el criterio aplicado para su cálculo, más allá de la oportunidad de su aplicación o de la decisión sobre a qué servicios o actividades aplicarlos. Es recurrente, hemos visto muchas veces en el Pleno que cada Concejalía utiliza un baremo diferente y, como bien dicen en el segundo punto de los acuerdos, vía descuentos o a qué grupos o a qué entidades o a qué tipo de personas se les puede hacer una mayor tasa de descuentos, creo que armonizar los criterios y que sean únicos para todas la Concejalías es algo absolutamente necesario. Y luego, bien con la relación de datos que acaban de ofrecer o con otros diferentes, cada Concejalía los aplicará en el momento lo que considere oportuno sobre cada punto en concreto a los usuarios.

Me parece una buena propuesta y votaré a favor.

Pasa a tomar la palabra el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que dice: esta moción trae al Pleno un viejo caballo de batalla de la oposición frente al cálculo, a la aplicación y al éxito de los precios públicos establecidos por las diversas Concejalías de este Ayuntamiento. Ya se ha explicado muy bien por parte del proponente qué son y para qué sirven. Es cierto que los criterios para su cálculo son maniqueos y, en la mayoría de las ocasiones, no responden más que al criterio personal de cada Concejal sin tener en cuenta la repercusión o la idoneidad de su

aplicación, cuando no se trata de subvencionar prácticamente al 100% alguna actividad con mayor o menor interés público, como en el caso de las fiestas de los toros que, pese a ser año tras año un fiasco económico, se siguen subvencionando con los precios públicos, con trampas a la hora de calcularlos, ya que se nos dice que se van a subvencionar alrededor de un 50, un 60 o un 70%, cuando luego en la práctica se cubre casi el 95% del evento con dinero de las arcas municipales porque lo recaudado en taquilla es irrisorio. Por eso, además de plantearnos un cálculo homogéneo y racional de los precios públicos consensuado con este Pleno, depositario legal de la responsabilidad de su aprobación última, nos planteamos también la necesidad de aplicar precios públicos a actividades con una utilidad pública, cuando menos discutible, como sucede con los festejos taurinos, que haya que financiarlos con dinero público.

En cuanto al Punto Segundo, también estoy a favor, sobre todo en virtud de lo dicho en los artículos 8 a 10 de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Acceso Universal que dice: "*Se considerarán medidas de acción positiva aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política. Los poderes públicos adoptarán medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presenten menor igualdad de oportunidades*", etcétera, etcétera.

Por tanto voy a votar a favor de la Moción.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para decir: Seré breve, porque este es un tema que hemos debatido en innumerables ocasiones. El Equipo de Gobierno tiene la costumbre de traernos los precios públicos de varias Concejalías a la vez, cada una hace lo que quiere y cada una los calcula de forma distinta.

Desde Unión, Progreso y Democracia es verdad que hemos visto avances, porque hemos pedido en innumerables ocasiones que se hicieran estudios de coste de los servicios que ofrecemos a nuestros vecinos, algo que hace unos años era prácticamente imposible. Prácticamente la anterior legislatura pasó sin estudios de costes porque siempre que había que aprobar un precio público se decía que ya se había estudiado el coste en su día, nadie sabía responder y al final tenemos unos estudios de coste de diferentes Concejalías deficientes.

Nos parece bien la propuesta del Grupo de Ciudadanos de armonizar los estudios para calcular los precios públicos y que las Concejalías tengan criterios similares para hacer bonificaciones, que no sean no unas mejores que otras, ni haya Concejalías de primera y de segunda. Vamos a apoyar la iniciativa porque se tiene que mejorar el sistema, tanto de los estudios de costes como a la hora de bonificar los servicios.

Seguidamente, tiene la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que expresa su postura:

La primera parte de la moción habla del estudio de costes y de las necesidades para ello; llevamos mucho tiempo y el Gobierno del Grupo Popular se niega a realizarlo, pero en la pasada legislatura había mayoría absoluta y en ésta no. Por lo tanto en la primera parte nosotros ya hemos dicho en innumerables ocasiones que totalmente de acuerdo para calcular los Precios Públicos.

Sobre el segundo punto de la moción, donde se insta al Gobierno para que todas las Concejalías hagan reducciones y contempla una serie de casos, vamos a hacer una propuesta, porque no es lo mismo plantear así en términos generales, sin hacer una concreción ideológica de por qué a unas personas se les hace una reducción y a otras no.

Proponemos que se inste al Gobierno a realizar en las Concejalías reducciones por razón de la renta, que es lo primero en lo que nos tenemos que fijar. Y, en segundo lugar, por los supuestos contemplados en las letras b), c) y e) de la moción: es decir, en los casos de personas víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional y personas de familias monoparentales porque, en igualdad de renta, tienen peor acceso y condiciones que el resto. Ahora bien, pongamos por caso una familia numerosa: se tiene que aplicar la renta y si son siete miembros se le aplica el Iprem multiplicado por siete, no es lo mismo un miembro que siete. Pongamos otro caso, el caso Botín, puede ser una familia numerosa o con jubilados y a su vez tener millones de euros en el banco, con lo que no tienen que tener una reducción del precio público. ¿Saben dónde se ve esto muy bien? En el concepto de igualdad, que es distinto para Uds. y para mí, Uds. lo ven como falta de coacción, yo lo veo como ausencia de dominación y a partir de ahí cambia todo, es un debate muy profundo, ya con cada Moción que entra aquí sabemos lo que tenemos que hacer porque mis principios son socialdemócratas, los suyos son liberales y conservadores; y yo creo que se debe repartir la riqueza por razón del territorio y que el Estado debe evitar la dominación de las personas.

Por lo tanto, estamos de acuerdo si se aplica una reducción de precios por razón de la renta, que es lo primero, y en segundo lugar hacer reducciones a las persona víctimas de violencia de género, a las personas con diversidad funcional y a las familias monoparentales. Los demás también tienen que tener beneficios, pero no es lo mismo.

Corresponde intervenir al Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** que señala en este tema:

Nos ha sorprendido la moción de Ciudadanos porque, aunque muy parcialmente y con un modelo con el que mantenemos bastantes diferencias, recoge un tema para nosotros de máxima importancia que es la posibilidad de articular descuentos sociales en los precios públicos, es decir, la posibilidad de que la entrada al teatro o a los polideportivos o a los servicios municipales, en general, pueda ser más barata para los colectivos con dificultades.

Y nos ha sorprendido porque nosotros trajimos una moción bastante más ambiciosa pero en una dirección similar a la de ustedes en el Pleno de diciembre de 2015, donde Ciudadanos votó en contra. Voy a leer textualmente el Acta de la intervención de su hoy Portavoz D. Miguel Ángel Sánchez de Mora: "*Ahora bien, ya sabemos que a su Grupo Municipal y, en particular a su ideología, nada de esto le parece suficiente y por eso propone una y otra vez, una vuelta de tuerca más a nuestro sistema tributario. Yo no sé si realmente lo que buscan ustedes es que llegue*

un momento en que ya no merezca la pena trabajar para ganar dinero y vivamos todos de papá Estado, que se encargará convenientemente de confiscar el dinero de esos malvados ricos, esto dijo en nombre de su Grupo D. Miguel Ángel por entonces y eso que se supone que, por aquel entonces, Ciudadanos era socialdemócrata y se supone que ahora es liberal, pero en este tema parece que su viaje, en todo caso, ha sido hacía la izquierda, debe ser que cuando alguien vive en un ambiente físico de antimateria ideológica es difícil orientarse y uno ya no sabe ni por dónde va.

No obstante, su propuesta de hoy difiere de la nuestra en varios aspectos ideológicos clave y en este sentido compartimos la exposición del Sr. Ferrero. Consideramos que el elemento fundamental para articular las ayudas o los descuentos sociales debe ser la renta familiar per cápita; como criterio general, los precios públicos deben ser más baratos para aquellos vecinos con menor renta para los cuales el precio puede suponer una barrera para el acceso a la cultura, al deporte o a los campamentos de juventud y, este sentido, consideramos que una familia con un sueldo de 1.000 € al mes, aun sin hijos, necesita más un descuento social que una familia numerosa de cinco hijos con un sueldo de 10.000 € mensuales.

El Sr. Ferrero ya ha explicado cómo con un criterio de renta per cápita, para los casos en los que haya muchas personas en la unidad familiar y menor capacidad económica, también entraría a través del criterio renta. Consideramos en este sentido que la propuesta que han traído es muy generosa con colectivos no necesariamente en situación de vulnerabilidad económica, como las familias numerosas o las víctimas del terrorismo; y, por el contrario, resulta restrictiva respecto a las familias con dificultades económicas, que sólo aparecen con dos criterios, que además son interpretables, como son el riesgo de exclusión social en la letra a) y las personas paradas de larga duración en la letra g).

Otra cosa es que como criterio político, además de la renta, queramos incentivar que ciertos colectivos accedan a determinados servicios municipales por criterios sociales o criterios médicos. En el caso de la diversidad funcional es claro y además está ligado a una situación objetiva de mayores gastos y menores oportunidades de ingresos, pero también nos puede parecer bien que, por ejemplo, aquí decidamos qué queremos incentivar: que los mayores vayan al polideportivo por mejorar su salud o que las mujeres víctimas de violencia de género, (no las personas víctimas de violencia de género D. Fabián, las víctimas de violencia de género son mujeres) acudan a los servicios municipales para superar secuelas psicológicas o podemos querer que los jóvenes tengan alternativas baratas al botellón. Todas son decisiones políticas perfectamente legítimas, pero no son incompatibles con que el criterio principal deba ser la renta.

Habíamos pensado en hacer una enmienda para avanzar e intentar reorientar en esta dirección su moción, pero ya que la que ha expuesto el Partido Socialista nos parece bien y nos adherimos a su enmienda.

A continuación el Concejal del Grupo Popular, **Sr. Álvarez de Francisco**, hace la siguiente intervención: Oyendo a D. Fabián, después de haber oído antes a D. Miguel Ángel, y lo que ha dicho D. Gonzalo hoy de que si eran liberales o eran socialdemócratas o al revés, lo único que sé, es que da igual lo que tratemos D.

Fabián, que la culpa de todo lo que pasa es del PP que es el malo y como el Alcalde es el Alcalde, pues también es malo. No sé a qué viene a cuento ese pase lo que pase el PP es el malo; alguna cuestión tendrán ahí que ya nos explicarán...

Pero sí quería decirle D. Fabián que creo que es desproporcionado, fuera de lugar y diría que rayando con lo absurdo que se dirija a la cámara diciendo "la mala gestión del Partido Popular de los precios públicos que se hace y no se sabe cómo se hacen y cada uno como quiere". No, hay una normativa que usted ha leído y en cualquier precio público que viene a Pleno usted vota, a favor o en contra, y en la Comisión traen un informe de Coordinación Jurídica, traen una fiscalización y si no cumpliesen la normativa, es que estarían incumpliendo usted y todos los demás al votar. Una cosa que usted quiera, (ahora que ha salido algo marxista) que todos los expedientes sean iguales y que si quiere que numeremos igual y pongamos en la misma hoja cada cosa para que le sea más sencillo estudiarlo y, luego, hablar en la Comisión; y otra cosa es que usted ponga en duda los expedientes que vienen para votarse como marca la Ley, informados favorablemente por la Coordinación Jurídica y fiscalizados favorablemente por la Intervención. Así que se ha pasado, pero no diga lo que no hay, los expedientes vienen. Otra cosa es que usted u otros Grupos piensen que debería de hacerse de otra forma los expedientes; es muy libre y estamos aquí, para opinar, para votar y para sacar adelante las ideas que tengamos cada uno.

¿Y eso es mala gestión? No, no es mala, esa gestión del PP siempre legal, siempre informada favorablemente, siempre votada en el Pleno. Si está tan mal ¿por qué lo vota usted? Esa mala gestión que Ud. dice posibilita que en esta ciudad hayamos conseguido durante años, casi décadas, no aumentar ningún precio público, rebajarlo, aumentar bonificaciones, siempre que podemos y que nos lo permiten en los informes jurídicos y de fiscalización damos bonificaciones cobrando por menos del coste, que el precio tendrá que cubrir el coste y siempre con razones sociales pues los vecinos de Las Rozas ya están pagando impuestos, es un beneficio social. Esa es una buena gestión, que a los vecinos en momentos de crisis como hubo, no se les privó ni de un servicio, se aumentaron, se hicieron más y los precios públicos ¿se mantuvieron o bajaron? Esa es una buena gestión que ven los vecinos y no la que usted plantea, D. Fabián.

Y una cuestión más, como bien ha dicho D. Cristiano, estamos trabajando porque lo planteó UPYD incluso antes de que ustedes estuvieran, me acuerdo de D. Antonio Bretón hablando de ello, de los costes, estamos aplicando en los precios los costes indirectos. Y quiero anunciarles que de aquel estudio de que habló varias veces el Interventor en Comisión, se hizo una prueba piloto en Deportes, que tal vez sea la Concejalía más complicada por la cantidad de servicios y de instalaciones que tiene, y tenemos ya un primer estudio que vamos a evaluar a principios de mayo entre Concejalía, Intervención y la Concejalía de Deportes que será el paso inicial para llevar ese estudio de costes separado de cada actividad y de cada edificio, que será todavía más objetivo a la hora de hacer los estudios o los expedientes, como piden el resto de Grupos de este Ayuntamiento.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez Juste**, que tras agradecer a todos sus intervenciones señala:

Comentarle a Dª Patricia que esto forma parte de la Ley, no sé en qué momento usted ha interpretado que es parte de un acuerdo, porque lo único que venimos a decir en la moción es que, gracias a que no existe mayoría absoluta, pueden venir los Precios Públicos al Pleno y podemos aportar soluciones y mejoras,

que es lo que venimos haciendo durante todo el año. Otra cosa es que estemos un poco cansados de estar diciendo que se tengan que hacer las cosas bien. Hoy estamos haciendo una crítica constructiva trayendo una propuesta, por mucho que le moleste a Don José Luis.

A D. Carlos Gómez y a D. Alberto Hernández, nada que comentar adicional, lo mismo con UPYD, agradeciéndoles las aclaraciones.

Y al Partido Socialista, decirle que estoy de acuerdo en la primera parte de su análisis y no tan de acuerdo en la segunda ni con la enmienda porque nos pide que hagamos un criterio pensando sólo en la renta, pero imagínese el caso de una persona que gane 30.000 euros, (que no está por debajo del Iprem) pero con una enfermedad degenerativa, en ese caso la propuesta que usted nos está haciendo, que se basa sólo en la renta... Hemos puesto en primer lugar el caso de las personas en riesgo de exclusión social, para eso están los profesionales de la Concejalía de Servicios Sociales para establecer cuáles son esos criterios, confiamos en ellos y en el funcionamiento de la Concejalía, pero no nos queremos olvidar del resto de casos como pueda ser también el una persona en silla de ruedas, siga ganando 30.000 euros y por renta no entraría, pero sí que estaría incurso en un riesgo que otros ciudadanos no tienen.

Con respecto a Contigo, el análisis de cómo se establecen los precios públicos, que también lo han hecho el PSOE y UPYD y el resto de Concejales criticando que se calculen de manera heterogénea, estamos totalmente de acuerdo. Ha hecho también un análisis político de si Ciudadanos es de izquierdas, de derechas o está en un agujero negro, no sé qué comentario ha hecho. Ciudadanos, para que usted se entere D. Gonzalo, es un partido liberal progresista, creo que le sonará del año 1810 de la Constitución de Cádiz y lo que significa el Liberalismo en España y lo que son los verdaderos cambios que se impulsaron durante esa Constitución que penosamente no se llevó a cabo, hubiera sido un gran adelanto para esta nación.

Por otro lado, decirle al Partido Popular que me pregunto si el Alcalde de este Ayuntamiento será responsable de algo, es quien delega en sus Concejales las funciones, entiendo que es el responsable. Me dirijo a usted, Sr. De la Uz, como responsable porque es el director de orquesta. Si voy a ver "El Danubio Azul", me gusta que el violín suene en su tiempo, no a destiempo, no me gusta el reino de taifas de cada instrumento haciendo lo que quiere, no me gusta, y no es marxismo, se llama orden o para usted a lo mejor la Orquesta Filarmónica de Londres es marxista, pero para mí es arte.

Siguiendo el tema de la buena gestión, este Partido cada vez que se hace algo aquí bien y lo hace el Partido Popular lo dice tranquilamente. Muchas veces hemos felicitado a los Concejales y no se nos caen los anillos por ello ni por hacer una crítica constructiva y con propuestas, como la que traemos aquí, esa es la realidad, y no lo digo yo sólo, todos los demás Grupos Municipales han denotado al menos una falta de criterio uniforme y a veces unos criterios de cálculo bastantes mejorables para los precios públicos y no es otra cosa que lo que venimos a hacer aquí hoy.

Ha hecho hincapié en la legalidad, en los expedientes. Nosotros estamos seguros de que los precios públicos que se traen aquí son totalmente legales así como los expedientes, pero es que por encima de la legalidad está una palabra, últimamente muy ligada al Partido Popular, que es la excelencia, y eso es lo que buscamos, la excelencia, no sólo la legalidad, que esos precios públicos estén calculados de una manera correcta, para que nadie pueda dudar de si se podría haber hecho de una manera mejor.

Me pregunta por qué votamos a favor de los precios públicos. Ciudadanos no viene aquí a bloquear Ayuntamientos, no viene aquí a dejar que no se dejen hacer las cosas, no venimos a proponer mociones de censura, no venimos a poner autobuses, ni venimos a hacer cosas que no es política. Aquí hemos venido y hemos dejado nuestros trabajos para poner nuestro granito de arena y que los Ayuntamientos, el Estado y la Comunidad, como estamos demostrando, sigan adelante. Por eso estamos presionando para que se aprueben los Presupuestos de este municipio, es que debe ser el único sitio de España donde la oposición presiona al Alcalde para que se reúna con él para negociar los Presupuestos, es que esto es nunca jamás, a veces me miro al espejo y digo ¿seré yo Peter Pan?

Acabando en el nunca jamás de Las Rozas donde todo es al revés, me queda claro que el Partido Popular de Las Rozas sigue apostando por el reino de taifas, por el sálvese quien pueda, sigue apostando por un Alcalde que deja huérfanos a sus Concejales y no les apoya lo suficiente para llevar a cabo las políticas que se tienen que hacer en un municipio tan importante como es Las Rozas.

El **Sr. Pérez Juste**, señala que escuchada la enmienda, hace una contrapropuesta para no quitar ninguno de estos puntos, a los que añadiría (que se nos pasó), personas jóvenes; es decir, que se considerará prioritario a las personas con una renta más baja sin cambiar la redacción, sino manteniendo todo el resto de la casuística.

Señala el **Sr. Alcalde-Presidente:** entiendo que es una autoenmienda, es decir, no tiene que aceptar nada el Grupo Socialista. Me gustaría que se pudiera leer cómo queda el punto previo a la votación para seguridad jurídica de los Concejales.

Lee el **Sr. Pérez Juste:** *Instar al Gobierno Municipal a realizar en todas las Concejalías las mismas reducciones para el cálculo de los Precios Públicos contemplando al menos en los siguientes casos y de manera prioritaria en los casos de personas con riesgo de exclusión social, por causas económicas, además de personas víctimas de violencia de género.....* y seguir la redacción.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, tras recordar que se han adherido a la enmienda del Grupo Socialista, indica que una posibilidad de acuerdo sería:

Instar al Gobierno Municipal a realizar en todas las Concejalías las mismas reducciones para el cálculo de los Precios Públicos mediante una propuesta elaborada por los Servicios Sociales, -esto habrá que madurarlo y que desarrollarlo en algún sitio-, *que responda a los siguientes criterios por orden de importancia*:

1º Renta
2º Las condiciones de acceso a la igualdad de los puntos b) ,c) y e), (como dijo antes el Sr. Ferrero).
3º Otras causas que se consideren procedentes.

El **Sr. Pérez Juste**, acepta la enmienda.

La Concejal de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós** señala; al final todo deriva en la Concejalía de Servicios Sociales. Lo que yo pido a los Grupos de la oposición es que retiren la moción, y les emplazo a una reunión con los Servicios Sociales Municipales para que se haga una evaluación de lo que ustedes proponen porque si se aprueba tal y como está ahora mismo, puede llegar a suponer el colapso de los Servicios Sociales y no se pueda atender a las situaciones de emergencia. Entonces yo les emplazo a que retiren la moción, hagamos una reunión con los Servicios Técnicos Municipales para la evaluación de las cláusulas sociales que ustedes están poniendo en los precios públicos de este Ayuntamiento, porque si no podría provocar el colapso de los Servicios Sociales.

El **Sr. Pérez Juste**, aclara: Los Servicios Sociales no van a tener que justificar el caso de cada una de estas personas, sino que van a hacer una propuesta que deberían tener en cuenta las Concejalías para hablar entre sí, los criterios económicos los realizaría solo una vez los Servicios Sociales, con lo cual no los colapsaríamos.

La **Sra. Gómez-Angulo** insiste en la retirada de la moción y en la convocatoria de una reunión para que también los Servicios Sociales Municipales puedan hacer un planteamiento y que todos los Grupos de la Oposición, luego puedan aprobar o no el texto.

Señala el **Sr. Alcalde-Presidente:** no vamos a hacer aquí un debate, el Grupo de Ciudadanos ha presentado una Moción que ha sido enmendada por Contigo por Las Rozas y el PSOE y que ha sido aceptada por el Grupo de Ciudadanos. No sé si hay alguna consideración sobre ese punto, si Ciudadanos quiere que procedamos a la Votación.

Dice el **Sr. Pérez Juste**, que sí. Que se proceda a la votación porque no acabo de entender el argumento y como no ha lugar a debate según el Sr. Presidente, como no tenemos la oportunidad de poder entendernos, seguimos adelante con la enmienda y mis disculpas a Dª Paula.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, cuyo texto enmendado por el Grupo Socialista y por el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

"D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA REGULAR Y ARMONIZAR LAS BONIFICACIONES EN LOS PRECIOS PUBLICOS APLICADOS POR LAS DIFERENTES CONCEJALIAS DE LAS ROZAS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los resultados de las pasadas elecciones municipales, se comprobó la voluntad de los roceños de acabar con las mayorías absolutas que se habían instaurado en Las Rozas durante veinte años.

Ese gran cambio, posibilito que Ciudadanos impusiera una serie de condiciones a la lista más votada, para que está gobernara bajo la supervisión de una oposición constructiva y rigurosa. Entre otras medidas, se obligó al gobierno a devolver todas las competencias, que en otras legislaturas, el Partido Popular le había quitado al Pleno de Las Rozas. Este cambio se impulsó debido a que Ciudadanos está convencido de que es el órgano más legitimado para tomar decisiones, ya que es el único en el que están representados todos los partidos.

La mencionada política de cambios condicionó la gestión municipal, debido a que desde ese momento la gran mayoría de los trámites se fiscalizan, mejoran y aprueban por el Pleno Municipal. Lo cual ha ocasionado que el Partido Popular se haya visto obligado a dejar de aplicar el "rodillo" y pasar a buscar el consenso y la negociación.

Una de las votaciones más recurrentes de ser llevada a Pleno para su aprobación durante esta legislatura, están siendo los precios públicos. Los precios públicos, son la contraprestación dinerada que el Ayuntamiento recibe por la prestación de un servicio de solicitud voluntaria por un vecino, como por ejemplo pueden ser los precios de: los campamentos de verano, los talleres de juventud, las actividades deportivas, etc.

Estos precios están sujetos a criterios de cálculo que deben ser lo más rigurosos posibles, ya que por ley, la contrapartida debe cubrir al menos el coste en el que incurre el Ayuntamiento para dar el servicio. Sin embargo, se contempla la posibilidad de realizar precios públicos inferiores, en los casos que sea justificada la razón social, benéfica, cultural o de interés. Por ejemplo, un ticket de piscina puede valer 3€, pero tener un 40% de descuento para personas con diversidad funcional.

Desde que empezó la legislatura, Ciudadanos Las Rozas ha venido realizando propuestas de mejora a las iniciativas del gobierno. Pero pese a ese trabajo de seguimiento y mejora, el cálculo de los precios públicos y los descuentos, han sido y son una de las asignaturas pendientes del gobierno del Partido Popular, lo cual hace necesario que se lleve a cabo la presente iniciativa.

En la práctica, cada concejalía de Las Rozas está aplicando criterios diferentes para el cálculo de los precios públicos, lo que origina que cada una de ellas se gestione de manera diferente, pareciendo en muchos casos Ayuntamientos paralelos.

Pero hay casos que se alejan aún más del mantra de buena gestión que pretende hacernos creer el Partido Popular, ya que incluso dentro de la misma concejalía los criterios de cálculo de los precios y descuentos no son siempre iguales, pudiendo encontrar talleres con descuentos para familias numerosas y otras actividades sin descuento alguno.

Otro problema importante a solucionar, es armonizar los descuentos para que todas las concejalías apliquen los mismos descuentos a los colectivos más vulnerables. Es decir, proponemos que se contemplen siempre los mismos criterios de descuento en todos los precios públicos para nuestros vecinos, como pueden ser personas: en riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género o maltrato, con diversidad funcional, familias numerosas de carácter general y especial, familias monoparentales, víctimas del terrorismo, parados de larga duración, personas Mayores, etc.

Ciudadanos Las Rozas, cree que el dinero público debe gestionarse basándose en criterios de eficacia y eficiencia, que garanticen el acceso a los recursos comunes a todos los roceños en igualdad de oportunidades. Por ese motivo, se propone al gobierno que analice los

casos de éxito para replicarlos en el resto de concejalías y los fracasos para evitar que repitan.

Concluyendo, los precios públicos tienen que ser rigurosos en su cálculo ya que repercuten en el bolsillo de nuestros vecinos y a su vez deben ser homogéneos entre las diferentes concejalías para poder optimizar su tramitación y garantizar la eficacia y la eficiencia en la gestión de las arcas municipales.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos;

1. Instar al Gobierno Municipal para la elaboración de un criterio común a todas las concejalías para el cálculo de cualquier precio público y elevarlo a Pleno para su aprobación.

2. Instar al Gobierno Municipal a realizar en todas las concejalías las mismas reducciones para el cálculo de los precios públicos, ***mediante una propuesta elaborada por los Servicios Sociales que responda a los siguientes criterios por orden de importancia***

1º.- Renta
2º.- Personas víctimas de violencia de género o maltrato, Personas con diversidad funcional, y Familias monoparentales.
3º.- Otras causas que se consideren procedentes

La votación arroja el siguiente resultado:

Votación punto primero:

- 12 votos a favor correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia, 2 a los Concejales no adscritos D. Alberto Hernández Cárdenas y D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 11 votos en contra, correspondientes al Grupo Popular.
- 1 abstención, correspondiente a la Concejal no adscrita D.ª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto primero se aprueba por mayoría simple.

Votación punto segundo:

- 11 votos a favor correspondientes: 3 al Grupo Ciudadanos, 3 al Grupo Contigo por las Rozas, 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 al Concejal no adscritos D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 12 votos en contra, correspondientes: 11 al Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 1 abstención, correspondiente a la Concejal no adscrita D.ª Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto segundo no se aprueba por mayoría simple.

En consecuencia, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro General de Entrada 8.054 de fecha 20.04.2017, para regularizar y armonizar las bonificaciones en los Precios Públicos aplicados por las diferentes Concejalías de las Rozas, queda aprobada en su punto primero, que se transcribe a continuación:

1. Instar al Gobierno Municipal para la elaboración de un criterio común a todas las Concejalías para el cálculo de cualquier precio público y elevarlo a Pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el turno de intervenciones y se pasa al siguiente punto del Orden del Día

12º.- Ruegos y preguntas.

Se inicia el turno de Ruegos y Preguntas con las formuladas por el Grupo Unión Progreso y Democracia, que comienza su Portavoz **Sr.:Brown Sansevero:**

1ª) El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha anunciado que se presentará como acusación particular en el caso que investiga la supuesta trama de corrupción en Canal de Isabel II, por entender que se puede derivar un perjuicio patrimonial. ¿Piensa hacer lo mismo el Ayuntamiento de Las Rozas?

Contesta el Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez:** No es que la Comunidad de Madrid se vaya a personar, que lo hará, sino que lo cierto es que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dª Cristina Cifuentes, es quien lleva este asunto a la Fiscalía en julio de 2016. Por lo tanto, lógicamente, se personará porque es la principal interesada en que esto se esclarezca y en que se castigue a los culpables, en caso de que sea como están diciendo; y en el caso de Las Rozas, que es lo que usted pregunta, veremos cómo siguen los acontecimientos, pero desde luego si hay un perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento, bien por ser accionista del Canal o bien como Municipio en general, no tiene problema en personarse en este o en otro tema que sea perjudicial para los vecinos de Las Rozas o para el Ayuntamiento..

Señala el **Sr. Brown Sansevero:** es muy política la respuesta de "no tiene problema" pero no me dice ni que sí ni que no.

Desde Unión, Progreso y Democracia, vemos muy preocupante todo lo relacionado con el caso Lezo y con el Canal de Isabel II y esta trama de corrupción, Además ya pedimos en la Asamblea de Madrid en marzo de 2015 que se investigara y el Partido Popular, que ostentaba la mayoría absoluta de la Asamblea, votó en contra de iniciar antes esta negociación.

Lo vemos preocupante porque sabemos perfectamente que el propio Sr. Alcalde tenía una relación cercana con quien hoy duerme en Soto del Real, el ex Presidente de la Comunidad de Madrid y además hay medios de comunicación que publican informaciones sobre que pudiera tener cierto conocimiento de lo que allí estaba ocurriendo, nosotros no lo sabemos y no nos vamos a dedicar a juzgar. Lo que nos preocupa es saber si este Ayuntamiento va a defender el interés de los vecinos de Las Rozas, porque sí, somos accionistas del Canal de Isabel II y ustedes están tardando en pedir a la Federación de Municipios de Madrid que actúe en nombre de todos los Ayuntamientos accionistas que defienda nuestros intereses porque todo

apunta a que ha habido un perjuicio patrimonial, sí la Sra. Cifuentes ha pedido a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid que intervenga. Desde Unión, Progreso y Democracia dijimos insten ustedes a la Federación de Madrid de Municipios a que intervengan. Muchos municipios somos accionistas del Canal de Isabel II gracias a la política del Partido Popular que prácticamente nos obligó a ser accionistas de un Canal de Isabel II que a día de hoy ha sido objetivo de la corrupción política, esa lacra que todavía tenemos en nuestro país y que todos los Partidos tenemos que combatir.

Desde Unión, Progreso y Democracia pedimos que este Ayuntamiento inste a la Federación de Municipios a que ponga cartas en el asunto y también defienda el interés de los vecinos como accionistas del Canal de Isabel II y se persone en la causa.

Interviene el **Sr. Alcalde:** voy a hablar por alusiones antes de dar la palabra al Portavoz y le agradezco que me dé la oportunidad, porque veo el nerviosismo de algunos en twitter y en estas cosas se intenta pescar donde no hay nada. Evidentemente he trabajado en la Comunidad de Madrid durante muchos años y estoy muy orgulloso de mi trabajo en la Comunidad de Madrid, efectivamente trabajaba con el Sr. González, sin que evidentemente eso signifique que alguien tenga que manchar mi nombre, mi reputación o mi honor. Entiendo que no ha sido su intención hacer ninguna insidia sobre mi persona.

Hace usted referencia a algunas noticias de la prensa, que si se hubiese leído enteras, probablemente hubiera tenido el recato de no hacer estas declaraciones, le voy a leer las noticias de la prensa:

Araceli relata que intentó comunicarse con Ignacio González para informarle de estas actuaciones en varias ocasiones. Al no hallar una forma de entregarle la carta a él, con quien quería hablar, -esto lo meto yo- la trabajadora decide entregársela a de la Uz Pardos. Por cierto, nunca he trabajado para el Canal de Isabel II, de hecho una noticia de hoy publica que precisamente le contesto a esta señora que hice llegar la carta, pero si hubiera seguido leyendo hubiera leído y leo literal "esta desidia ante sus revelaciones llevó a Araceli a interponer una denuncia contra los responsables de los actos que descubrió y terminaron archivándose por falta de pruebas".

En otra noticia de El Español, dice: "La investigación quedó archivada ya que el Juez Instructor del Juzgado nº 11 de Madrid no apreció indicios de delito, tampoco los fiscales vieron allí nada raro"

Por otro lado, yo ahí ya no me meto, no me interesa y no es un tema personal, las mismas noticias dicen que el Canal inició acciones legales contra esta señora por esos documentos de 2008, que no tienen nada que ver con lo que está apareciendo en prensa en 2012.

Entonces, por zanjar el tema, les ruego que no me manchen el nombre, que no me metan en líos en los que no tengo nada que ver y les agradezco su comprensión y vamos a seguir el Pleno con tranquilidad.

Vuelve a tomar la palabra el Portavoz del Gobierno **Sr. Rico Pérez:** siguiendo con lo que decía el Sr. Brown, creo que le he contestado lo suficientemente claro que con la corrupción hay que acabar y combatirla enérgicamente, sea de quien sea y venga de donde venga, pero si viene del propio Partido de uno, más enérgicamente, más convincentemente y con más ganas. Partiendo de este principio la colaboración con la Justicia será máxima y la tolerancia será cero.

Creo que en este Ayuntamiento lo hemos demostrado. Usted denunció unos procedimientos de la Concejalía de Fiestas y nosotros no nos cortamos ni un pelo para llevar ese expediente al Tribunal de Cuentas. Es cierto, también hay que decirlo y usted no lo hace, pero yo sí, cada vez que tengo ocasión, que la Fiscalía archivó el caso porque no había delito y el Tribunal de Cuentas archivó el caso porque no había ninguna responsabilidad contable. Pero nosotros, este Gobierno al que usted demanda dar un paso al frente contra la corrupción cada vez que tiene ocasión, lo demuestra porque no queremos ningún género de dudas, queremos un Ayuntamiento de cristal, queremos un Ayuntamiento transparente, daremos ese paso al frente y en todos los casos los vecinos tienen que tener claro que por encima de cualquier persona y por encima de cualquier sigla, vamos a defender los intereses de los vecinos y los intereses del Ayuntamiento. Creo que lo hemos demostrado y así lo vamos a seguir haciendo.

Procede a formular su siguiente pregunta el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia **Sr Aparicio Ordoñez:**

2ª) ¿Qué utilización piensa dar el Equipo de Gobierno a los locales, bajo grada fondo norte del campo de futbol en la Dehesa de Navalcarbón?

Contesta la Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles:** Tal y como le expliqué de forma extensa y detallada en la comisión de la semana pasada, se destinarán a uso deportivo. Cuando se cierre el procedimiento, procederemos a iniciar la nueva valoración.

Replica el **Sr. Aparicio Ordóñez**: Efectivamente, nos dijo prácticamente lo que dice ahora, que sí, pero que se pretendía tratar en breve en la Junta de Gobierno Local, que estaba pendiente un informe de Intervención sobre la pérdida de unos supuestos ingresos previstos para la explotación de estos locales y ver si se podían aceptar, o no, los Planes de Ajuste y Saneamiento de estos años. Lo primero, nos gustaría saber si han recibido ese informe y lo segundo, suponemos que en este tiempo lo que se ha dejado de ingresar por esa explotación se habrá ingresado por otro, con lo cual no creo que haya supuesto un quebranto a las arcas municipales.

Lo que nos parece más relevante es lo que nos ha dicho por lo que supone de decisión política, -y hemos hablado esta mañana del Centro Comercial del Montecillo hay decisiones políticas que en medio de un proceso pueden pararlo y reconducir la situación-. Y es lo que usted nos dijo allí y ha ratificado ahora, que se ha cambiado de idea, lo que ahora se pretende hacer de ese edificio, en vez de una cafetería explotada por terceros, que vimos los planos, es decir, no era una cosa así lo que estaba en el expediente, mírenlo, están los planos, están las ofertas y de repente deciden ustedes en 2015 que no, que eso no les gusta, esa explotación y que lo van a utilizar para otras cosas. Ahora nos dice que para uso deportivo, muy bien además le pregunté ¿y lo va a gestionar directamente el Ayuntamiento o lo van a explotar terceros? Y nos dijo, no, la idea sería hacerse cargo el propio Ayuntamiento, es decir, que estaba valorando, como ha dicho ahora, qué uso darle.

Queremos recordar, primero, que en 2014 nosotros presentamos una moción pidiendo que esos 400 m^2 se pudieran dedicar a una ludoteca o a un espacio para hacer los deberes escolares mientras se espera a que empiecen las clases o a que el hermano acabe de nadar o lo que sea. Fue rechazada por la mayoría absoluta de ustedes, del Partido Popular, yo lo defendí ¿lo explicaría muy mal?, porque entonces el Sr. Garde, Concejal de Deportes, nos respondió literalmente que para estudiar están los centros educativos, las bibliotecas o la casa de cada uno, ninguna de esas tres opciones era la que proponíamos, no pretendíamos que viviera allí nadie, ni que se hiciera una biblioteca ni mucho menos un centro educativo.

Sin entrar de momento en el uso que se le quiera dar, el objetivo de esta pregunta es que no sigan ustedes perdiendo el tiempo. Este edificio se construyó en 2010 con el Plan E, costó 1 millón de euros de dinero público y desde entonces está cerrado, y ya hemos visto lo que es tener un sitio cerrado, ha pasado en la Marazuela con el Centro de Salud, y no queremos que pase lo mismo.

Pararon ustedes la adjudicación a la cafetería en octubre de 2015 y han perdido todo un año, precisamente el de Las Rozas Ciudad Europea del Deporte, para haber hecho algo con él, lo sabe como todos los de aquí, los edificios que no se usan se deterioran y ya que no tienen mayoría absoluta como todos los días les recordamos, no sigan actuando igual que cuando la tenían, cuenten con nosotros, cuenten con la oposición, traigan sus ideas, discutamos a qué quieren dedicarlo, lleguemos a un acuerdo y pongámonos a ponerlo en marcha.

Responde de nuevo la **Sra Fernández Robles:** Soy la primera interesada en el uso de los metros que están dentro de la instalación deportiva, como se ha podido demostrar en mis actuaciones, ya que el 20 de octubre de 2015 hice la petición de desistimiento para poder usarlo para actividades deportivas dada la gran demanda en Las Rozas: tenemos demanda de espacios de clubes, tenemos gran demanda de actividades, está tardando a lo mejor más de lo que deseamos pero eso no quiere decir que vaya a paralizarse, sigue adelante. El procedimiento supone cumplir con todos los preceptos, tanto jurídicos como de la Intervención. Y durante todo ese año 2016, de la Ciudad Europea del Deporte, hemos celebrado más de 380 actividades deportivas, se han creado 6 Clubes nuevos, tenemos más disciplinas deportivas que fortalecen aún más la demanda deportiva a la que tenemos que dar respuesta. Eso nos motiva a dar este paso y a seguir adelante para mejorar las condiciones, las necesidades y atender la actividad deportiva en nuestro municipio por el que trabajamos. Así lo estamos demostrando con actividades, escuelas, este año tenemos más inscritos en escuelas, tenemos nuevos Clubes. Esa es la línea y cuando tengamos este espacio, le informaremos de todos los pasos que vayamos dando y estaremos abiertos a sus sugerencias como ya le dije.

Formula su siguiente pregunta el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,**

3ª) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno ejecutar en todos sus términos la Moción Socialista para la rehabilitación del centro?

Contesta la **Sra. Rey Riveiro:** Que se actuaría conforme a la moción aprobada con la enmienda que se introdujo sobre la marcha.

Incide en su pregunta el **Sr. Ferrero Andrés:** Lo que sucede es que nos gustaría fijar fechas para ponerlo en marcha porque es bastante ambicioso. Quiero recordar que trata de los problemas de desplazamiento, de los problemas de los contenedores de basura, había algunas infraestructuras inseguras, sobre todo señalética fundamentalmente en medio de las aceras, fachadas en el Barrio de la Suiza, El Caño, en Las Matas y en la propia moción venía una serie de propuestas, que coincidimos en que eran interesantes. Y sí, nos gustaría que se concretara más porque son operaciones que requieren tiempo además de que existe en este caso coincidencia en que hay que realizarlas.

Responde la **Sra. Rey Riveiro:** Como bien sabe, en materia de accesibilidad se ha actuado ya en varias zonas del casco, se está actuando también tanto en la calle Comunidad de Madrid como ahora que empezará la obra en la Avenida de la Coruña. Sabe que está pendiente el proyecto de remodelación de la Calle Real y aledañas y el resto de asuntos que menciona, cuando quiera yo le insto a que trabajemos juntos y que nos pongamos a ello.

Afirma el **Sr. Ferrero Andrés:** Cojo el testigo de lo que ha dicho y le tomo la palabra.

Procede a formular su siguiente pregunta el Concejal del Grupo Socialista **Sr. Pavón Iglesias:**

4ª) ¿Tiene previsto el Gobierno aumentar el tipo del IBI diferenciado para grandes superficies?

Responde el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco:** Las Ordenanzas Fiscales del IBI para tener valor en el año 2018 deberían de ser aprobadas en septiembre u octubre. En estos momentos el Equipo de Gobierno está analizando las circunstancias económicas del actual comportamiento presupuestario del año 2017 y pendiente de recibir la liquidación de 2016, que creo podremos traer al siguiente Pleno. Estamos trabajando y todavía no se ha tomado ninguna decisión.

Comenta el **Sr. Pavón Iglesias:** Me congratulo de que tengan el tema como hipótesis y de que la Ordenanza se pueda modificar. Lo preguntamos por la proliferación de grandes superficies en Las Rozas que parece que, lejos de facilitar la vida a los roceños, empieza a causarles problemas, como hemos tenido ocasión de ver en este Pleno y veremos ahora con las preguntas del público.

Lejos de obtenerse un incremento significativo en la recaudación del IBI, no es así. En las Ordenanzas se dice que a un porcentaje de las grandes superficies se les cobra un tipo del 0,482 frente al 0,4 que paga el resto de los roceños; es decir, sólo 82 décimas de diferencia por hacer negocios en terrenos públicos en muchos casos, lo cual choca contra los principios de progresividad y liquidación positiva que deben presidir la Hacienda Pública.

Y al Portavoz de Izquierda Unida, le explico brevemente lo que es la teoría del mal menor: sirve para resolver dilemas cuando uno no tiene la solución ideal, opta por el mal menor, es decir, por obtener algún tipo de beneficio. El Grupo Socialista votó a favor de la reducción del IBI de los roceños al 0,4 % porque lo llevábamos en el

programa, implicaba que tuviéramos que asumir unos tipos diferenciados, que no estamos de acuerdo. Estúdiesela porque ustedes los Comunistas, estas cosas, lo llevan siempre de un punto a otro y los socialdemócratas somos más reformistas, somos mucho más prácticos.

Dicho lo cual, me dirijo al Concejal de Hacienda: podemos tener un grave problema de liquidez con el tema de Plusvalías, con lo cual, deberían de hacer más progresivo ciertos tipos. Creo que ni siquiera las exiguas inversiones que hacen ustedes en este Ayuntamiento en esta Legislatura, de media son 5 millones de euros al año, igual no tienen cabida si se les cae la recaudación de Plusvalías y espero que la solución no sea que a final de legislatura vuelvan a subir el IBI.

Yo le iba a preguntar que si iba a haber Presupuestos y me contesta que igual sí, igual no, igual modifican las Ordenanzas, usted nos dirá... y le ruego que tome nota de parte del Grupo Socialista de que si piensan modificarlas ya les decimos que los tipos diferenciados del IBI en general y en los de grandes superficies en particular y en deportivos por supuesto, en aras de una mayor justicia tributaria y en defensa de los roceños, tomen nota y sean más progresivos.

Contesta el **Sr. Álvarez de Francisco:** nuestra política que es para todos los vecinos, busca el desarrollo beneficioso de la ciudad y unos impuestos lo más bajos posibles; de hecho, tenemos el tipo más barato, del 0,40% para los vecinos, incrementado en un 21% para aquellas actividades o negocios que suponen el 10% y que tienen un valor catastral más elevado. Porque aquí no estamos pagando por ingresos, que sería el IVA u otros impuestos similares, o por forma de negocio, que sería el IAE; se está pagando por tener una instalación en un terreno y esto afecta tanto a aquellos que están en concesión, (la proliferación que usted dice es que se está debatiendo la adjudicación de un centro comercial nuevo) como a los que tienen su propio terreno, como son los ya instalados en el Municipio.

Es verdad lo que Ud dice de la Plusvalía pero ese dinero no se ha dilapidado, ni mucho menos. La bonanza económica producida por la Plusvalía ha servido a este municipio para dejar unos ratios bajísimos de deuda, que aún bajará más este año y para realizar todas las inversiones que se han podido hacer, la cifra que usted dice, más o menos dependiendo cada año del superávit y sin ir a mayor endeudamiento. Eso significa que estamos en una situación estable. Estamos estudiando las medidas a tomar, pero teniendo en cuenta que lo mejor es, siempre que podamos, tener los impuestos más baratos y, siempre que podamos, dar los servicios, que el dinero esté en el bolsillo de los ciudadanos y que sea atractivo nuestro municipio para la instalación de centros e industrias, oficinas o compañías de servicio que den trabajo a los roceños.

Con lo del Presupuesto que decía usted, estoy trabajando en ello, como dije en la Comisión de Hacienda me he reunido una vez con los tres Concejales del C´S y los he vuelto a citar después del 2 de mayo. Otra cosa es lo que ha dicho Don Fabián de que el Alcalde no está negociando, bueno yo los he citado, debe ser que consideran no válido que yo haga las negociaciones, Pero Ciudadanos ha cambiado de idea tres o cuatro veces desde que hemos empezado a negociar, hasta de Concejales y de Portavoz y, si seguimos el ejemplo de ustedes, he visto que en Villanueva del Pardillo

se ha conseguido aprobar el Presupuesto con el voto en contra del Equipo de Gobierno que es de Ciudadanos, es una nueva fórmula, la podemos estudiar si nos la plantean.

A continuación, formula su siguiente pregunta el Concejal del Grupo Socialista **Sr. Ferrero Andrés:**

5ª) ¿Qué planes tiene el Gobierno para las grandes superficies y el aumento del día de apertura?

Contesta el Concejal Popular de Economía y Empleo, **Sr. Cabrera Fernández:** No es una competencia municipal establecer los horarios o días de apertura de las grandes superficies porque están regulados por la Ley de 2012 de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, por lo que no tenemos una línea de ruta en ese sentido.

Insiste el **Sr. Ferrero Andrés:** El problema es que en Las Rozas Village, que es un centro comercial que está en las Rozas, se pretende abrir hasta el primero de mayo, que es la Fiesta del Trabajo, los trabajadores están indignados. Esto afecta al tejido productivo de la ciudad que es competencia municipal, afecta al tejido comercial de la ciudad, competencia municipal y, aunque ya estamos acostumbrados con este asunto y como el que hemos tratado esta mañana, hoy nos acompañan los vecinos del Montecillo. Cuando hablamos de El Montecillo ya estamos acostumbrados a que nos digan que las competencias no son de ustedes sino de la Comunidad de Madrid, pero me empieza a parecer indignante. Ustedes son tan responsables como la Comunidad de Madrid porque son del mismo Partido Político, deberían de ir a la Comunidad de Madrid a hablar con sus compañeros de Partido y de Gobierno para solucionar los problemas que afectan a Las Rozas.

En este caso los trabajadores están en Las Rozas, afecta al tejido productivo y a los comercios de Las Rozas, licencias que afectan y que están en Las Rozas, es decir, deberían tener competencias más flexibles, porque aquí se han hecho hasta puentes impropios con competencias impropias, porque convendrá conmigo que los dos puentes sobre la A6 construidos por el Ayuntamiento de Las Rozas a razón de 17 y 21 millones de euros, total nada, medio IBI de un año, tampoco son competencia de Las Rozas; ustedes estuvieron muy prestos a construirlos, construyeron el primero y el segundo. Es decir, cuando quieren cogen las competencias de la Comunidad de Madrid o del Ministerio de Fomento y, cuando no les interesa, caso de vecinos o caso de trabajadores, las sueltan y se quedan tan a gusto.

Pues mire, o son para uno o son para otro. Ustedes están gobernando España, están gobernando en la Comunidad de Madrid y están gobernando en Las Rozas, son tan responsables como el Gobierno de la Comunidad de Madrid y como el Gobierno de España. Vayan allí y les explican los problemas de Las Rozas, que estoy convencido de que les van a recibir porque son compañeros de Partido y porque en los dos sitios llevan veintiún años gobernando.

Responde el **Sr. Cabrera Fernández:** su pregunta decía literalmente "qué planes tiene el Equipo de Gobierno para las grandes superficies y el aumento de los días de apertura" y yo le he contestado en la virtud de lo que decía.

No creo en absoluto que la Ley de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid sea una mala Ley, al contrario, es muy buena y ha permitido

que la Comunidad de Madrid sea y siga siendo un motor. Y en nuestro municipio también tiene un impacto importante porque, aunque no sea primera potencia dentro de la comunidad turística, tiene un importante tejido hotelero y recibimos, no en balde, más de 4 millones de turistas y visitantes todos los años,. No sé si socialismo es prohibir, prohibición que sí que vemos en Barcelona intentando cerrar hoteles y poner trabas a los que quiere trabajar.

Mire usted, la manera de generar trabajo, ha sido ofreciendo libertad y esa libertad, no está en prohibir a quien quiere trabajar, a quien quiere abrir, a quien quiere tener actividad económica, porque desde luego eso es lo contrario a luchar contra el desempleo. Sin duda este modelo de libertad ha demostrado que permite la generación de empleo.

A continuación, pasa a realizar la siguiente pregunta la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz.**

6ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno la decisión de la EMGV de anular la condición resolutoria de la parcela del Montecillo, renunciando así a ejercer la defensa de los derechos de los vecinos de esta promoción por incumplimiento de las condiciones establecidas en él pliego?

Responde la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**. Como usted sabe como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Municipal, la cancelación de una condición resolutoria recogida en unos pliegos o en un contrato, una vez cumplida esa condición, es obligatoria jurídicamente, con lo cual, no es algo que tenga que valorar.

Vuelve a preguntar la **Sra. García Cruz:** No estamos de acuerdo en que se hubiesen cumplido todas las condiciones que daban lugar a que se cancelara la condición. Usted sabe que la entrada del Fondo buitre de FIDERE en esta promoción está estrechamente relacionada con esta decisión.

Esta empresa está siendo nefasta para los adjudicatarios porque está teniendo un comportamiento que, probablemente, una empresa más pequeña no tendría, así el fondo de inversión plantea una subida de renta de 300 euros a los inquilinos porque probablemente puede asumir la renuncias que se van a producir.

Nos trajeron al Consejo de Administración el tema de la cancelación de la condición resolutoria que, para que la gente lo entienda, es una condición puesta en el documento de compraventa de la parcela que permite devolver la parcela a la Empresa Municipal si no se cumple algunas de las condiciones establecidas en el contrato. Es decir, es entre otras cosas la garantía para que la Empresa Municipal pueda velar por el cumplimiento de la normativa de vivienda protegida en esta promoción, es decir: que se cumplan los precios máximos, que se cumpla el derecho de opción de compra según establece la ley, requisitos que tienen que cumplir los adjudicatarios reservándose el derecho de revertir la venta si la empresa propietaria contraviene alguna de estas obligaciones. Por lo tanto, es un instrumento fundamental para garantizar que la empresa no haga lo que quiera. Y esto nos lo traen al Consejo de Administración, que es quien lo tenía que autorizar, porque según nos cuentan es

la condición que ha puesto el Fondo buitre, FIDERE, para quedarse con la promoción comprándola a la empresa adjudicataria. Y lo aprueban con nuestro voto en contra, con el apoyo de Ciudadanos; fuimos los únicos que votamos en contra. Es decir, que facilitan la entrada al Fondo buitre. La Empresa Municipal con los votos del Partido Popular y de Ciudadanos decide cancelar esa condición, y la cancelan incluso antes de que haya finalizado el periodo de protección de las viviendas. Algo surrealista, a nuestro entender, y que no tenía otro fin, una vez más, que favorecer un interés privado frente a los derechos de los adjudicatarios, lo que sin duda es muy grave.

Además tenemos constancia de que desde que ha entrado FIDERE a gestionar la promoción, se han firmado contratos que no cumplen con la normativa de vivienda protegida, con precios por encima del máximo legal.

Quizás por esto nos preguntamos por qué la Empresa tenía tanto interés en que se cancelara esta cláusula, estaría bien que nos lo explicara porque esto no iba a favor de las obligaciones de empresa municipal, ni desde luego de interés público ni servía para garantizar los derechos de los adjudicatarios.

Replica la **Sra. Rey Riveiro**: Sin entrar en si FIDERE lo hace bien o mal, le voy aclarar varias cosas. Yo no puedo decirlo porque no lo llevé porque no estaba en ese Consejo de Administración, usted sí y a lo mejor lo tenía que haber preguntado al Consejo de Administración aparte de votar en contra.

También quiero informar, porque parece que usted informa y que nosotros cancelamos condiciones resolutorias a nuestro antojo, sin un informe jurídico y sin una dirección que nos diga lo que tenemos que hacer. Pero le sigo recordando que el Consejo de Administración no es un Pleno. En un Pleno usted puede tomar las decisiones que considere, con mayor o menor trascendencia según el asunto, pero en un Consejo de Administración está usted como persona física, no como concejal aunque esté ahí por serlo.

La condición resolutoria se refería al cumplimiento de los pliegos por parte de la adjudicataria. El pliego que rigió la adjudicación, que se aprobó en la Junta General de accionistas del año 2007, en su cláusula 9ª tenía una condición que consistía en la facultad que tenía la empresa municipal de resolver la venta del suelo por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el pliego, enumeradas en los capítulos 8 y 9, Como ustedes bien saben es obvio que cuando estas obligaciones se ha incumplido y además existe un informe jurídico en el expediente hay que proceder a ejecutar la condición resolutoria, no es una condición que le pone FIDERE.

En cualquier caso, como yo no estuve, yo sí he leído el acta de ese Consejo que le invito a leer y verá cómo se transcribe todo lo que se dijo.

Formular su siguiente pregunta por el Grupo Contigo por Las Rozas el **Sr. Villaroel Ortega**:

7ª) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno poner en marcha un Consejo Municipal de Educación y, en caso afirmativo, con qué composición?

Responde la Concejala de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo:** Sí, no obstante hay en marcha un grupo de trabajo y tengo entendido que los grupos municipales están trabajando en un borrador de Reglamento de Participación

Ciudadana, que es el documento que marca la hoja de ruta en cuanto a composición, funciones y demás circunstancias de los consejos sectoriales.

Profundiza en su pregunta el **Sr. Villaroel Ortega:** Nos alegra oír que lo tienen previsto, porque en esas sesiones de trabajo para ver el Reglamento en algún momento nos quedaban dudas.

Ya lanzamos la idea de que en ese Consejo se tenga en cuenta a las familias, a los equipos directivos, al profesorado, que puedan participar personas a título individual, (limitando su número máximo, para que tenga un número manejable), que tenga en cuenta a los Centros de Educación Primaria y Secundaria, pero también a la EOI y al Centro de Educación para Adultos.

También le pedimos que ponga en marcha en el ámbito de la Escuela Municipal de Música y Danza un Consejo de Centro, es una reclamación de la Asociación de Alumnos y de Familias de Alumnos.

Habrá que esperar a tener ese Reglamento de Participación que lo suyo es que establezca el cuerpo principal de los posibles reglamentos sectoriales.

Proponemos que, lo antes posible, ponga en marcha una Mesa de Educación, un espacio de encuentro, no formal, no regulado por el Reglamento de Participación, en el que ya pueda ir convocando a los actores que previsiblemente participarían en el Consejo Sectorial y que en esa Mesa pueda, entre otras cosas, ir debatiendo cuál podría ser la formación del futuro Consejo, su posible reglamento, la dinámica de funcionamiento y demás. Es decir, le animamos a que antes de que formalmente tengamos un Reglamento de Participación que establezca el funcionamiento de los Consejos Municipales, se cree un espacio no formal de participación previa.

Responde la **Sra. Piera Rojo:** Gracias por sus aportaciones, serán tenidas en cuenta y espero que se avance en el trabajo de definir el Reglamento de Participación Ciudadana.

En cuanto al contacto con todas las personas, Asociaciones y demás que formarían parte del Consejo, recordarle que con independencia de que haya un foro formal -que sería el Consejo de Participación Ciudadana-, la Concejalía de Educación mantiene un contacto estrecho y permanente con toda la comunidad educativa. En primer lugar, con los consejos escolares de cada uno de las colegios públicos del municipio, donde están representados los docentes, el equipo directivo, los padres, el personal docente y donde se toman las decisiones fundamentales que afectan a esa comunidad educativa.

Al margen de nuestra presencia y participación en los Consejos Sectoriales, (estamos hablando de un mínimo de tres, cuatro al año por diez colegios, significa que los técnicos o la propia Concejal están en contacto en cuarenta ocasiones en los que consejos sectoriales de Educación), mantenemos un contacto estrecho con todas las Asociaciones de padres y madres del municipio.

Quiero dejar claro que al margen de que se cree ese órgano de consulta, existe ya una relación estrecha con toda la comunidad educativa.

Procede a formular su siguiente pregunta el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**.

8ª) ¿Se disculpa públicamente el Equipo de Gobierno por las calumnias del Concejal de Seguridad hacia la trabajadora de PROMÁN en el turno de preguntas de las vecinos en el Pleno del pasado mes de marzo?

Contesta el Concejal de Seguridad, Movilidad y Zona Norte, **Sr. Santos Baeza:** Me disculpo públicamente por las manifestaciones que hice en el pasado Pleno con la trabajadora de PROMÁN Gladys, ya lo hice a nivel privado con ella.

Dice el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** Sabíamos que se había disculpado en privado, pero siendo una ofensa pública, queríamos que constara la disculpa también públicamente. Por nuestra parte lo aceptamos y lo dejamos aquí, simplemente esperar que no se vuelva a ver en este Pleno una situación similar.

Procede a realizar la siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos la **Sra. Priego Álvarez,** que manifiesta que pensaba retirarla, puesto que ya se ha debatido largo y tendido el tema, pero va a formularla por querer aprovechar por alusiones a ciertas manifestaciones que se han hecho.

9ª) ¿En qué situación se encuentran las negociaciones con FIDERE sobre el tema de las viviendas del Montecillo?

Contesta la **Sra. Rey Riveiro:** ¿Se lo vuelvo a contar? Tras la reunión con los vecinos, donde había representantes tanto de opción a compra como de alquiler, y con el documento que ellos nos entregaron, con sus inquietudes y solicitudes que querían que manifestáramos y que les ayudáramos a negociar con FIDERE, hubo una reunión a la que asistieron los representantes de los vecinos, el Alcalde y el Gerente de la Empresa Municipal y, entre otras solicitudes, se les pidió: la inspección que habíamos acordado nosotros en el Pleno anterior hacer por parte del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de la urbanización, que así se ha hecho; negociar el importe de los alquileres, como ellos nos mantenían, que suprimieran una serie de cláusulas que se podrían considerar abusivas, tanto por parte de los vecinos como por la nuestra; y desvincular la obligatoriedad de la segunda plaza de garaje a la hora de alquiler o de la compra.

Lo que han contestado (y a los vecinos se les informa continuamente a través del Gerente de la Empresa Municipal), es que se comprometen a revisar la promoción. Con respecto al precio del alquiler no van a ceder. A los que llevan menos de 6 meses se les va a prolongar la misma situación seis meses más. La segunda plaza de garaje no se puede desligar porque consta y forma parte de la finca en el Registro de la Propiedad, y ellos consideran que la propuesta suya de contrato se ajusta a la legalidad.

En cualquier caso nosotros seguiremos apoyando y defendiendo lo que se considere.

Interviene de nuevo la **Sra. Priego Álvarez:** A mí en la última Comisión Informativa se me acuso de hablar por hablar y que era cierto que los vecinos estaban informados..., -como habrán podido comprobar no todos los vecinos están informados- y dijeron que eran cosas mías cuando decía eso, y como las comisiones no son públicas quiero que conste.

Lo primero que voy hacer es una cronología, como la Sra. Cruz ha hablado de la condición resolutoria, para que sepan los vecinos cómo ha funcionado esto, porque aquí es muy fácil venir y decir que el Partido Popular y Ciudadanos, votaron a favor de la cancelación de la condición resolutoria.

En el mes de julio, en la constitución del nuevo Consejo de esta legislatura nombran los consejeros, entre ellos al Sr. Hernández, que ahora no pertenece a este Grupo y a mí, por el Grupo Ciudadanos. No se celebra ningún Consejo hasta el mes de septiembre, en que ya se pone sobre la mesa la cancelación de la condición resolutoria de las viviendas del Montecillo. Dado que este grupo no tenía ni idea de lo que tenía que opinar y no teníamos los datos necesarios, pedimos que se deje sobre la mesa. Se deja, y en el mes de octubre, se nos presenta un informe del Sr. Jiménez, responsable jurídico de este Ayuntamiento, (se supone que es el máximo órgano jurídico y asesor de todos los Consejeros), favorable a la cancelación de la condición resolutoria. Se deja sobre la mesa porque no estamos seguros los concejeros nuevos de qué es lo que se está tratando. Posteriormente, se vuelve a llevar al Consejo con un informe ampliado del Sr. Jiménez. Me gustaría que contaran a los vecinos qué hubiera pasado si los consejeros a título personal no llegan a aprobar la cancelación de esta condición resolutoria, porque es muy bonito venir y contarles a ustedes que se aprobó la cancelación por Ciudadanos y el Partido Popular. Cuando se te presenta un informe jurídico, no uno, dos, en el que te dicen que se han cumplido todas y cada una de las condiciones del pliego, tienes una responsabilidad, lo primero subsidiaria que estás avalando como consejero con tus bienes personales y tienes que tomar unas decisiones que se supone son legales.

Es muy fácil venir y hacer populismo, es que hoy, entre la moción que nos han traído por parte del Partido Socialista en la que le he presentado seis preguntas de como pretende el Sr. Ferrero ejecutar todas esas propuesta que nos han traído, porque yo aquí puedo venir y decir que quiero que a ustedes les regalen una casa a cada uno, pero quien las paga ¿de dónde se saca el dinero?. Vale ya de utilizar este tema para hacer populismo. Se trata de que nos pongamos de una vez todos de acuerdo, todos los grupos y trabajemos e intentemos buscar una solución para estos vecinos, que al final son los que tienen el problema.

Interviene de nuevo la **Sra. Rey Riveiro**: Lo que Ud. acaba de decir se lo he dicho yo desde el principio y seguimos pleno tras pleno haciendo creer que porque vengamos a pleno 80 veces se va solucionar el problema a los vecinos. Yo no sé lo que les han contado pero la solución no es venir al Pleno todos los días.

A continuación, también por el Grupo Ciudadanos, pregunta su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía:**

10ª) ¿Qué acciones ha realizado el Equipo de Gobierno desde la foto del Sr. Alcalde con el Presidente de la Fundación para el desarrollo del Rugby amateur (FUNDERAMA) y el Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en relación con la iniciativa de dicha Fundación para la construcción de un campus de rugby en nuestro municipio?

Responde la **Sra. Rey Riveiro:** Ninguna acción desde la foto como usted dice, porque en lo que quedó con el Club de Rugby en esa reunión donde se hicieron la foto, fue en que traerían el proyecto o bien al Ayuntamiento o bien a la Comunidad de Madrid para proceder a su tramitación y, a día de hoy, yo no lo tengo.

Contesta **Sr. Sánchez de Mora Chía:** Le voy a decir lo que han hecho ustedes: echar balones fuera, como siempre. O sea, lo que nos esperábamos todos, nada de nada, otra vez el D. Tancredo…

Con la ilusión y esperanza que tenía nuestro Club de Rugby Industriales Las Rozas, estaban convencidos después de nuestra moción de que se iban a poner Vds. las pilas, se lo iban a tomar en serio y se iban a poner a trabajar con mucha energía en la búsqueda de las opciones disponibles en nuestro municipio…Pero es que nada, y cuando digo nada, es que ni siquiera se han dirigido a los funcionarios para pedirles un análisis y unas propuestas.

Les da exactamente igual que un proyecto que supone una inversión de cerca de 2 millones de euros para nuestro municipio no se lleve a cabo. Les da exactamente igual que el retorno económico que este tipo de inversiones produce desaparezca. Les da exactamente igual que Las Rozas pierda la opción de ser un municipio de referencia en España para el deporte del Rugby…les da igual todo, como también les dio igual que se dejara escapar la oportunidad de tener un prestigioso Colegio Americano en nuestro municipio.

Vds., nosotros y los que vendrán detrás de nosotros estaremos de paso, pero el municipio seguirá aquí y la herencia que nosotros dejemos. Y por ahora, tenemos que agradecerles a Vds. el que no tengamos un Colegio Americano y unas instalaciones de Rugby punteras en nuestro Municipio. A ver qué más tenemos que agradecerles en lo que queda de legislatura…

¿Saben qué ha hecho el Gobierno de Villanueva del Pardillo, con un alcalde de C´s, cuando les han visitado los responsables de la Fundación para proponerles llevar a cabo un proyecto similar en ese municipio? Han identificado un terreno dotacional que encajara en el proyecto, con todos los servicios disponibles, agua, luz, aparcamiento, etc. Han puesto ya en marcha una modificación del Plan Parcial para incluir explícitamente el aspecto deportivo que no estaba incluido dentro de los usos posibles. Están ya preparando un concurso público para la asignación de los terrenos en los que el Club de Rugby será promotor, por lo que tendrá los derechos de tanteo. Tienen ya definida lo que será la Escuela Municipal de Rugby del Pardillo, como un proyecto social y de formación. Y lo que es más importante de todo: los promotores se han encontrado con un Ayuntamiento que les ha acogido con la máxima colaboración, el máximo diálogo y la máxima ilusión. Nada de eso se han encontrado aquí, solo desidia y desinterés, y pasándole la pelota al Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Replica la **Sra. Rey Riveiro:** Manipula usted la información. Me alegro de que estén contentos en Villanueva del Pardillo, a lo mejor lo que puede hacer es irse usted también allí y así se junta con ellos.

Usted dice que nosotros no hemos apoyado desde el primer momento al Club de Rugby y así quedó entendido. Fuimos a esa reunión en la Dirección General de Medio Ambiente por acompañarles, efectivamente, para que pudieran instalar un nuevo Club de Rugby, porque el Club de Rugby ya tiene aquí unas instalaciones gracias al Ayuntamiento de Las Rozas, no nos olvidemos.

Planteaban dos opciones: una parcela pública -yo me alegro de que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo haya encontrado la manera de tramitarlo y el tiempo para hacerlo, parcelas públicas que nosotros no podemos regalar, pues hay que sacar un concurso, pues tendrán derecho ellos y otros muchos que quieran participar. O bien, la opción que ellos plantearon desde el principio, además les estuve ayudando desde la Concejalía, para buscarles parcelas privadas que pudieran destinar a este uso (tengo correos electrónicos, tengo reuniones con el Concejal de Deportes, reuniones con el Alcalde y reuniones conmigo acerca de eso). La última intención de ellos era comprar esas parcelas privadas, pues esas parcelas privadas eran zona de especial protección, motivo por el cual era necesaria una declaración de impacto ambiental por parte de la Comunidad de Madrid.

Nosotros les acompañamos a la Dirección General para que les explicasen cuál sería el trámite. El problema de lo que quieren construir es que tiene una edificación de 2000 m2, y -cuando se trata de una zona especialmente protegida- es necesario que se presente la solicitud de una calificación urbanística y un trámite de evaluación ambiental y eso lleva un trámite de un año. A ver si se cree que vamos a sacar un concurso público en menos de un año, y encima puede que nos les toque a ellos. Con lo cual, y en lo que se quedó en esa reunión, fue que ellos iban a presentar el proyecto, y que bien nos lo traían al Ayuntamiento y lo presentábamos con ellos en la Comunidad de Madrid con el apoyo del Ayuntamiento o bien lo presentarían en el Comunidad de Madrid.

Yo no sé si usted ha vuelto a tener noticias del Club de Rugby pero desde luego yo como Concejala de Urbanismo no.

A continuación, en representación del Grupo Ciudadanos formula su siguiente pregunta el **Sr. Pérez-Juste Abascal:**

11ª) Seguimos recibiendo quejas vecinales por los ruidos y el botellón existente en la Avenida Pocito de las Nieves, ¿qué medidas se han tomado y cuáles se van a tomar para solucionar este problema?

Contesta el Concejal de Seguridad, Movilidad y Zona Norte, **Sr. Santos Baeza:** Es verdad que hace ya algún tiempo había quejas, sobre todo debido a una apertura de comestibles y se puso un servicio de paisano para controlar y vigilar esta actividad en la zona y han remitido bastante las quejas.

Insiste en su pregunta el **Sr. Pérez-Juste Abascal:** Normalmente, cuando acude un vecino a nosotros es porque ha intentado contactar con el Gobierno y está desesperado, no suele acudir directamente a nosotros.

Últimamente, es verdad que dejamos de recibir esas quejas, en las últimas semanas hemos vuelto a recibir algunas, por eso hemos hecho la pregunta.

Y es que según los vecinos, y yo he podido comprobar algunas de sus afirmaciones en las recientes semanas, se vende alcohol fuera de horario, hay problemas de ruidos y sobre todo ahora que está empezando hacer calor, la gente tiene que abrir sus ventanas y hay gente en la calle armando jaleo en las cercanías del negocio que usted ha mencionado; también hablan de que se compran las bebidas y se quedan haciendo botellón y tomando en la calle las bebidas sin permitirles el descanso que deberían tener en ese barrio, donde hay muchas ventanas a pie de calle, no es una urbanización en que si estas en el primero igual no lo oyes mucho, las ventanas dan a la propia calle; se quejan también de basuras y vómitos, yo los he llegado a ver la semana pasada en la misma calle Pocito de las Nieves, hasta tres en la misma calle; también hablan de peleas, etc. etc.

Por eso le preguntaba si ustedes se han reunido con los vecinos o si simplemente han sido unos trámites por denuncias a la policía, si tienen pensado hacer algo especial para ponerse en contacto directo con los vecinos y, si vuelve a ocurrir, se pueda solucionar más fácilmente.

Replica el **Sr. Santos Baeza**: Contacto con los vecinos tenemos porque hay más de 14.000 llamadas en Policía Local a lo largo del año. Es verdad que con el buen tiempo se acentúan los ruidos, pero no sólo allí, en toda España, la gente está hasta más tarde, las ventanas están abiertas, los horarios se alargan, es verdad ¿Y qué vamos hacer cuando empiece el buen tiempo? Lo que llevamos haciendo dos veranos ya con el Plan Especial de Centro, en que hay guardias y policías locales patrullando por la calle Real y la Plaza de España y alrededores vigilando que no se venda alcohol a deshora, vigilando que se intente respetar el tema de ruidos y horarios en locales. Pero ya relacionar los vómitos con el consumo de alcohol, no sé, puede ser o no, ¿qué hay algún punto más de suciedad? pues habrá que limpiarlo.

Aparte del Plan Especial de Centro, seguiremos haciendo control, como no puede ser de otra manera, de esos locales donde se vende comida y bebidas.

Y por otra parte, desde la Concejalía de Familias y Servicios Sociales y Sanidad se creó una primera mesa de trabajo en la que estaban los técnicos de diferentes Concejalías y de diferentes servicios: Juventud, Sanidad, Servicios Sociales, Policía, SAMER y de ahí deriva que el día 9 de mayo sea el Primer Encuentro Municipal de prevención de drogodependencia y otras conductas de riesgos en adolescentes, que tendrá lugar en Las Rozas, para profundizar y aportar soluciones a esta problemática, donde todos tenemos que aunar las energías y los medios a nuestro alcance.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día indicado, de todo lo que, como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,